

Periódico Oficial

del Estado de Baja California

Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Baja California



Francisco Arturo Vega de Lamadrid
Gobernador del Estado

Loreto Quintero Quintero
Director

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección General de Correos el 25 de Marzo de 1958.

Las Leyes y demás disposiciones obligan por el solo hecho de publicarse en este periódico.

Tomo CXX Mexicali, Baja California, 31 de diciembre de 2013 No 60

Índice

NUMERO ESPECIAL

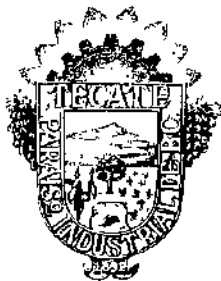
SECCION XI

GOBIERNO MUNICIPAL

H. XXI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TECATE, B.C.

ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueba el PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS 2014 del XXI AYUNTAMIENTO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA	3
ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueba el proyecto de PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014 del INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE TECATE (IMDETE)	52
ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueba el proyecto de PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014 del INSTITUTO DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO URBANO DE TECATE (INPRODEUR)	55
ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueba el proyecto de PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014 del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	61
ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueba el proyecto de PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014 del INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL DE TECATE, B.C.	67
ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueba el proyecto de PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014 del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TECATE, B.C. (IMMUJER)	83
ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueba el proyecto de PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014 del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE TECATE, B.C. (IMJUVET)	86
ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueba el proyecto de PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014 del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TECATE, B.C. (IMMUJER) ...	98

ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueba el proyecto de PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014 del INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL DE TECATE, B.C.	100
ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueba el proyecto de PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014 del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	102
ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueba el proyecto de PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014 del INSTITUTO DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO URBANO DE TECATE (INPRODEUR)	104
ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueba el proyecto de PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014 del INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE TECATE (IMDETE)	115
ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueba el proyecto de PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014 del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE TECATE, B.C. (IMJUVET)	117
<u>H. VI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.</u>	
ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueba PRESUPUESTO DE INGRESOS, EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014 , correspondiente al INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C. (IMPLAN)	120
ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueba PRESUPUESTO DE INGRESOS, EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014 , correspondiente al SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.(DIF)	125
ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueba PRESUPUESTO DE INGRESOS, EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014 , correspondiente al COMITÉ DE TURISMO Y CONVENCIONES DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C. (COTUCO)	140
ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueba PRESUPUESTO DE INGRESOS, EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014 , correspondiente al INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C. (IMMUJER)	143
<u>H. V AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.</u>	
ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueba el REGLAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA	145



C. FRANCISCO JAVIER PALACIO MANJARREZ, Secretario del XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, hace constar y

CERTIFICA:

Que en el Acta levantada con motivo de la Sesión de Cabildo número 04 de carácter Extraordinaria, celebrada el día veintisiete del mes de diciembre del año dos mil trece en atención al Décimo Tercer Punto del Orden del Día, referente al análisis discusión y en su caso aprobación del Acuerdo que integra: a).- Presupuesto General de Egresos para el Ejercicio 2014; b).- Plantilla de Personal por Dirección para el Ejercicio Fiscal 2014; c).- Organigrama por Dirección 2014, d).- Programa Operativo Anual (POA) por Dirección para el Ejercicio Fiscal 2014; **Correspondiente al XXI Ayuntamiento de Tecate, Baja California;** Lo anterior a efecto de

remitirse y presentarse al Honorable Congreso del Estado de Baja California, en términos de los artículos 24, 25, 26, 30, 35 fracción II, III y IX, 42 y 43 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California. Así mismo, en su oportunidad remitirse al Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California para su debida publicación; sometida a votación nominal, al respecto se encuentra un acuerdo que a la letra dice:

Acuerdo: El XXI Ayuntamiento de Tecate, por unanimidad de votos aprueba.

En atención al Décimo Tercer Punto de la Orden del día, concerniente al análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo que integra: a).- Presupuesto General de Egresos para el Ejercicio 2014; b).- Plantilla de Personal por Dirección para el Ejercicio Fiscal 2014; c).- Organigrama por Dirección 2014; d).- Programa Operativo Anual (POA) por Dirección para el Ejercicio Fiscal 2014; **Correspondiente al XXI Ayuntamiento de Tecate, Baja California;** Lo anterior a efecto de remitirse y presentarse al Honorable Congreso del Estado de Baja California, en términos de los artículos 24, 25, 26, 30, 35 fracción II, III y IX, 42 y 43 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California. Así mismo, en su oportunidad remitirse al Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California para su debida publicación; votándose en el siguiente sentido:

BÁRBARA ALICIA RIVERA BARRONES.	A favor.
ARACELI MORA DÍAZ.	A favor.
HELEN JANETH BAÑUELOS MORENO.	A favor.
MARÍA TERESA AGUILAR CRUZ.	A favor.
ABEL RIVERA GONZÁLEZ.	A favor.
WALDO JESÚS CASTRO FÉLIX.	A favor.
MARINA MANUELA CALDERÓN GUILLEN.	A favor.
MARÍA DE JESÚS ZARATE MANRIQUEZ.	A favor.
ALFONZO GARIBAY NAVARRO.	A favor.
VÍCTOR ENRIQUE GONZÁLEZ HERRERA	A favor.
DANIEL DE LEÓN RAMOS.	A favor.
CESAR RAFAEL MORENO GONZÁLEZ DE CASTILLA.	A favor.

Por tanto, habiéndose emitido doce votos a favor, ninguno en contra, por unanimidad de votos se Acuerda:

PRIMERO.-Se aprueba remitirse y presentarse al Honorable Congreso del Estado de Baja California, en términos del artículo 24, 25, 26, 30, 35 fracción II, III y IX, 42 y 43 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, el Acuerdo que integra: a).- Presupuesto General de Egresos para el Ejercicio 2014; b).- Plantilla de Personal por Dirección para el Ejercicio Fiscal 2014; c).- Organigrama por Dirección 2014; d).- Programa Operativo Anual (POA) por Dirección para el Ejercicio Fiscal 2014; **Correspondiente al XXI Ayuntamiento de Tecate, Baja California;**

SEGUNDO.-Remítase en su oportunidad el presente Acuerdo al Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo "Lic. Benito Juárez García" del Honorable XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, al día veintisiete del mes de diciembre del año dos mil trece

Se extiende la presente de conformidad a lo dispuesto por el artículo 17 fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tecate, Baja California, a los 27 días del mes de diciembre de dos mil trece, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE
"TECATE AVANZA"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

C. FRANCISCO JAVIER PALACIO MANJARREZ



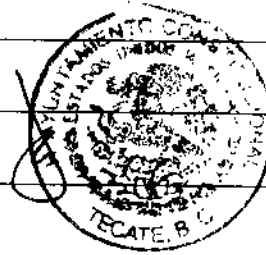
TEXTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014 DEL XXI AYUNTAMIENTO DE TECATE, B.C.

Artículo 1.- del presupuesto de egresos de Egresos que regirá en el Municipio de Tecate, Baja California durante el Ejercicio correspondiente al periodo comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2014, que importa la cantidad de \$ 398, 631,831.09 M.N. (Trescientos noventa y ocho millones, seiscientos treinta y un mil, ochocientos treinta y un Pesos 09/100 Moneda Nacional).

Artículo 2.- El Presupuesto de Egresos se compondrá de las siguientes partidas y respectivos montos:

PRESUPUESTO POR PARTIDAS 2014 XXI AYUNTAMIENTO, DE TECATE, B.C.

PARTIDA ESPECIFI CA	NOMBRE	CANTIDAD
111107	DIETAS Y RETRIBUCIONES	8,561,695.98
112100	HABERES	-
113101	ST BASE	55,738,768.94
113102	ST CONFIANZA	55,974,525.75
113103		-
113108	ST RELACIÓN ADMINISTRATIVA	-
121107	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	3,509,722.90
122103	ST CONTRATO	



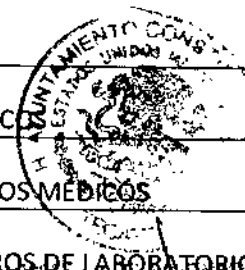
		7,610,602.63
122109	ST INTERINOS	448,839.02
123107	SERVICIO SOCIAL A ESTUDIANTES	59,000.00
131101	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS BASE	412,993.95
131111	PA BASE	13,000.00
131112	PA CONFIANZA	420,358.56
131113	PA CONTRATO	7,000.00
132111	PV BASE	4,822,197.39
132112	PV CONFIANZA	1,957,917.04
132113	PV CONTRATO	342,916.47
132118	PV RELACION ADMINISTRATIVA	18,923.97
132121	AGUINALDO BASE	16,803,831.93
132122	AGUINALDO CONFIANZA	9,999,821.37
132123	AGUINALDO CONTRATO	1,463,618.10
132129	AGUINALDO INTERINOS	73,781.77
133101	TE BASE	3,208,750.00
133102	TE CONFIANZA	3,802,100.00
133103	TE CONTRATO	1,395,756.00
134101	COMPENSACIONES BASE	10,004,231.44
134102	COMPENSACIONES CONFIANZA	19,993,529.20
134103	COMPENSACIONES CONTRATO	280,000.00
134108	COMPENSACIONES RELACIÓN ADMINISTRATIVA	-
134109	COMPENSACIONES INTERINOS	12,000.00
137107	PARTICIPACIONES A NOTIFICADORES Y EJECUTORES	-

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

141101	AP SERVICIO MEDICO BASE	2,411,183.30
141102	AP SERVICIO MEDICO CONFIANZA	1,834,461.56
141103	AP SERVICIO MEDICO CONTRATO	63,538.52
141107	AP SERVICIO MEDICO PENSIONADOS Y JUBILADOS	-
141111	AP FONDO DE PENSION BASE	-
141113	AP FONDO DE PENSIONES CONTRATO	-
141117	AP FONDO DE PENSIONES PENSIONADOS Y JUBILADOS	-
141121	AP ACCIDENTE DE TRABAJO BASE	-
141122	AP ACCIDENTE DE TRABAJO CONFIANZA	-
141123	AP ACCIDENTE DE TRABAJO CONTRATO	-
144101	SV BASE	305,000.00
144102	SV CONFIANZA	1,805,000.00
144103	SV CONTRATO	-
144108	SV RELACIÓN ADMINISTRATIVA	305,000.00
152101	INDEMNIZACIONES BASE	150,000.00
152102	INDEMNIZACIONES CONFIANZA	464,160.51
152103	INDEMNIZACIONES CONTRATO	150,000.00
152107	INDEMNIZACIONES OTROS	-
		-
153107	PENSIÓN HUMANITARIA OTROS	-
153117	PENSIONES Y JUBILACIONES POR CONVENIO OTROS	100,000.00
154101	CB BASE	9,594,969.87
154102	CB CONFIANZA	-
154111	BT BASE	-

		7,858,387.05
154121	PSM BASE	24,536,458.84
154129	PSM INTERINOS	-
154131	IE BASE	7,849,834.20
154141	BBD BASE	2,003,130.80
154151	FE BASE	8,288,686.82
154169	OTRAS PREST SOC INTERINOS	77,866.75
154171	PLAN DE BENEFICIO BASE	1,434,941.46
154211	OTRAS PRESTACIONES CONTRACTUALES BASE	1,117,567.90
155100	INSCRIPCIÓN EN CURSOS PARA EL PERSONAL	185,000.00
159101	OTRAS PREST BASE	933,695.93
159102	OTRAS PREST CONFIANZA	3,270,207.22
159103	OTRAS PREST CONTRATO	353,100.00
161101	RESERVA PARA INCREMENTO EN PERCEPCIONES BASE	605,977.92
161102	RESERVA PARA INCREMENTO EN PERCEPCIONES CONFIANZA	-
161103	RESERVA PARA INCREMENTO EN PERCEPCIONES CONTRATO	-
161111	RESERV AJUSTES DE PERSONAL BASE	43,413.91
171121	ESTIMULOS AL PERSONAL BASE	385,443.33
171123	ESTIMULOS AL PERSONAL CONTRATO	-
	TOTAL CAPITULO 100000 SERVICIOS PERSONALES	283,062,908.30
211001	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	2,717,976.52
211002	OTROS EQUIPOS MENORES DE OFICINA	252,596.50
212001	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	383,214.44
213001	MATERIAL ESTADISTICO Y GEOGRAFICO	110,000.00

214001	MATERIALES, UTILES Y EQ.MENORES DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	516,086.14
215001	MATERIAL IMPRESO Y DE APOYO INFORMATIVO	751,400.00
216001	MATERIAL DE LIMPIEZA	566,614.12
218001	MATERIAL PARA CREDENCIALIZACION	120,000.00
221004	ALIMENTACION DE PERSONAL	680,445.21
221005	AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO	241,681.60
221006	ARTICULOS DE CAFETERIA	335,361.00
222001	ALIMENTACION DE ANIMALES	56,021.98
223001	UTENCILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	5,000.00
241001	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	1,600.10
242001	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	195,358.35
243001	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	45,000.00
244001	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	200,000.00
245001	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	35,000.00
246001	MATERIAL ELECTRICO	620,900.00
247001	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	-
248001	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	100,000.00
249001	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	863,500.00
249002	MATERIAL ASFALTICO	2,420,000.00
251001	PRODUCTOSQUIMICOS BASICOS	-
253001	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTIC	369,000.00
254001	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	28,000.00
255001	MATERIALES , ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	29,298.00
261001	COMBUSTIBLES	



		5,665,913.51
261002	LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,987,944.17
271001	VESTUARIO Y UNIFORMES	524,000.00
272001	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	435,560.00
273001	ARTICULOS DEPORTIVOS	95,000.00
291001	HERRAMIENTAS MENORES	343,144.19
292001	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	45,370.78
293001	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOB. Y EQ. DE ADMINISTRACION	20,000.00
293002	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOB. Y EQ. EDUCACIONAL Y RECREATIVO	20,000.00
294001	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQ. DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	41,280.00
296001	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQ. DE TRANSPORTE	1,174,000.00
297001	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQ. DE TRANSPORTE	-
298004	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y REFRIGERACION	1,400.00
298006	REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA Y APARATOS ELECTRONICOS	-
298007	REFACCIONES Y ACCESORIOS DE HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTAS	-
298008	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE OTROS EQUIPOS	-
299001	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	178,548.63
	TOTAL CAPITULO 200000 MATERIALES Y SUMINISTROS	22,176,215.24
311001	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	2,361,800.00
312001	GAS BUTANO Y PROPANO	-
313001	SERVICIO DE AGUA POTABLE	2,941,113.00
314001	SERVICIO TELEFONICO TRADICIONAL	1,511,000.00
315001	SERVICIOS DE TELEFONIA CELULAR	470,400.00



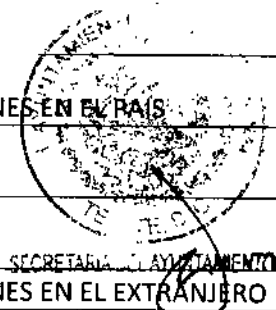
316001	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES	126,000.00
317001	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	143,212.50
318001	SERVICIO POSTAL, TELÉGRAFO Y MENSAJERIA	65,288.00
319001	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	-
321001	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	-
322001	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y LOCALES	660,000.00
323001	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQ. DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL, RECREATIVO Y DE BIENES INFORMATICOS	226,250.00
325001	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,025,000.00
326001	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	-
327001	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	40,000.00
328001	ARRENDAMIENTO FINANCIERO	-
329001	OTROS ARRENDAMIENTOS	413,000.00
331001	SERVICIOS LEGALES Y ASESORIAS EN MATERIA JURIDICA ECONOM Y CONTA	406,000.00
331002	HONORARIOS POR SERVICIOS DE AUDITORIAS	65,555.00
331003	GASTOS POR DOCUMENTACION DE SERVICIOS LEGALES	112,555.00
332001	SERVICIOS Y ASESORIAS EN MATERIA DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y DISEÑO	475,555.00
333001	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA Y PROCESOS	250,000.00
333002	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	55,000.00
333003	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN PROCESOS Y TÉCNICA	20,000.00
334001	SERVICIOS DE CAPACITACION	446,055.00
335001	SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO	-
336001	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO y FOTOCOPIADO	443,288.00
336002	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	612,095.74



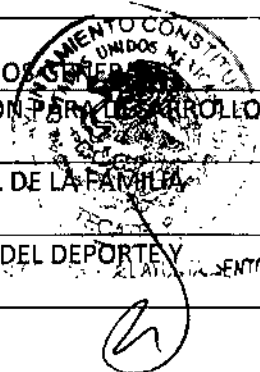
2

336003	SERVICIOS DE IMPRESIÓN DEL INFORME DE LABORES	-
336004	OTROS SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO	55,325.00
337001	GASTOS DE PROCURACION	-
339002	FOTOGRAFICOS	40,000.00
339005	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	1,000.00
341001	INTERESES, COMISIONES Y SERVICIOS BANCARIOS	100,000.00
341002	AVALUOS NO RELACIONADOS CON LA EJECUCION DE OBRAS	101,110.00
342001	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	-
343001	SERVICIOS DE RECAUDACION	-
343002	SERVICIO DE TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	-
344001	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	96,310.00
345001	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	10,000.00
347001	FLETES Y MANIOBRAS	107,000.00
347002	SERVICIO DE REMOLQUE	185,000.00
348001	COMISIONES POR VENTAS	-
349001	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	-
351001	CONS.Y MNTO. MENOR DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,399,210.00
352001	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	137,955.00
352002	INST. REP. Y MANT. DE MOB. Y EQUIPO EDUC. Y RECREATIVO	12,000.00
353001	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	93,172.00
355001	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,281,294.61
357001	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	6,000.00
357003	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO. DE CONSTRUCCION	1,364,525.49

357004	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION	89,200.00
357005	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION	20,000.00
357006	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA Y APARATOS ELECTORNICOS	-
357008	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OTROS EQUIPOS	5,000.00
358001	SERVICIOS DE LIMPIEZA	-
358002	SERVICIO DE LAVANDERIA	10,000.00
359001	SERVICIOS DE JARDINERÍA	165,555.00
359002	SERVICIOS DE FUMIGACION	136,355.66
361001	SERVICIOS DE DIFUSION INSTITUCIONAL	3,854,125.14
362001	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	-
363001	SERVICIOS DE DISEÑO, PREPRODUCCION Y PRODUCCION DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL	203,750.00
364001	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFIAS	-
366001	SERVICIO DE CREAON Y DIFUSION DE CONTENIDO ESCLISIVAMENTE A I.	415,000.00
369001	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	-
371001	PASAJES AEREOS	854,000.00
372001	PASAJES TERRESTRES	282,100.00
374001	AUTOTRANSPORTE	-
375001	VIATICOS EN EL PAIS	865,265.00
375002	HOSPEDAJE EN EL PAIS	435,555.00
375003	RENTA DE VEHICULOS POR COMISIONES EN EL PAIS	58,055.00
376001	VIATICOS EN EL EXTRANJERO	102,000.00
376002	HOSPEDAJE EN EL EXTRANJERO	155,000.00
376003	RENTA DE VEHICULOS POR COMISIONES EN EL EXTRANJERO	



		25,000.00
377001	GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE	68,600.00
378001	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	-
379001	OTROS SERVICIOS POR COMISIONES EN EL PAIS Y EN EL EXTRANJERO	30,555.00
379002	PEAJES	278,425.00
379003	HOSPEDAJES Y PASAJES DE INVITADOS	46,110.00
381001	GASTOS CEREMONIALES	-
382001	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	2,922,700.00
383001	CONGRESOS Y CONVENCIONES	109,610.00
384001	EXPOSICIONES	284,500.00
385001	REUNIONES DE TRABAJO	402,000.00
385003	GASTOS DE REPRESENTACION	512,000.00
392001	IMPUESTOS Y DERECHOS	40,000.00
393001	IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACION	56,110.00
394001	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	-
395001	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	-
396001	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	-
398001	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	-
399004	GASTOS DE TRANSICION	-
399005	OTROS SERVICIOS GENERALES	180,000.00
	TOTAL CAPITULO 300000 SERVICIOS GENERALES	31,465,640.14
415028	TRANSFERENCIAS COMITÉ DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL	6,047,617.88
415029	TRANSFERENCIAS DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MUNICIPAL	6,256,853.00
415033	TRANSFERENCIAS INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FISICA	2,834,090.12

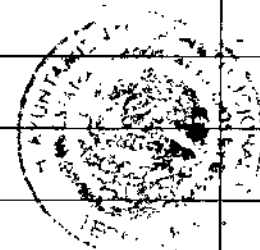


415047	TRANSFERENCIAS INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA JUVENTUD	1,359,181.92
415048	TRANSFERENCIAS INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	1,847,584.00
415051	TRANSFERENCIAS INSTITUTO PROMOCION DEL DESARROLLO URBANO	-
424001	TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	-
425001	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	-
438001	SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	-
439001	OTROS SUBSIDIOS	3,555,643.00
441001	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	3,170,859.00
441002	AYUDA PARA TRASLADO DE PERSONAS	777,000.00
441003	OTRAS AYUDAS	728,000.00
493001	TRANSFERENCIAS PARA EL SECTOR EXTERNO	100,000.00
	TOTAL CAPITULO 400000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS O.A.	26,676,828.92
511001	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	671,481.00
515001	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1,178,012.00
519001	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	116,165.00
521001	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	28,000.00
523001	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	64,000.00
529001	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	19,487.00
531001		3,000.00
541001	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	4,484,791.93
551001	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	200,000.00
561001	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	-
563001	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	786,029.00



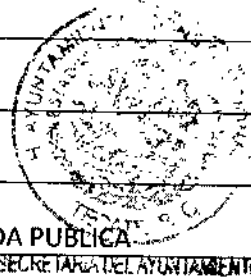
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

564001	MAQUINARIA Y EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	353,000.00
565001	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION	208,055.00
566001	EQ. DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS	776.00
567001	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	120,000.00
569001	OTROS EQUIPOS	790,439.00
	TOTAL CAPITULO 50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	9,023,235.93
612001	EDIFICACIONES NO HABITACIONALES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO APORTACION FEDERAL	10,000.00
613001	OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ELECTRICIDAD EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO-APORTACION FEDERAL	10,000.00
614001	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO- APORTACION FEDERAL	10,000.00
615001	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO-APORTACION FEDERAL	10,000.00
615003	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO-RECURSOS PROPIOS	3,813,169.06
616001	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO-APORTACION FEDERAL	10,000.00
616002	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO-APORTACION ESTATAL	110,000.00
619001	ACABADOS Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS EN EDIFICACIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO-APORTACION FEDERAL	10,000.00
622003	EDIFICACIONES NO HABITACIONALES EN BIENES PROPIOS-RECURSOS PROPIOS	200,000.00
	TOTAL CAPITULO 600000 INVERSION PUBLICA	4,183,169.06
811001	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	
812001	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	
813114	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES TECATE	
813124	PARTIC.S/IMPTO POR TENENCIA Y USO VEHIC.	
813134	PARTIC.S/IMPTO S/AUTOS NUEVOS	
813244	IMPUESTOS ESTATALES	



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

		-
813254	ESTATAL ADICIONAL	-
813264	PARTIC.S/IMPTO VTA.FINAL COMBUSTIBLE	-
814001	OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A ENTIDADES FEDERATIVAS	-
815001	OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	-
816001	CONVENIOS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA	-
832001	APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	-
833074	AYUNTAMIENTO DE TECATE	-
833084	AYUNTAMIENTO DE TECATE	-
833094	SUBSEMUN AYUNTAMIENTO TECATE	2,648,473.94
834001	APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL	-
835001	APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS COMPENSATORIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	-
851001	CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	-
852001	CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN	-
853001	OTROS CONVENIOS	-
	TOTAL CAPITULO 800000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	2,648,473.94
911001	AMORTIZACION DE DEUDA PUBLICA	5,000,000.00
921001	INTERESES DE LA DEUDA	5,000,000.00
931001	COMISIONES DE LA DEUDA	-
941001	GASTOS DE LA DEUDA	2,000,000.00
991001	ADEFAS	7,395,359.57
	TOTAL CAPITULO 900000 DEUDA PUBLICA	19,395,359.57
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014	398,631,831.09



h

El día 31 de Diciembre del 2008 se publico en el Diario Oficial de la Federación, La Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad). Que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos. Con el fin de lograr su adecuada Armonización para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y en general, contribuir a medir la eficacia y la eficiencia del gasto e ingresos públicos.

De conformidad con el artículo tercero transitorio, Fracción III de la Ley de Contabilidad, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publico en el Diario Oficial del 10 de Junio de 2010, el clasificador por objeto del gasto integrado por tres niveles de desagregación Capitulo, Concepto y partida genérica.

El 22 de Julio de 2011, el Consejo Estatal para la Armonización Contable aprobó el clasificador por objeto del gasto integrando un cuarto nivel de desagregación "partida específica "

El 12 de Agosto del 2011 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California tomo CXVIII numero 38. Sección II

Aspectos Generales.

Los registros contables se llevaran con base acumulativa. La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.

Estructura.

La estructura del clasificador por objeto del gasto se diseño con un nivel de desagregación que permite que sus partidas faciliten el registro único de todas las transacciones con incidencia económica-financiera, formándose la siguiente estructura.

Estructura			
Capitulo	Concepto	Partida	
		Genérica	Específica
X00000	XX0000	XXX000	XXXXXX



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

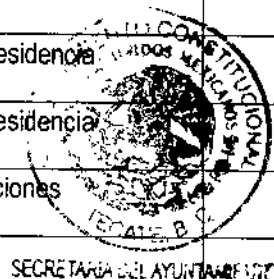
(Handwritten signature)

Las disposiciones indicadas en los artículos del presente documento serán de observancia obligatoria para el Ejercicio Presupuestal, sin perjuicio de otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

Cada dependencia del Ayuntamiento tendrá asignado el presupuesto que solicito, correspondiente para el cumplimiento de los programas de trabajo acreditados de acuerdo a la estructura programática autorizada que a continuación se describe

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA Y PRESUPUESTO ASIGNADO POR PROGRAMA

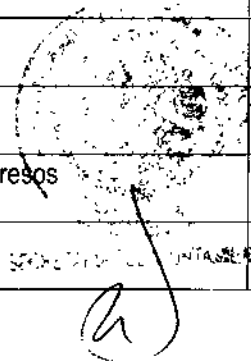
Programa	Subprograma	U. Ejecutora	(i) Descripción	
00	00	00	1) EGRESOS	398,631,831.09
01	00	00	REGIDORES	11,691,320.00
01	01	00	Oficina de Regidores	
01	01	01	Administrativo	11,691,320.00
02	00	00	PRESIDENCIA MUNICIPAL	48,532,195.02
02	01	00	Oficina Presidente	29,026,149.32
02	01	01	Administrativo	
02	01	02	DIF	
02	01	03	Inprodeur	
02	01	04	Jurídico	
02	02	00	Jefe de la Oficina de Presidencia	4,990,363.95
02	02	01	Jefe de la Oficina de Presidencia	
02	03	00	Coordinador de Delegaciones	
02	03	01	Administrativo	



02	04	00	Delegación La Rumorosa	2,108,496.77
02	04	01	Administrativo	
02	05	00	Delegación Valle de Las Palmas	2,028,344.88
02	05	01	Administrativo	
02	06	00	Delegación Héroes del Desierto	1,426,032.35
02	06	01	Administrativo	
02	07	00	Delegación Luis Echeverría Álvarez	1,225,029.16
02	07	01	Administrativo	
02	08	00	Del. Nueva Colonia Hindú	961,474.44
02	08	01	Administrativo	
02	09	00	Del. Mi Ranchito	686,225.48
02	09	01	Administrativo	
02	10	00	Relaciones Públicas	734,887.50
02	10	01	Relaciones Públicas	
02	11	00	Dpto. De Comunicación Social	5,345,191.17
02	11	01	Comunicación Social	
02	12	01	Coordinación de Mejora Continua.	
03	00	00	SECRETARIA MUNICIPAL	22,436,905.56
03	01	00	Secretario Municipal	3,430,645.65
03	01	01	Administrativo	
03	02	00	Departamento de Acción Cívica	1,469,880.04
03	02	01	Administrativo	
03	03	01	Junta Municipal de Reclutamiento	330,524.93
03	04	00	Departamento de Reglamentos	4,562,098.01
03	04	01	Administrativo	

03	05	00	Registro Civil	3,909,389.74
03	05	01	Administrativo	
03	06	00	Departamento de Justicia Municipal	723,554.13
03	06	01	Justicia Municipal	
03	06	02	Coordinación de Jueces Calificadores	1,041,360.37
03	06	03	Coordinación de Médicos Certificadores	979,480.17
03	07	00	Dpto. Administrativo	5,247,561.94
03	08	01	Coordinación de Asuntos de Cabildo y Gob	389,067.08
03	09	01	Unidad de Asuntos Religiosos	353,343.50
04	00	00	OFICIALIA MAYOR	44,149,757.95
04	01	00	Oficial Mayor	
04	01	01	Administrativo	17,096,102.07
04	01	02	Control Presupuestal	1,047,221.04
04	01	03	Archivo	910,110.90
04	01	04	Oficialía de Partes	1,624,545.18
04	02	00	Departamento de Recursos Materiales	5,455,904.27
04	02	01	Recursos Materiales	
04	02	02	Compras	1,690,375.07
04	02	03	Almacén	1,951,241.88
04	02	04	Taller Municipal	2,884,950.74
04	02	05	Centro de Copiado	693,972.52
04	03	00	Departamento de Recursos Humanos	4,306,964.79
04	03	01	Recursos Humanos	
04	03	02	Nominas	1,492,743.46
04	03	03	Personal	1,882,566.63

04	04	00	Departamento de Informática	3,113,059.40
04	04	01	Informática	
05	00	00	DIR. DE SEGURIDAD PUBLICA TRANSITO Y TRANSPORTE	54,549,775.55
05	01	01	Dirección	748,894.91
05	01	01	Administrativo	
05	02	01	Departamento Administrativo	3,613,455.48
05	02	02	Recursos Humanos y Materiales	2,100,735.36
05	02	03	Taller Mecánico	338,719.84
05	03	01	Depto. de Policía y Tránsito	30,847,108.16
05	03	01	Vigilancia Prevención y Tránsito	
05	04	01	Policía Comercial	14,169,500.53
05	04	01	Administración Comercial	
05	04	02	Vigilancia Comercial	
05	05	01	Dpto. Programas Preventivos y Académicos	2,296,912.78
05	05	01	Programas Preventivos	
05	05	02	Académico	
05	05	03	Educativo y Servicio Social	
05	06	01	Departamento Transporte Público	434,448.49
05	06	01	Transporte	
06	00	00	TESORERIA MUNICIPAL	42,816,826.47
06	01	00	Tesorero Municipal	
06	01	01	Administrativo	25,915,426.47
06	02	00	Subdirección de Ingresos	12,892,600.28
06	02	01	Administrativo	3,817,216.30



06	02	02	Facturación y Cobranza	2,378,878.09
06	02	03	Ejecución y Seguimiento	3,240,049.37
06	02	04	Glosa	3,456,456.52
06	02	05	Informática	
06	02	06	Rezagos	
06	03	00	Departamento de Presupuestos	729,628.84
06	03	01	Presupuestos	
06	04	00	Departamento de Egresos	1,393,972.24
06	04	01	Egresos	
06	05	00	Departamento de Contabilidad	1,365,544.68
06	05	01	Contabilidad	
06	06	00	Sub-dirección de evaluación y seguimiento	519,654.28
06	06	01	Evaluación y seguimiento	
06	07	00	Departamento Jurídico	
06	07	01	Juridico	
07	00	00	SINDICATURA MUNICIPAL	8,812,374.94
07	01	00	Oficina del Síndico	
07	01	01	Administrativo	1,8725,354.35
07	02	00	Departamento Administrativo	1,637,130.25
07	02	01	Administrativo	
07	03	00	Departamento Jurídico	
07	03	01	Juridico	
07	04	00	Departamento Responsabilidades	1,371,525.62
07	04	01	Inspección y Vigilancia	
07	05	00	Departamento de Contraloría Interna	1,851,126.81

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



07	05	01	Fiscalización y Control	
07	06	00	Departamento de control y evaluación gubernamental	591,724.27
07	06	01	control y evaluación gubernamental	
07	07	00	Jefe de Arrastre de Vehículos	733,230.53
07	07	01	Arrastre de Vehículos	
07	08	00	Unidad Municipal de Transparencia y Accs	755,283.11
07	08	01	Unidad Municipal de Transparencia y Accs	
08	00	00	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA	11,361,567.74
08	01	00	Dirección	
08	01	01	Administrativo	1,375,684.14
08	02	00	Departamento de Catastro	
08	02	01	Catastro	5,205,169.88
08	02	02	Archivo	
08	03	00	Departamento de Control Urbano	
08	03	01	Control Urbano	3,285,544.01
08	03	02	Técnico y Topográfico	668,349.11
08	03	03	Valuación	418,361.01
08	04	00	Depto. de Planeación, Estudios y Proyectos	
08	04	01	Proyectos y Licitaciones	1,322,337.21
08	05	00	Departamento de Ecología	
08	05	01	Ecología	
08	06	00	Departamento de Regulación Urbana	

08	06	01	Regulación Urbana	
08	07	00	Departamento Jurídico	172,832.50
08	07	01	Jurídico	
09	00	00	DIR. DE DESARROLLO SOCIAL	22,277,874.90
09	01	00	Dirección de Desarrollo Social	3,083,045.90
09			Administrativo	
09	02	00	Subdirección de Promoción Económica	
09			Promoción Económica	
09	02	01	Desarrollo Rural y Comunidades indígenas	
09	03	00	Subdirección Operativa	3,258,487.39
09			Administrativo	
09	04	00	Parques recreativos	
09	04	01	Parque Los Encinos	2,619,373.58
09	04	02	Parque TecaRoca	1,813,324.58
09	04	03	Bibliotecas	4,693,322.89
09	05	00	CECUTEC	3,810,784.02
09			Cultura	
09	06	00	Atención a la Juventud	
09			Atención a la Juventud	
09	07	00	Departamento Municipal del Deporte	
09			Deportes	
09	08	00	OBRA COMUNITARIA	2,999,536.54
09	08	01	Administrativo	
09	08	02	Departamento Técnico	

09	08	03	Departamento Técnico Administrativo	
09	10	01	Dpto. Promoción Turística	
10	00	00	DIR. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	79,916,607.43
10	01	00	Dirección de Obras y Servicios Públicos	7,431,366.87
10	01	01	Administrativo	
10	02	00	Sub-Dirección de Obras y Servicios Públicos	534,727.76
10	02	01	Servicios Públicos	
10	03	00	Departamento de Planeación y P.	1,304,148.75
10	03	01	Administración de Obras y Servicios Públicos	
10	04	00	Servicio de Limpia y Recolección de Basura	31,496,843.35
10	04	01	Recolección de Basura	
10	05	00	Depto. de Mantenimiento de Parques y Jardines	12,712,345.25
10	05	01	Parques Y Jardines	
10	06	00	Departamento de Mantenimiento de Vialidades	10,142,842.51
10	06	01	Bacheo	
10	06	02	Maquinaria Pesada	
10	07	00	Rastro Municipal	2,713,413.81
10	07	01	Rastro Municipal	
10	08	00	Departamento de Servicios Generales	8,823,867.63
10	08	01	Servicios Generales	
10	08	02	Taller	

10	09	00	Alumbrado Público	2,407,281.68
10	09	01	Alumbrado Público	
10	10	00	Panteón Municipal	1,398,471.22
10	10	01	Panteón Municipal	
10	11	00	Departamento de centro antirrábico	951,298.60
10	11	01	Centro antirrábico	
11	00	00	DIRECCION DE OBRA COMUNITARIA	
11	01	00	Dirección de Obra Comunitaria	
11	01	01	Servicios Públicos a Obras de Infraestructura	
11	02	00	Departamento Técnico	
11	02	01	Departamento Técnico	
11	02	02	Técnico Administrativo	
12	00	00	Dirección de Bomberos y Prot. Civil	39,554,089.54
12	01	01	Dirección	1,460,899.54
12	01	01	Administrativo	
12	02	02	Depto Operativo	37,270,568.66
12	01	01	operativo	
12	03	00	Departamento de protección civil	304,200.00
12	03	01	Protección civil	
12	04	00	Departamento Técnico	242,506.61
12	04	01	Técnico	
12	05	01	Dpto. Logística y Mantenimiento	275,914.48
13	00	00	Dirección de Desarrollo Económica y Turismo.	4,048,403.91
13	01	01	Dirección	1,552,088.45

13	02	01	Subdirección Administrativa	928,596.88
13	03	01	Departamento de Promoción Económica	684,058.70
13	04	01	Departamento de Promoción Turística	639,998.64
13	05	01	Departamento Técnico	243,661.24
14	00	00	Dirección Jurídica	4,422,004.79
14	01	01	Administrativo	4,422,004.79
15	01	00	Dirección de Desarrollo Rural y Comunidades indígenas	1,600,400.00
15	01	01	Dirección	805,800.00
15	02	01	Jefe departamento Desarrollo Rural y comunidades Indígenas	442,100.00
15	03	01	Coordinación de Delegaciones	352,500.00
16	00	00	Dirección de Protección al Ambiente	2,461,727.31
16	01	01	Dirección	1,167,365.76
16	02	01	Departamento Jurídico	250,871.20
16	03	01	Jefatura de Inspección y Vigilancia	792,619.15
16	04	01	Jefe de Impacto Ambiental	250,871.20

Las Plazas de personal que se autorizan para el adecuado funcionamiento y operación de las unidades administrativas descritas en el punto anterior son las siguientes

CATEGORÍA	NO. DE PLAZAS
Elección Popular	12
Confianza	181
Lista de Raya	169
Sindicalizados	454
Base	20
Policía	194
Policía Comercial	130
Total	1160

Artículo 3.- Para la Programación y Ejercicio del Gasto Público se establecen los siguientes lineamientos:

Artículo 4.- I.- EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS

En atención a las facultades, atribuciones y funciones de Oficialía Mayor y Tesorería Municipal, es requisito indispensable que, para contratar los servicios de cualquier persona en el ayuntamiento, las dependencias se sujeten a las disposiciones que en materia de selección, reclutamiento y contratación de personal hayan dispuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, se observaran las siguientes disposiciones en materia presupuestal



1.- Sin excepción alguna, la contratación de personal se sujetara a la disponibilidad presupuestal que exista precisamente en la dependencia que solicite dicha contratación. Bajo ninguna circunstancia se contratará personal donde no exista partida presupuestal autorizada.

2.- no se podrá modificar el sueldo previamente asignado en este presupuesto a las plazas de primer y segundo nivel que se deseen ocupar, para cualquier modificación a los sueldos asignados, se estará a lo previsto en las condiciones generales de trabajo en el caso de personal sindicalizado, para personal de confianza se deberá solicitar ante Oficialía Mayor el movimiento correspondiente a travez de un escrito , quien, en coordinación con la Tesorería, determinará la procedencia del trámite en función de la disponibilidad presupuestal.

3. -Las erogaciones causadas por el personal serán con cargo a la dependencia donde presten sus servicios en forma cotidiana. En caso contrario se deberá solicitar el cambio de adscripción y, en su caso, la transferencia de recursos hacia la dependencia donde el empleado preste sus servicios.

Artículo 5.- II. EN MATERIA DE CONTROL Y COORDINACIÓN

Para todos los efectos procedentes, cada dependencia es responsable del correcto ejercicio de su presupuesto, por tal motivo y de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, se establecen las siguientes disposiciones administrativas:

1. Cada dependencia mantendrá un registro actualizado de las erogaciones a su cargo, debiendo remitir, el día ultimo hábil de cada mes, al departamento de Control Presupuestal adscrito a Tesorería Municipal, un reporte de los gastos efectuados y solicitados, el cual indicará el gasto mensual y acumulado anual por partida de gasto. (Considerando como gasto mensual el total de los gastos efectivamente realizados así como aquellos que se encuentran en trámite ante el departamento de compras adscrito a Oficialía Mayor y que aun no se han recibido en la dependencia.



2. El Departamento de Control Presupuestal adscrito a la Tesorería Municipal, a solicitud de la dependencia mediante un escrito, proporcionará asesoría y capacitación a efecto de cumplir la disposición anterior.

3. Con excepción de las partidas correspondientes al Capítulo de gasto 100,000 servicios personales, deberá de contar con acuerdo de Cabildo (por existir la documentación, que acredite el pago en oficialía mayor) el cargo a las partidas del presupuesto asignado a cada dependencia deberá contar con el soporte documental que contenga la firma del titular de la dependencia (o de quien este designe, previa notificación por escrito a Tesorería Municipal y Oficialía mayor) autorizando la afectación presupuestal correspondiente.

4. Al solicitar la adquisición de cualquier bien o servicio, la dependencia solicitante es responsable única de que cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente en la partida de gasto correspondiente a su solicitud.

5. Así mismo, al recibir solicitudes de compra y/o servicio, la Oficialía Mayor verificara la disponibilidad de presupuesto en la partida correspondiente y, en su caso, inhabilitara cualquier trámite solicitado que no cuente con el debido soporte presupuestal. A travez de un escrito firmado y sellado por el jefe del departamento de control presupuestal, dirigido al Director que lo solicita con copia para el administrativo de su Dirección y al Tesorero Municipal.

6. El ejercicio de las partidas correspondientes a viáticos, peajes, alimentación y hospedaje se deberán efectuar con absoluta racionalidad y austeridad, debiendo atender las comisiones fuera de la plaza solamente aquellas personas que necesariamente deban hacerlo, en todo caso, para el pago de tales conceptos será requisito indispensable que el solicitante presente un oficio donde se indique claramente:

- a) El nombre de la persona comisionada para efectuar la diligencia.
- b) Fecha de inicio y conclusión de la comisión.
- c) Explicación detallada del asunto que atenderá quien esta comisionado.
- d) Partida presupuestal que se afectará.
- e) Firma del titular de la dependencia o de quien este designe para tal efecto.



El mismo criterio se aplicará tratándose de gastos por comprobar.

7. En todos los gastos se deberá observar un estricto apego a la correspondencia entre los gastos y los programas y subprogramas que los generan, toda vez que se efectuará una revisión periódica por parte de la Oficialía Mayor y/o del Departamento de Control Presupuestal adscrito a la Tesorería Municipal con el fin de evaluar tal circunstancia.

Artículo 6.- Por su naturaleza y obligatoriedad, se consideran de ampliación automática las siguientes partidas presupuestales de egresos conforme lo establece la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del estado de Baja California en su:

ARTÍCULO 54.- Se considerarán partidas de ampliación automática las expresamente señaladas en los Presupuestos de Egresos autorizados en cada ejercicio fiscal a los sujetos de esta Ley.

Las partidas que durante el ejercicio de que se trate hayan sido ampliadas en forma automática al amparo de lo señalado en el párrafo anterior, no podrán ser reducidas ni transferidas a otras partidas del Presupuesto de Egresos, salvo que se trate de ampliaciones automáticas derivadas de transferencias de recursos federales, cuando no se contraponga a sus respectivas reglas de operación.

Todas las pertenecientes al Capítulo 100,000 Servicios Personales previo acuerdo de Cabildo. Así como las siguientes, siempre y cuando existan los recursos económicos necesarios para la ministración de los mismos.

PRESIDENCIA MUNICIPAL:

05-02-00-00

05-02-01-01-385001	Reuniones de Trabajo	Hasta por un importe de	300,000.00
05-02-01-01-385003	Gastos de Representación	Hasta por un importe de	400,000.00



05-02-01-01-261001 Combustibles
Hasta por un importe de 650,000.00

05-02-01-01-375001 Viáticos en el País
Hasta por un importe de 295,000.00

Secretaría del Ayuntamiento:

05-03-00-00

05-03-01-01-133102 Tiempo Extraordinario Confianza
Hasta por un importe de 120,000.00

05-03-01-01-351001 Construcción y Mnto Menor de Edificios y Locales
Hasta por un importe de 150,000.00

05-03-01-01-515001 Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información
Hasta por un importe de 60,000.00

05-03-05-01-336001 Servicio de Apoyo administrativo y fotocopiado
Hasta por un importe de 350,000.00

05-03-06-01-531001 Equipo Médico y Laboratorio
Hasta por un importe de 20,000.00

05-03-07-01-564001 Maquinaria y Equipo de Aire Acondicionado
Hasta por un importe de 100,000.00

Oficialía Mayor:

05-04-00-00

05-04-01-01-311001 Servicio de Energía Eléctrica
Hasta por un importe de \$4, 150,000.00



05-04-01-01-313001 Servicio de Agua Potable	Hasta por un importe de	\$2, 500,000.00
05-04-01-01-322001 Arrendamiento de Edificios y Locales	Hasta por un importe de	\$ 750,000.00
05-04-01-01-375001 Viáticos	Hasta por un importe de	\$ 250,000.00
05-04-01-01-385001 Reuniones de Trabajo	Hasta por un importe de	\$ 150,000.00
05-04-01-01-385003 Gastos de Representación	Hasta por un importe de	\$ 200,000.00

Seguridad Pública:

05-05-00-00

05-05-01-01-134102 Compensación Confianza
Hasta por un importe de \$ 420,000.00

05-05-03-01-261001 Combustibles
Hasta por un importe de \$4, 000,000.00

Tesorería Municipal:

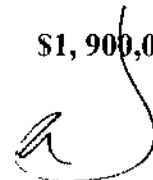
05-06-00-00

05-06-01-01-341001 Intereses, Comisiones y Servicios bancarios
Hasta por un importe de \$4, 100,000.00

05-06-01-01-941001 Gastos de la Deuda
Hasta por un importe de \$10, 800,000.00

05-06-01-01-991001 adefas
Hasta por un importe de \$8, 000,000.00

05-06-01-01-991001 adefas (Devolución de Ingresos)
Hasta por un importe de \$1, 900,000.00



05-06-01-01-351001 Construcción y Mantenimiento de Edificios y locales

Hasta por un importe de \$ 200,000.00

Administración Urbana:

05-08-00-00

05-08-01-01-211001 Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina

Hasta por un importe de \$ 150,000.00

Desarrollo Social:

05-09-00-00

05-09-08-01-612001 Edificaciones No Habitacionales en bienes de Dominio

Publico-Aportación Federal Hasta por un importe de \$ 40,000,000.00

05-09-08-01-613001 Obras de electricidad en bienes de dominio público

Hasta por un importe de \$20,000,000.00

05-09-08-01-614001 divisiones de terrenos y construcción de obras

De urbanización

Hasta por un importe de \$20,000,000.00

05-09-08-01-615001 Construcción de vías de comunicación en bienes de dominio público

Hasta por un importe de \$20,000,000.00

05-09-08-01-616001 infraestructura deportiva



	Hasta por un importe de	\$20, 000,000.00
05-09-08-01-616002	Apoyo educación básica	
	Hasta por un importe de	\$ 20, 000,000.00
05-09-08-01-610901	Apoyo a zonas rurales	
	Hasta por un importe de	\$ 20, 000,000.00

Desarrollo Económico y Turismo:

05-13-01-01 493001 Transferencias al Sector Privado Externo

Hasta por un importe de \$ 6, 000,000.00

Obras Públicas:

05-10-00-00

05-10-01-01-347001 fletes y maniobras

Hasta por un importe de \$1, 264,463.44

05-10-01-01-359001 servicios de jardinería

Hasta por un importe de \$6, 204,861.26

05-10-01-01-615003 construcciones de vías de comunicación en bienes

De dominio público con recursos propios

Hasta por un importe de \$18, 876,893.59

05-10-01-01-616002 otras construcciones de ingeniería civil u obra

Pesada en bienes de dominio público-aportaciones

Hasta por un importe de \$1, 950,712.54

05-10-01-01-622003 edificación no habitacional en bienes propios

Con Recursos propios

Hasta por un importe de \$9, 369,386.73

05-10-04-01-261001 combustibles

Hasta por un importe de \$5, 190,701.72

05-10-04-01-355001 reparación y mantenimiento de equipo de transporte

	Hasta por un importe de	\$2, 097,893.96
05-10-04-01-357003	instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de construcción	
	Hasta por un importe de	\$998,438.18
05-10-04-01-563001	maquinaria y equipo de construcción	
	Hasta por un importe de	\$272,865.16
05-10-04-01-622003	edificaciones no habitacional en bienes propios, recursos propios	
	Hasta por un importe de	\$ 5,436, 746.00
05-10-05-01-359001	servicios de jardinería	
	Hasta por un importe de	\$1, 675,079.67
05-10-06-01-615003	construcciones de vías de comunicación en bienes de dominio publico, recursos propios	
	Hasta por un importe de	\$72, 822,500.00
05-10-07-01-563001	maquinaria y equipo de construcción	
	Hasta por un importe de	\$1, 015,360.08
05-10-08-01-351001	conservación y mantenimiento menor de edificios y locales	
	Hasta por un importe de	\$3, 736,893.47
05-10-09-01-246001	materia eléctrico	
	Hasta por un importe de	\$1, 891,737.33
05-10-09-01-311001	energía eléctrica	
	Hasta por un importe de	\$6, 528,123.00



Artículo 7.- Las dependencias serán responsables de ejercer el presupuesto cuidando de no sobrepasar los importes autorizados en cada partida de egresos.

Artículo 8.- El Ejecutivo Municipal por conducto de la Tesorería podrá efectuar reducciones a los montos aprobados en las partidas de egresos cuando se presenten contingencias que repercutan en una reducción de los ingresos presupuestados, enterando oportunamente al Ayuntamiento. La cual será coordinada por cada uno de los directores que integran al Ayuntamiento con la finalidad de hacer modificaciones en sus programas operativos anuales

Artículo 9.- Los donativos que se reciban en especie y monetariamente ampliarán en forma automática la partida de egresos del programa específico en donde se aplique. Del cual llevara el control la Oficialía Mayor cuando sea en especie y en lo monetario por la Recaudación de Rentas Municipales debiendo entregar un reporte mensual a la Tesorería Municipal para su registro contable

TRANSITORIOS

UNICO. En el ejercicio del gasto público, las dependencias municipales deberán observar las siguientes políticas:

1. Ajuste de personal.
2. Las erogaciones deberán sujetarse a criterios de austeridad y racionalidad,
3. En las misiones y comisiones de viaje, se deberá reducir el número de integrantes al estrictamente necesario para la atención del asunto que les competa y los gastos correspondientes deberán ser únicamente los indispensables.
4. La Oficialía Mayor y la Tesorería Municipal, establecerán los criterios, lineamientos, políticas y demás disposiciones que procuren racionalizar, entre otros que pudiera considerar pertinentes, los gastos por concepto de viáticos, uso de combustible y gastos por alimentación.

PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. CESAR RAFAEL MORENO
GONZALEZ DE CASTILLA.

SINDICO PROCURADOR
L.D. DANIEL DE LEON RAMOS.



REGIDOR

BARBARA ALICIA RIVERA
BARRONES.

REGIDOR

ARACELI MORA DIAZ.

REGIDOR

HELEN JANETH BAÑUELOS MORENO.

REGIDOR

MARIA TERESA AGUILAR CRUZ.

REGIDOR

ABEL RIVERA GONZALEZ.

REGIDOR

MARINA MANUELA CALDERON
GUILLEN.

REGIDOR

WALDO JESUS CASTRO FELIX.

REGIDOR

MARIA DE JESUS ZARATE
MANRIQUEZ.

REGIDOR

ALFONSO GARIBAY NAVARRO.

REGIDOR

VICTOR ENRIQUE GONZALEZ
HERRERA.

SECRETARIO MUNICIPAL
LIC. FRANCISCO JAVIER PALACIO
MANJARREZ.



DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR PROGRAMAS

I.- Estructura Legal**\$ 20,503,694.94**

Comprende las erogaciones destinadas a las actividades del Ayuntamiento como órgano colegiado de gobierno.

Ayuntamiento	11,691,320.00
Sindicatura Municipal	8,818,374.94

II.- Administración General.**83,402,987.85**

Son las actividades que forman parte de la administración del ejecutivo municipal, incluye la administración fiscal, financiera y dotación de recursos humanos, materiales y servicios, comunicación social y relaciones públicas.

Presidencia Municipal	19,387,406.00
Oficialía Mayor	44,149,757.95
Tesorería Municipal	19,865,823.90

III.- Seguridad Pública.**94,103,865.09**

Comprende las erogaciones destinadas a las actividades inherentes a la función jurisdiccional así como a la administrativa encargada de mantener la tranquilidad y el orden público.

Dir. Seguridad Pública y T. Mpal	54,549,775.55
Dir. De Bomberos y Prot. Civil	39,554,089.54

IV.-Educación, Cultura, Deportes y Des. Económico.**24,927,142.27**

Son las actividades destinadas a promover o coordinar las necesidades de educación, cultura y deporte de la comunidad, así como el desarrollo económico y social.

Dir. Desarrollo Social	19,278,338.36
Dir. Desarrollo Rural	1,600,400.00

Dir. Desarrollo Económico y T.	4,048,403.91
--------------------------------	--------------

V.- Servicios Públicos y Obras de Infraestructura.**79,916,607.43**

Son las actividades que benefician al nivel de vida económica y social de la comunidad que se refleja en la prestación de los servicios básicos y en las condiciones físicas de la infraestructura del municipio.

Dir. Obras y Servicios Públicos	79,916,607.43
---------------------------------	---------------

VI.- Programas Especiales.**2,999,536.54**

Corresponde a las erogaciones destinadas a actividades que lleva a cabo el gobierno del estado o gobierno federal, con o sin aportación parcial de recursos municipales y/o de la comunidad.

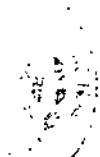
Dep. Obra Comunitaria	2,999,536.54
-----------------------	--------------

VII.-Otros Servicios Gubernamentales**49,117,808.48**

Comprende las actividades del municipio como son las de la secretaria Municipal, Registro Civil, administración Urbana, Reglamentos, etc.

Delegaciones	8,435,603.08
Dir. De Administración Urbana	11,361,567.74
Secretaria Municipal	22,436,905.56

Dir. Protección al Ambiente	2,461,727.31
-----------------------------	--------------



Dir. Jurídica 4,422,004.79

VIII.- Transferencias y Subsidios 24,264,828.92

Comprende las erogaciones que beneficien a organismos Públicos, o Paramunicipales

Presidencial Municipal 20,709,185.72

Tesorería Municipal 3,555,643.00

IX.- Deuda Publica 19,395,359.57

Refleja los recursos destinados a cubrir las amortizaciones y los intereses de los financiamientos que integran la deuda Pública Municipal, así como de devoluciones de ingresos y pagos de adeudos de ejercicios anteriores.

Tesorería Municipal 19,395,359.57

TOTAL

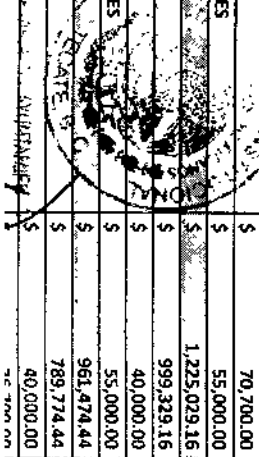
\$ 398, 631,831.09



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'A' or similar character, positioned below the official seal.

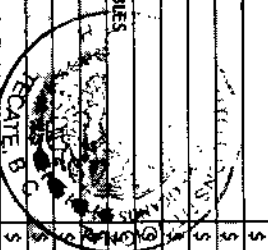
1	Ayunta miento	Ramo / Progr ama	Depto/ subpro grama	Sección / U. Ejecuto ra	CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERICA	PARTIDA ESPECIFICA	NOMBRE	\$
1	05	01	01	01	100000				REGIDORES	\$ 11,691,320.00
1	05	01	01	01	100000				Administrativo	\$ 11,691,320.00
1	05	01	01	01	200000				SERVICIOS PERSONALES	\$ 7,827,320.00
1	05	01	01	01	300000				MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 743,000.00
1	05	01	01	01	400000				SERVICIOS GENERALES	\$ 931,000.00
1	05	01	01	01	500000				TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 2,120,000.00
1	05	01	01	01	500000				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 70,000.00
1	05	02	00	00					PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$ 48,532,195.02
1	05	02	01	00					Oficina Presidente	\$ 29,026,148.32
1	05	02	01	01	100000				SERVICIOS PERSONALES	\$ 5,571,663.40
1	05	02	01	01	200000				MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 823,900.00
1	05	02	01	01	300000				SERVICIOS GENERALES	\$ 1,906,400.00
1	05	02	01	01	400000				TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 20,709,185.92
1	05	02	01	01	500000				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 15,000.00
1	05	02	02	01					Delegación de la Oficina de Presidencia	\$ 4,990,363.95
1	05	02	02	01	100000				SERVICIOS PERSONALES	\$ 3,784,463.95
1	05	02	02	01	200000				MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 378,000.00
1	05	02	02	01	300000				SERVICIOS GENERALES	\$ 782,900.00
1	05	02	02	01	500000				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 45,000.00
1	05	02	04	01					Delegación La Rumorosa	\$ 2,108,496.77
1	05	02	04	01	100000				SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,794,756.77
1	05	02	04	01	200000				MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 40,000.00
1	05	02	04	01	300000				SERVICIOS GENERALES	\$ 218,700.00
1	05	02	04	01	500000				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 55,000.00
1	05	02	05	01					Delegación Valle de las Palmas	\$ 2,028,844.88
1	05	02	05	01	100000				SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,824,444.88
1	05	02	05	01	200000				MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 40,000.00
1	05	02	05	01	300000				SERVICIOS GENERALES	\$ 108,900.00
1	05	02	05	01	500000				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 55,000.00
1	05	02	06	01					Delegación Heroes del Desierto	\$ 1,426,032.35
1	05	02	06	01	100000				SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,260,332.35
1	05	02	06	01	200000				MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 40,000.00
1	05	02	06	01	300000				SERVICIOS GENERALES	\$ 70,700.00
1	05	02	06	01	500000				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 55,000.00
1	05	02	07	01					Delegación Luis Echeverría Altamirano	\$ 1,225,029.16
1	05	02	07	01	100000				SERVICIOS PERSONALES	\$ 999,329.16
1	05	02	07	01	200000				MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 40,000.00
1	05	02	07	01	300000				SERVICIOS GENERALES	\$ 55,000.00
1	05	02	07	01	500000				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 961,474.44
1	05	02	08	01					Delegación Nueva Colonia Híndú	\$ 789,774.44
1	05	02	08	01	100000				SERVICIOS PERSONALES	\$ 40,000.00
1	05	02	08	01	200000				MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 40,000.00
1	05	02	08	01	300000				SERVICIOS GENERALES	\$ 40,000.00
1	05	02	08	01	500000				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 40,000.00
1	05	02	08	01	300000				SERVICIOS PERSONALES	\$ 40,000.00
1	05	02	08	01	200000				MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 40,000.00
1	05	02	08	01	100000				SERVICIOS GENERALES	\$ 40,000.00
1	05	02	08	01	500000				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 40,000.00



1	05	02	08	01	01	500000				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	55,000.00
1	05	02	09	01	01					Delegación Mil Ranchito	\$	666,275.48
1	05	02	09	01	01	100000				SERVICIOS PERSONALES	\$	526,425.48
1	05	02	09	01	01	200000				MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	40,000.00
1	05	02	09	01	01	300000				SERVICIOS GENERALES	\$	64,800.00
1	05	02	09	01	01	500000				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	55,000.00
1	05	02	10	01	01					Departamento de Relaciones Públicas	\$	734,887.50
1	05	02	10	01	01	100000				SERVICIOS PERSONALES	\$	470,287.50
1	05	02	10	01	01	200000				MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	80,600.00
1	05	02	10	01	01	300000				SERVICIOS GENERALES	\$	169,000.00
1	05	02	10	01	01	500000				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	15,000.00
1	05	02	11	01	01					Departamento de Comunicación Social	\$	5,345,193.17
1	05	02	11	01	01	100000				SERVICIOS PERSONALES	\$	1,496,257.17
1	05	02	11	01	01	200000				MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	271,000.00
1	05	02	11	01	01	300000				SERVICIOS GENERALES	\$	3,533,934.00
1	05	02	11	01	01	500000				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	44,000.00
1	05	02	12	01	01					Coordinación de Mejora Continua	\$	
1	05	02	12	01	01	100000				SERVICIOS PERSONALES	\$	
1	05	02	12	01	01	200000				MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	
1	05	02	12	01	01	300000				SERVICIOS GENERALES	\$	
1	05	02	12	01	01	500000				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	
1	05	02	12	01	01	600000				INVERSIÓN PÚBLICA	\$	
1	05	03	00	00	00					SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	\$	22,436,905.56
1	05	03	01	01	01					Secretaría del Ayuntamiento Administrativo	\$	3,430,645.65
1	05	03	01	01	01					MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	133,500.00
1	05	03	01	01	01	100000				SERVICIOS GENERALES	\$	282,500.00
1	05	03	01	01	01	200000				MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	65,000.00
1	05	03	02	01	01					Departamento de Acción Cívica	\$	1,469,880.04
1	05	03	02	01	01	100000				SERVICIOS PERSONALES	\$	405,890.04
1	05	03	02	01	01	200000				MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	10,000.00
1	05	03	02	01	01	300000				SERVICIOS GENERALES	\$	1,049,500.00
1	05	03	02	01	01	400000				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	
1	05	03	03	01	01					UNIDAD MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO	\$	330,524.93
1	05	03	03	01	01	100000				SERVICIOS PERSONALES	\$	330,524.93
1	05	03	03	01	01	200000				MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	0.00
1	05	03	03	01	01	300000				Departamento de Reclutamientos	\$	4,562,098.01
1	05	03	04	01	01					SERVICIOS PERSONALES	\$	4,25,998.01
1	05	03	04	01	01	100000				MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	160,000.00
1	05	03	04	01	01	200000				SERVICIOS GENERALES	\$	700,000.00
1	05	03	04	01	01	300000				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	77,000.00
1	05	03	05	01	01					Registro Civil	\$	3,909,389.74
1	05	03	05	01	01	100000				SERVICIOS PERSONALES	\$	3,537,189.74
1	05	03	05	01	01	200000				MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	12,500.00
1	05	03	05	01	01	300000				SERVICIOS GENERALES	\$	259,700.00
1	05	03	05	01	01	400000				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	5,000.00
1	05	03	06	01	01					Departamento de Justicia Municipal	\$	2,744,394.67
1	05	03	06	01	01	100000				SERVICIOS PERSONALES	\$	622,554.13



1	05	03	06	01										BIENES MUEBLES Y SUMINISTROS				50,000.00
1	05	03	06	01										BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES				45,000.00
1	05	03	06	01										COORDINACION DE JUECES CALIFICADORES				
1	05	03	06	01										SERVICIOS PERSONALES				1,041,360.37
1	05	03	06	01										MATERIALES Y SUMINISTROS				0.00
1	05	03	06	01										COORDINACION DE MEDICOS CERTIFICADORES				
1	05	03	06	01										SERVICIOS PERSONALES				989,480.17
1	05	03	06	01										MATERIALES Y SUMINISTROS				3,000.00
1	05	03	06	01										BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES				3,000.00
1	05	03	06	01										DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO				
1	05	03	07	01										SERVICIOS PERSONALES				5,247,561.94
1	05	03	07	01										MATERIALES Y SUMINISTROS				4,635,561.94
1	05	03	07	01										SERVICIOS PERSONALES				220,000.00
1	05	03	07	01										MATERIALES Y SUMINISTROS				162,000.00
1	05	03	07	01										SERVICIOS GENERALES				230,000.00
1	05	03	07	01										BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES				389,067.08
1	05	03	08	01										COORDINACION DE ASUNTOS DE CABILDO Y GOB.				
1	05	03	08	01										SERVICIOS PERSONALES				353,343.50
1	05	03	08	01										MATERIALES Y SUMINISTROS				12,000.00
1	05	03	08	01										SERVICIOS GENERALES				8,000.00
1	05	03	09	01										Unitad de Asuntos Religiosos				
1	05	03	09	01										SERVICIOS PERSONALES				328,343.50
1	05	03	09	01										SERVICIOS PERSONALES				6,000.00
1	05	03	09	01										SERVICIOS PERSONALES				44,149,757.95
1	05	04	00	00										OFICIALIA MAYOR / ADMINISTRATIVO				17,096,102.07
1	05	04	01	01										SERVICIOS PERSONALES				7,684,722.07
1	05	04	01	01										MATERIALES Y SUMINISTROS				2,452,000.00
1	05	04	01	01										SERVICIOS GENERALES				6,747,160.00
1	05	04	01	01										BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES				212,220.00
1	05	04	01	01										OFICIALIA / CONTROL PRESUPUESTAL				1,047,221.04
1	05	04	01	02										SERVICIOS PERSONALES				974,556.04
1	05	04	01	02										SERVICIOS GENERALES				57,110.00
1	05	04	01	02										BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES				15,555.00
1	05	04	01	02										OFICIALIA / ARCHIVO				910,110.90
1	05	04	01	03										SERVICIOS PERSONALES				910,110.90
1	05	04	01	04										OFICIALIA / OFICIA DE PARTES				1,624,545.18
1	05	04	01	04										SERVICIOS PERSONALES				1,624,545.18
1	05	04	02	01										OFICIALIA / RECURSOS MATERIALES				5,455,904.27
1	05	04	02	01										SERVICIOS PERSONALES				881,634.27
1	05	04	02	01										MATERIALES Y SUMINISTROS				2,945,000.00
1	05	04	02	01										SERVICIOS GENERALES				1,462,050.00
1	05	04	02	01										BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES				167,220.00
1	05	04	02	01										OFICIALIA / REC. MAT. / COMPRAS				1,680,375.07
1	05	04	02	02										SERVICIOS PERSONALES				1,690,375.07
1	05	04	02	02										OFICIALIA / REC. MAT. / ALMACEN				1,951,241.88
1	05	04	02	03										SERVICIOS PERSONALES				1,951,241.88
1	05	04	02	04										OFICIALIA / REC. MAT. / TALLER MUNICIPAL				2,884,950.74
1	05	04	02	04										SERVICIOS PERSONALES				2,884,950.74



1	05	04	02	05					OFICINA / REC. MAT. / CENTRO DE COPIADO	\$	693,972.52
1	05	04	02	05					SERVICIOS PERSONALES	\$	693,972.52
1	05	04	03	01					OFICINA / RECURSOS HUMANOS	\$	4,306,964.79
1	05	04	03	01					SERVICIOS PERSONALES	\$	4,306,964.79
1	05	04	03	02					OFICINA / REC. HUM. / NOMINAS	\$	1,492,743.46
1	05	04	03	02					SERVICIOS PERSONALES	\$	1,492,743.46
1	05	04	03	03					OFICINA / REC. HUM. / PERSONAL	\$	1,882,566.63
1	05	04	03	03					SERVICIOS PERSONALES	\$	1,882,566.63
1	05	04	04	01					OFICINA / INFORMATICA	\$	3,438,058.40
1	05	04	04	01					SERVICIOS PERSONALES	\$	2,803,784.40
1	05	04	04	01					SERVICIOS GENERALES	\$	57,055.00
1	05	04	04	01					BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	252,220.00
1	05	04	04	01					BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	54,549,775.85
1	05	04	01	01					DIRECTOR	\$	748,894.91
1	05	04	01	01					DIRECCION	\$	748,894.91
1	05	05	01	01					SERVICIOS PERSONALES	\$	701,694.91
1	05	05	01	01					SERVICIOS GENERALES	\$	47,200.00
1	05	05	02	01					ADMINISTRATIVO	\$	6,052,910.68
1	05	05	02	01					ADMINISTRACION	\$	3,613,455.48
1	05	05	02	01					SERVICIOS PERSONALES	\$	334,981.54
1	05	05	02	01					MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	195,000.00
1	05	05	02	01					SERVICIOS GENERALES	\$	260,000.00
1	05	05	02	01					BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	175,000.00
1	05	05	02	01					PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$	2,648,473.94
1	05	05	02	01					ADMINISTRACION	\$	2,648,473.94
1	05	05	02	02					RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES	\$	2,100,735.36
1	05	05	02	02					SERVICIOS PERSONALES	\$	2,100,735.36
1	05	05	02	03					ADMINISTRACION	\$	338,719.84
1	05	05	02	03					TALLER MECANICO	\$	338,719.84
1	05	05	02	03					SERVICIOS PERSONALES	\$	30,847,108.16
1	05	05	03	01					POLICIA Y TRANSITO MUNICIPAL	\$	30,847,108.16
1	05	05	03	01					POLICIA Y TRANSITO MUNICIPAL	\$	28,817,108.16
1	05	05	03	01					SERVICIOS PERSONALES	\$	1,130,000.00
1	05	05	03	01					MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	200,000.00
1	05	05	03	01					SERVICIOS GENERALES	\$	700,000.00
1	05	05	03	01					BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	700,000.00
1	05	05	03	01					POLICIA Y TRANSITO MUNICIPAL	\$	700,000.00
1	05	05	03	02					VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y TRANSITO	\$	14,169,500.53
1	05	05	03	02					SERVICIOS PERSONALES	\$	14,169,500.53
1	05	05	04	01					POLICIA COMERCIAL	\$	378,220.53
1	05	05	04	01					SERVICIOS PERSONALES	\$	378,220.53
1	05	05	04	01					POLICIA COMERCIAL	\$	378,220.53
1	05	05	04	02					VIGILANCIA COMERCIAL	\$	13,791,280.00
1	05	05	04	02					SERVICIOS PERSONALES	\$	13,791,280.00
1	05	05	05	01					PROGRAMAS PREVENTIVOS Y ACADÉMICOS	\$	2,296,912.78
1	05	05	05	01					PROGRAMAS PREVENTIVOS Y ACADÉMICOS	\$	2,296,912.78
1	05	05	05	01					SERVICIOS PERSONALES	\$	828,577.21
1	05	05	05	01					SERVICIOS PERSONALES	\$	828,577.21



1	05	06	01	01						PROGRAMAS PREVENTIVOS Y ACADÉMICOS		
1	05	06	02	02						PROGRAMAS PREVENTIVOS	\$	1,468,335.57
1	05	06	03	03						SERVICIOS PERSONALES	\$	1,468,335.57
1	05	06	04	04						TRANSPORTE PÚBLICO MUNICIPAL	\$	434,448.49
1	05	06	05	05						TRANSPORTE PÚBLICO MUNICIPAL	\$	434,448.49
1	05	06	06	06						SERVICIOS PERSONALES	\$	434,448.49
1	05	06	07	07						TESORERÍA MUNICIPAL	\$	42,816,828.47
1	05	06	08	08						TESORERÍA MUNICIPAL	\$	42,816,828.47
1	05	06	09	09						ADMINISTRATIVO	\$	25,915,448.15
1	05	06	10	10						SERVICIOS PERSONALES	\$	1,810,223.58
1	05	06	11	11						MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	212,200.00
1	05	06	12	12						SERVICIOS GENERALES	\$	892,000.00
1	05	06	13	13						TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$	3,555,643.00
1	05	06	14	14						BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	50,000.00
1	05	06	15	15						INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$	
1	05	06	16	16						PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$	
1	05	06	17	17						DEUDA PÚBLICA	\$	19,395,359.57
1	05	06	18	18						SUBDIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE RENTAS	\$	12,892,600.28
1	05	06	19	19						ADMINISTRATIVO SUBDIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE RENTAS	\$	3,817,216.30
1	05	06	20	20						FACTURACION Y ATENCIÓN AL PÚBLICO	\$	2,378,878.09
1	05	06	21	21						SERVICIOS PERSONALES	\$	2,036,547.85
1	05	06	22	22						EDUCACIÓN Y SEGUIMIENTO	\$	3,240,049.37
1	05	06	23	23						SERVICIOS PERSONALES	\$	2,585,104.53
1	05	06	24	24						INFORMÁTICA	\$	
1	05	06	25	25						SERVICIOS PERSONALES	\$	
1	05	06	26	26						REGÍSTROS	\$	
1	05	06	27	27						SERVICIOS PERSONALES	\$	
1	05	06	28	28						DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS	\$	729,628.84
1	05	06	29	29						PRESUPUESTOS	\$	729,628.84
1	05	06	30	30						SERVICIOS PERSONALES	\$	729,628.84
1	05	06	31	31						DEPARTAMENTO DE EGRESOS	\$	1,393,972.24
1	05	06	32	32						EGRESOS	\$	1,393,972.24
1	05	06	33	33						SERVICIOS PERSONALES	\$	1,393,972.24
1	05	06	34	34						DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	\$	1,365,544.68
1	05	06	35	35						CONTABILIDAD	\$	1,365,544.68
1	05	06	36	36						SERVICIOS PERSONALES	\$	1,365,544.68



1	05	08	02	01				Departamento de catastro		\$	5,205,169.88
1	05	08	02	01	1000000			SERVICIOS PERSONALES		\$	5,182,669.88
1	05	08	02	01	5000000			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		\$	22,500.00
1	05	08	02	02				Archivo		\$	-
1	05	08	02	02	1000000			SERVICIOS PERSONALES		\$	3,285,544.01
1	05	08	03	0000				Departamento de Planeacion y Control Urbano		\$	2,198,833.89
1	05	08	03	01				Planeacion y Control Urbano		\$	1,938,833.89
1	05	08	03	01	1000000			SERVICIOS PERSONALES		\$	250,000.00
1	05	08	03	01	3000000			SERVICIOS GENERALES		\$	10,000.00
1	05	08	03	01	5000000			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		\$	668,349.11
1	05	08	03	02				Tecnica y Topografico		\$	668,349.11
1	05	08	03	02	1000000			SERVICIOS PERSONALES		\$	418,361.01
1	05	08	03	03				Valuacion		\$	418,361.01
1	05	08	03	03	1000000			SERVICIOS PERSONALES		\$	418,361.01
1	05	08	04	0000				Departamento de Proyectos y Licitaciones		\$	1,322,337.21
1	05	08	04	01				Proyectos y Licitaciones		\$	1,132,337.21
1	05	08	04	01	1000000			SERVICIOS PERSONALES		\$	60,000.00
1	05	08	04	01	2000000			MATERIALES Y SUMINISTROS		\$	130,000.00
1	05	08	04	01	3000000			SERVICIOS GENERALES		\$	-
1	05	08	04	01	5000000			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		\$	-
1	05	08	04	01	6000000			INVERSION PUBLICA		\$	-
1	05	08	05	01	0000			Departamento de Ecologia		\$	-
1	05	08	05	01	1000000			Ecologia		\$	-
1	05	08	05	01	5000000			SERVICIOS PERSONALES		\$	-
1	05	08	05	01				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		\$	-
1	05	08	07	0000				Departamento de Consejeria Juridica		\$	172,832.50
1	05	08	07	01				Consejeria Juridica		\$	172,832.50
1	05	08	07	01	1000000			SERVICIOS PERSONALES		\$	22,277,874.90
1	05	09	01	01				DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL		\$	22,277,874.90

	05	09	06	01	
1	05	09	06	01	500000
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES					
1	05	09	07	01	200000
1	05	09	07	01	300000
MATERIALES Y SUMINISTROS					
SERVICIOS GENERALES					

1	05	10	01	01		DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	
1	05	10	01	01		TOTAL ADMVO	\$79,916,807.43
1	05	10	01	01	100000	SERVICIOS PERSONALES	\$7,431,366.87
1	05	10	01	01	200000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$5,435,322.60
1	05	10	01	01	300000	SERVICIOS GENERALES	\$718,767.11
1	05	10	01	01	500000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$590,070.16
1	05	10	01	01	600000	INVERSION PUBLICA	\$287,187.00
1	05	10	02	01		TOTAL SUB DIRECCION	\$900,800.00
1	05	10	02	01	100000	SERVICIOS PERSONALES	\$334,727.76
1	05	10	02	01	200000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$529,623.32
1	05	10	03	01		TOTAL DEPTO PLANEACION Y PROYECTOS	\$5,104.44
1	05	10	03	01	100000	SERVICIOS PERSONALES	\$1,304,146.75
1	05	10	03	01	200000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$15,100.00
1	05	10	03	01	500000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$158,356.00
1	05	10	04	01		TOTAL CO. A.	\$31,496,843.35
1	05	10	04	01		TOTAL CO. B.	\$26,692,684.25



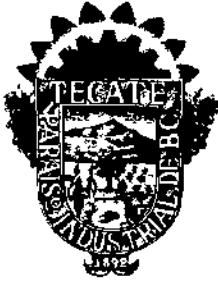
1	05	10	04	01	200000				MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,217,944.17
1	05	10	04	01	300000				SERVICIOS GENERALES	\$200,000.00
1	05	10	04	01	500000				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$2,286,214.93
1	05	10	04	01	600000				INVERSION PUBLICA	\$100,000.00
1	05	10	05	01					TOTAL PARQUES Y JARDINES	\$12,712,345.25
1	05	10	05	01	100000				SERVICIOS PERSONALES	\$11,181,311.09
1	05	10	05	01	100000				SERVICIOS GENERALES	\$1,307,805.16
1	05	10	05	01	300000				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$223,229.00
1	05	10	05	01	500000				TOTAL VIALIDADES Y MAQ.PESADA	\$10,142,842.51
1	05	10	06	01	100000				SERVICIOS PERSONALES	\$3,031,050.34
1	05	10	06	01	200000				MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,835,394.19
1	05	10	06	01	300000				SERVICIOS GENERALES	\$435,792.92
1	05	10	06	01	500000				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$29,436.00
1	05	10	06	01	600000				INVERSION PUBLICA	\$3,713,169.06
1	05	10	07	01	100000				TOTAL DPTO.RASTRO MPAL.	\$2,713,413.81
1	05	10	07	01	200000				SERVICIOS PERSONALES	\$1,990,319.14
1	05	10	07	01	200000				MATERIALES Y SUMINISTROS	\$209,163.16
1	05	10	07	01	300000				SERVICIOS GENERALES	\$423,931.51
1	05	10	07	01	500000				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$100,000.00
1	05	10	07	01	600000				TOTAL CENTRO ANTRABICO	\$951,298.60
1	05	10	08	01	100000				SERVICIOS PERSONALES	\$865,978.62
1	05	10	08	01	200000				MATERIALES Y SUMINISTROS	\$85,319.98
1	05	10	08	01	200000				TOTAL SERVICIOS GRALES Y TALLER	\$8,823,867.63
1	05	10	08	01	100000				SERVICIOS PERSONALES	\$7,157,582.37
1	05	10	08	01	100000				MATERIALES Y SUMINISTROS	\$24,200.00
1	05	10	08	01	200000				SERVICIOS GENERALES	\$593,526.26
1	05	10	08	01	300000				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,048,559.00
1	05	10	08	01	500000				TOTAL ALUMBRADO PUBLICO	\$2,407,281.68
1	05	10	09	01	100000				SERVICIOS PERSONALES	\$2,116,707.68
1	05	10	09	01	200000				MATERIALES Y SUMINISTROS	\$100,000.00
1	05	10	09	01	300000				SERVICIOS GENERALES	\$100,000.00
1	05	10	09	01	500000				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$90,574.00
1	05	10	09	01					TOTAL PANTEON MPAL.	\$1,398,471.22
1	05	10	10	01	100000				SERVICIOS PERSONALES	\$1,379,948.22
1	05	10	10	01	500000				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$18,523.00
1	05	12	01	01					DIRECCION DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL	39,554,089.54
1	05	12	01	01					Direccion Administrativo	1,460,899.79
1	05	12	01	01	100000				SERVICIOS PERSONALES	758,399.79
1	05	12	01	01	200000				MATERIALES Y SUMINISTROS	362,500.00
1	05	12	01	01	300000				SERVICIOS GENERALES	265,000.00
1	05	12	01	01	500000				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	75,000.00
1	05	12	01	01					DIRECCION DE OPERACIONES	37,270,568.66
1	05	12	01	01					SERVICIOS PERSONALES	34,000,568.66
1	05	12	01	01					MATERIALES Y SUMINISTROS	2,430,000.00
1	05	12	01	01					SERVICIOS GENERALES	40,000.00



1	05	12	02	01	500000					BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	800,000.00
1	05	12	03	01						PROTECCION CIVIL	304,200.00
1	05	12	03	01	1000000					SERVICIOS PERSONALES	120,000.00
1	05	12	03	01	2000000					MATERIALES Y SUMINISTROS	74,200.00
1	05	12	03	01	3000000					SERVICIOS GENERALES	110,000.00
1	05	12	03	01	5000000					BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
1	05	12	04	01						TECNICO	242,506.61
1	05	12	04	01	1000000					SERVICIOS PERSONALES	242,506.61
1	05	12	04	01	2000000					MATERIALES Y SUMINISTROS	
1	05	12	04	01	3000000					SERVICIOS GENERALES	
1	05	12	05	01						LOGISTICA Y MANTENIMIENTO	275,914.48
1	05	12	05	01	1000000					SERVICIOS PERSONALES	275,914.48
1	05	12	05	01	2000000					MATERIALES Y SUMINISTROS	
1	05	13	0	0						DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	4,048,403.91
1	05	13	01	01						DIRECCION	\$ 1,552,088.45
1	05	13	01	01	1000000					SERVICIOS PERSONALES	565,899.45
1	05	13	01	01	2000000					MATERIALES Y SUMINISTROS	56,189.00
1	05	13	01	01	3000000					SERVICIOS GENERALES	507,800.00
1	05	13	01	01	4000000					TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	100,000.00
1	05	13	01	01	5000000					BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 322,200.00
1	05	13	02	01						SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	\$ 928,596.88
1	05	13	02	01	1000000					SERVICIOS PERSONALES	365,634.88
1	05	13	02	01	2000000					MATERIALES Y SUMINISTROS	148,162.00
1	05	13	02	01	3000000					SERVICIOS GENERALES	353,800.00
1	05	13	02	01	5000000					BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	61,000.00
1	05	13	03	01						DEPARTAMENTO DE PROMOCION ECONOMICA	\$ 684,058.70
1	05	13	03	01	1000000					SERVICIOS PERSONALES	504,621.70
1	05	13	03	01	2000000					MATERIALES Y SUMINISTROS	14,437.00
1	05	13	03	01	3000000					SERVICIOS GENERALES	155,000.00
1	05	13	03	01	5000000					BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,000.00
1	05	13	04	01						DEPARTAMENTO DE PROMOCION TURISTICA	\$ 639,998.64
1	05	13	04	01	1000000					SERVICIOS PERSONALES	273,061.64
1	05	13	04	01	2000000					MATERIALES Y SUMINISTROS	14,437.00
1	05	13	04	01	3000000					SERVICIOS GENERALES	352,500.00
1	05	13	05	01						DEPARTAMENTO TECNICO	243,661.24
1	05	13	05	01	1000000					SERVICIOS PERSONALES	191,536.24
1	05	13	05	01	2000000					MATERIALES Y SUMINISTROS	13,125.00
1	05	13	05	01	3000000					SERVICIOS GENERALES	6,500.00
1	05	13	05	01	5000000					BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	32,500.00
1	05	14	00	00						DIRECCION JURIDICA	4,422,004.79
1	05	14	01	01	1000000					SERVICIOS PERSONALES	4,003,504.79
1	05	14	01	01	2000000					MATERIALES Y SUMINISTROS	130,000.00
1	05	14	01	01	3000000					SERVICIOS GENERALES	208,500.00
1	05	14	01	01	5000000					BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	80,000.00
1	05	15	00	00						DIRECCION DE DESARROLLO RURAL Y CONVIVENCIA INDIGENAS	\$1,609,400.00
1	05	15	01	01						DIRECCION	\$805,800.00



1	05	15	01	01	100000				SERVICIOS PERSONALES		\$474,000.00
1	05	15	01	01	200000				MATERIALES Y SUMINISTROS		\$45,200.00
1	05	15	01	01	300000				SERVICIOS GENERALES		\$112,800.00
1	05	15	01	01	500000				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	173,800.00
1	05	15	01	01					JEFE DE DEPARTAMENTO DESARROLLO RURAL Y COMUNIDADES INDIGENAS		\$442,100.00
1	05	15	02	01	100000				SERVICIOS PERSONALES		\$347,400.00
1	05	15	02	01	200000				MATERIALES Y SUMINISTROS		\$39,200.00
1	05	15	02	01	300000				SERVICIOS GENERALES		\$43,500.00
1	05	15	02	01	500000				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	12,000.00
1	05	15	02	01					COORDINACION DE DELEGACIONES		\$352,500.00
1	05	15	03	01	100000				SERVICIOS PERSONALES		\$289,000.00
1	05	15	03	01	200000				MATERIALES Y SUMINISTROS		\$31,000.00
1	05	15	03	01	300000				SERVICIOS GENERALES		\$19,500.00
1	05	15	03	01	500000				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	13,000.00
1	05	16	00	00					DIRECCION DEPROTECCION AL AMBIENTE		2,461,727.31
1	05	16	01	01					DIRECCION		1,167,365.76
1	05	16	01	01	100000				SERVICIOS PERSONALES		816,765.76
1	05	16	01	01	200000				MATERIALES Y SUMINISTROS		83,000.00
1	05	16	01	01	300000				SERVICIOS GENERALES		147,100.00
1	05	16	01	01	500000				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		120,500.00
1	05	16	02	01					DEPARTAMENTO JURIDICO		250,871.20
1	05	16	02	01	100000				SERVICIOS PERSONALES		250,871.20
1	05	16	03	01					JEFATURA DE INSPECCION Y VIGILANCIA		792,619.15
1	05	16	03	01	100000				SERVICIOS PERSONALES		792,619.15
1	05	16	04	01					JEFE DE IMPACTO AMBIENTAL		250,871.20
1	05	16	04	01	100000				SERVICIOS PERSONALES		250,871.20



C. FRANCISCO JAVIER PALACIO MANJARREZ, Secretario del XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, hace constar y

CERTIFICA:

Que en el Acta levantada con motivo de la Sesión de Cabildo número 04 de carácter Extraordinaria, celebrada el día veintisiete del mes de diciembre del año dos mil trece en atención al Noveno Punto del Orden del Día, referente al análisis discusión y en su caso aprobación del Acuerdo que integra: a).- Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014; b).- Programas Operativos Anuales para el ejercicio 2014; c).- Acta de la Junta de Gobierno a través de la cual se aprueba lo enunciado en el inciso inmediato anterior; Correspondiente a la Paramunicipal Instituto Municipal del Deporte de Tecate (IMDETE); Lo anterior a efecto de remitirse y presentarse al Honorable Congreso del Estado de Baja California, en términos del artículo 34 fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California. Así mismo, remitirse al Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California para su debida publicación; sometida a votación nominal, al respecto se encuentra un acuerdo que a la letra dice:

Acuerdo: El XXI Ayuntamiento de Tecate, por unanimidad de votos aprueba.

En atención al Noveno Punto de la Orden del día, concerniente al análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo que integra: a).- Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014; b).- Programas Operativos Anuales para el ejercicio 2014; c).- Acta de la Junta de Gobierno a través de la cual se aprueba lo enunciado en el inciso inmediato anterior; Correspondiente a la Paramunicipal Instituto Municipal del Deporte de Tecate (IMDETE); Lo anterior a efecto de remitirse y presentarse al Honorable Congreso del Estado de Baja California, en términos del artículo 34 fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California. Así mismo, remitirse al Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California para su debida publicación; votándose en el siguiente sentido:

BÁRBARA ALICIA RIVERA BARRONES.	A favor.
ARACELI MORA DÍAZ.	A favor.
HELEN JANETH BAÑUELOS MORENO.	A favor.
MARÍA TERESA AGUILAR CRUZ.	A favor.
ABEL RIVERA GONZÁLEZ.	A favor.
WALDO JESÚS CASTRO FÉLIX.	A favor.
MARINA MANUELA CALDERÓN GUILLEN.	A favor.
MARÍA DE JESÚS ZARATE MANRÍQUEZ.	A favor.
ALFONZO GARIBAY NAVARRO.	A favor.
VÍCTOR ENRIQUE GONZÁLEZ HERRERA.	A favor.
DANIEL DE LEÓN RAMOS.	A favor.
CESAR RAFAEL MORENO GONZÁLEZ DE CASTILLA.	A favor.

Por tanto, habiéndose emitido doce votos a favor, ninguno en contra, por unanimidad de votos se Acuerda:

PRIMERO.-Se aprueba remitirse y presentarse al Honorable Congreso del Estado de Baja California, en términos del artículo 34 fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, el Acuerdo que integra: a).- Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014; b).- Programas Operativos Anuales para el ejercicio 2014; c).- Acta de la Junta de Gobierno a través de la cual se aprueba lo enunciado en el inciso inmediato anterior; Correspondiente a la Paramunicipal Instituto Municipal del Deporte de Tecate (IMDETE);

SEGUNDO.-Remítase en su oportunidad el presente Acuerdo al Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo "Lic. Benito Juárez García" del Honorable XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, al día veintisiete del mes de diciembre del año dos mil trece

Se extiende la presente de conformidad a lo dispuesto por el artículo 17 fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tecate, Baja California, a los 27 días del mes de diciembre de dos mil trece, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE
"TECATE AVANZA"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

C. FRANCISCO JAVIER PALACIO MANJARREZ.



INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE TECATE B.C.

PRONOSTICO DE INGRESOS POR RENGLON Y/O CONCEPTO DE INGRESOS

23 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE TECATE B.C.			
6		APROVECHAMIENTOS	
6	1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORIENTE	TOTAL
6	1 01	Entrada General	\$ 34,500.00
6	1 04	Alberca Pública	\$ 335,218.28
6	1 05	Cuotas de inscripcion (Instruccion Deportiva)	\$ 38,000.00
6	1 06	Mensualidades	\$ 79,305.15
6	1 07	Cuotas de Inscripcion (curso de verano)	\$ 249,609.19
6	1 08	OTROS APROVECHAMIENTOS	\$ 2,100.00
6	1 09	Aportaciones Diversas	\$ 34,000.00
6	1 10	Concesion tienda EUFRASIO SANTANA	\$ 12,000.00
6	1 11	Concesion tienda GIMNASIO GUSTAVO DIAZ ORDAZ.	\$ 15,600.00
6	1 12	Concesion tienda ENCINOS	\$ 12,000.00
6	1 13	Concesion Ruben Acosta	\$ 12,000.00
6	1 14	Concesion Solidaridad (infantil)	\$ 12,000.00
6	1 15	Concesion Solidaridad	\$ 12,000.00
6	1 16	Renta espacios publicitarios	\$ 36,000.00
6	1 17	Eventos Publicos Diversos	\$ 15,000.00
6	1 18	Renta de inmuebles	\$ 42,000.00
		TOTAL DE OTROS APROVECHAMIENTOS	\$ 941,332.62
9		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
9	1	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	TOTAL
9	1 01	Subsidio Gobierno Municipal	\$ 2,834,090.12
		TOTAL DE SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ 2,834,090.12
PRESUPUESTO TOTAL 2013			\$ 3,775,422.74

AUTORIZO

ING. SAUL ALBERTO PRUNEDA VALDEZ
DIRECTOR IMDETE



XXI AYUNTAMIENTO DE TECATE B.C.
 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE TECATE B.C.
 PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014

AYUNTAMIENTO	RAMO/PROGRAMA	DEPARTAMENTO	SECCION	PARTIDA ESPECIFICA	TOTAL
5	23	03	01	100000	\$ 2,785,118.64
				SERVICIOS PERSONALES	
5	23	03	01	200000	\$ 686,094.05
				MATERIALES Y SUMINISTROS	
5	23	03	01	300000	\$ 195,880.05
				SERVICIOS GENERALES	
5	23	03	01	400000	\$ 78,500.00
				TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5	23	03	01	500000	\$ 29,830.00
				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	

\$ 3,775,422.74

AUTPRIZO



ING. SAUL ALBERTO PRUNEDA VALDEZ
 DIRECTOR IMDETE

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



C. FRANCISCO JAVIER PALACIO MANJARREZ, Secretario del XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, hace constar y

CERTIFICA:

Que en el Acta levantada con motivo de la Sesión de Cabildo número 04 de carácter Extraordinaria, celebrada el día veintisiete del mes de diciembre del año dos mil trece en atención al Quinto Punto del Orden del Día, referente al análisis discusión y en su caso aprobación del Acuerdo que integra: a).- Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014; b).- Costeos por Actividad de cada Programa Operativo de la Entidad; c).- Acta de la Junta del Consejo de Administración, Extraordinaria número 87, a través de la cual se aprueba lo enunciado en los incisos anteriores; Correspondiente a la Paramunicipal **Instituto de Promoción del Desarrollo Urbano de Tecate, Baja California (INPRODEUR)**; Lo anterior a efecto de remitirse y presentarse al Honorable Congreso del Estado de

Baja California, en términos del artículo 34 fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California. Así mismo, remitirse al Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California para su debida publicación; sometida a votación nominal, al respecto se encuentra un acuerdo que a la letra dice:

Acuerdo: El XXI Ayuntamiento de Tecate, por unanimidad de votos aprueba.

En atención al Quinto Punto de la Orden del día, concerniente al análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo que integra: a).- Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014; b).- Costeos por Actividad de cada Programa Operativo de la Entidad; c).- Acta de la Junta del Consejo de Administración, Extraordinaria número 87, a través de la cual se aprueba lo enunciado en los incisos anteriores; Correspondiente a la Paramunicipal **Instituto de Promoción del Desarrollo Urbano de Tecate, Baja California (INPRODEUR)**; Lo anterior a efecto de remitirse y presentarse al Honorable Congreso del Estado de Baja California, en términos del artículo 34 fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California. Así mismo, remitirse al Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California para su debida publicación, votándose en el siguiente sentido:

BÁRBARA ALICIA RIVERA BARRONES.	A favor.
ARACELI MORA DÍAZ.	A favor.
HELEN JANETH BAÑUELOS MORENO.	A favor.
MARÍA TERESA AGUILAR CRUZ.	A favor.
ABEL RIVERA GONZÁLEZ.	A favor.
WALDO JESÚS CASTRO FÉLIX.	A favor.
MARINA MANUELA CALDERÓN GUILLEN.	A favor.
MARÍA DE JESÚS ZARATE MANRIQUEZ.	A favor.
ALFONZO GARIBAY NAVARRO.	A favor.
VÍCTOR ENRIQUE GONZÁLEZ HERRERA.	A favor.
DANIEL DE LEÓN RAMOS.	A favor.
CESAR RAFAEL MORENO GONZÁLEZ DE CASTILLA.	A favor.

Por tanto, habiéndose emitido doce votos a favor, ninguno en contra, por unanimidad de votos se Acuerda:

PRIMERO.-Se aprueba remitirse y presentarse al Honorable Congreso del Estado de Baja California, en términos del artículo 34 fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, el Acuerdo que integra: a).- Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014; b).- Costeos por Actividad de cada Programa Operativo de la Entidad; c).- Acta de la Junta del Consejo de Administración, Extraordinaria número 87, a través de la cual se aprueba lo enunciado en los incisos anteriores; Correspondiente a la Paramunicipal **Instituto de Promoción del Desarrollo Urbano de Tecate, Baja California (INPRODEUR)**;

SEGUNDO.-Remítase en su oportunidad el presente Acuerdo al Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo "Lic. Benito Juárez García" del Honorable XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, al día veintisiete del mes de diciembre del año dos mil trece

Se extiende la presente de conformidad a lo dispuesto por el artículo 17 fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tecate, Baja California, a los 27 días del mes de diciembre de dos mil trece, para los efectos legales que haya lugar

ATENTAMENTE
"TECATE AVANZA"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

C. FRANCISCO JAVIER PALACIO MANJARREZ.

IMPORTE DE PROVISIONES RESERVA Y AGRANDISMIEN
PAQUETA DE INGRESOS DE EJERCICIO 2014

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LAS CUENTAS	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
11000	IMPORTE DE PROVISIONES RESERVA Y AGRANDISMIEN														
11001	PROVISIONES RESERVA														
11002	RESERVA DE DEVALUACION														
11003	RESERVA DE INFLACION														
11004	RESERVA DE AGRANDISMIEN														
11005	RESERVA DE IMPORTE DE PROVISIONES RESERVA Y AGRANDISMIEN														
11006	RESERVA DE IMPORTE DE PROVISIONES RESERVA Y AGRANDISMIEN														
11007	RESERVA DE IMPORTE DE PROVISIONES RESERVA Y AGRANDISMIEN														
11008	RESERVA DE IMPORTE DE PROVISIONES RESERVA Y AGRANDISMIEN														
11009	RESERVA DE IMPORTE DE PROVISIONES RESERVA Y AGRANDISMIEN														
11010	RESERVA DE IMPORTE DE PROVISIONES RESERVA Y AGRANDISMIEN														
11011	RESERVA DE IMPORTE DE PROVISIONES RESERVA Y AGRANDISMIEN														
11012	RESERVA DE IMPORTE DE PROVISIONES RESERVA Y AGRANDISMIEN														
11013	RESERVA DE IMPORTE DE PROVISIONES RESERVA Y AGRANDISMIEN														
11014	RESERVA DE IMPORTE DE PROVISIONES RESERVA Y AGRANDISMIEN														
11015	RESERVA DE IMPORTE DE PROVISIONES RESERVA Y AGRANDISMIEN														
11016	RESERVA DE IMPORTE DE PROVISIONES RESERVA Y AGRANDISMIEN														
11017	RESERVA DE IMPORTE DE PROVISIONES RESERVA Y AGRANDISMIEN														
11018	RESERVA DE IMPORTE DE PROVISIONES RESERVA Y AGRANDISMIEN														
11019	RESERVA DE IMPORTE DE PROVISIONES RESERVA Y AGRANDISMIEN														
11020	RESERVA DE IMPORTE DE PROVISIONES RESERVA Y AGRANDISMIEN														



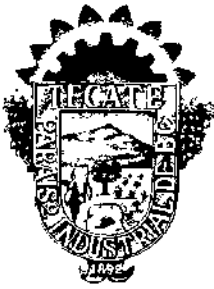
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

INSTITUTO DE FINANCIACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE TECATE, B. C.
PROCESO DE LICITACIÓN DE BIENES MATERIALES DE EDUCACIÓN 2014

PROCESO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
110001	LIBRO DE CUENTAS PARA EL REGISTRO DE LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA	LIBRO	100	150.00	15000.00										
110002	LIBRO DE CUENTAS PARA EL REGISTRO DE LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	LIBRO	100	150.00	15000.00										
110003	LIBRO DE CUENTAS PARA EL REGISTRO DE LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	LIBRO	100	150.00	15000.00										
110004	LIBRO DE CUENTAS PARA EL REGISTRO DE LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR	LIBRO	100	150.00	15000.00										
110005	LIBRO DE CUENTAS PARA EL REGISTRO DE LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN DE EDUCACIÓN DE EDUCACIÓN	LIBRO	100	150.00	15000.00										
110006	LIBRO DE CUENTAS PARA EL REGISTRO DE LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN DE EDUCACIÓN DE EDUCACIÓN	LIBRO	100	150.00	15000.00										
110007	LIBRO DE CUENTAS PARA EL REGISTRO DE LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN DE EDUCACIÓN DE EDUCACIÓN	LIBRO	100	150.00	15000.00										
110008	LIBRO DE CUENTAS PARA EL REGISTRO DE LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN DE EDUCACIÓN DE EDUCACIÓN	LIBRO	100	150.00	15000.00										
110009	LIBRO DE CUENTAS PARA EL REGISTRO DE LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN DE EDUCACIÓN DE EDUCACIÓN	LIBRO	100	150.00	15000.00										
110010	LIBRO DE CUENTAS PARA EL REGISTRO DE LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN DE EDUCACIÓN DE EDUCACIÓN	LIBRO	100	150.00	15000.00										
110011	LIBRO DE CUENTAS PARA EL REGISTRO DE LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN DE EDUCACIÓN DE EDUCACIÓN	LIBRO	100	150.00	15000.00										
110012	LIBRO DE CUENTAS PARA EL REGISTRO DE LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN DE EDUCACIÓN DE EDUCACIÓN	LIBRO	100	150.00	15000.00										
110013	LIBRO DE CUENTAS PARA EL REGISTRO DE LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN DE EDUCACIÓN DE EDUCACIÓN	LIBRO	100	150.00	15000.00										
110014	LIBRO DE CUENTAS PARA EL REGISTRO DE LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN DE EDUCACIÓN DE EDUCACIÓN	LIBRO	100	150.00	15000.00										
110015	LIBRO DE CUENTAS PARA EL REGISTRO DE LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN DE EDUCACIÓN DE EDUCACIÓN	LIBRO	100	150.00	15000.00										
110016	LIBRO DE CUENTAS PARA EL REGISTRO DE LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN DE EDUCACIÓN DE EDUCACIÓN	LIBRO	100	150.00	15000.00										
110017	LIBRO DE CUENTAS PARA EL REGISTRO DE LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN DE EDUCACIÓN DE EDUCACIÓN	LIBRO	100	150.00	15000.00										
110018	LIBRO DE CUENTAS PARA EL REGISTRO DE LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN DE EDUCACIÓN DE EDUCACIÓN	LIBRO	100	150.00	15000.00										
110019	LIBRO DE CUENTAS PARA EL REGISTRO DE LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN DE EDUCACIÓN DE EDUCACIÓN	LIBRO	100	150.00	15000.00										
110020	LIBRO DE CUENTAS PARA EL REGISTRO DE LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN DE EDUCACIÓN DE EDUCACIÓN	LIBRO	100	150.00	15000.00										



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



C. FRANCISCO JAVIER PALACIO MANJARREZ, Secretario del XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, hace constar y

CERTIFICA:

Que en el Acta levantada con motivo de la Sesión de Cabildo número 04 de carácter Extraordinaria, celebrada el día veintisiete del mes de diciembre del año dos mil trece en atención al Séptimo Punto del Orden del Día, referente al análisis discusión y en su caso aprobación del Acuerdo que integra: a).- Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014; b).- Acta de la Junta de Gobierno a través de la cual se aprueba lo enunciado en el inciso inmediato anterior; Correspondiente a la Paramunicipal Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF); Lo anterior a efecto de remitirse y presentarse al Honorable Congreso del Estado de Baja California, en términos del artículo 34 fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California. Así mismo, remitirse al Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California para su debida publicación; sometida a votación nominal, al respecto se encuentra un acuerdo que a la letra dice:

Acuerdo: El XXI Ayuntamiento de Tecate, por unanimidad de votos aprueba.

En atención al Séptimo Punto de la Orden del día, concerniente al análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo que integra: a).- Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014; b).- Acta de la Junta de Gobierno a través de la cual se aprueba lo enunciado en el inciso inmediato anterior; Correspondiente a la Paramunicipal Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF); Lo anterior a efecto de remitirse y presentarse al Honorable Congreso del Estado de Baja California, en términos del artículo 34 fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California. Así mismo, remitirse al Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California para su debida publicación; votándose en el siguiente sentido:

BÁRBARA ALICIA RIVERA BARRONES.	A favor.
ARACELI MORA DÍAZ.	A favor.
HELEN JANETH BAÑUELOS MORENO.	A favor.
MARÍA TERESA AGUILAR CRUZ.	A favor.
ABEL RIVERA GONZÁLEZ.	A favor.
WALDO JESÚS CASTRO FÉLIX.	A favor.
MARINA MANUELA CALDERÓN GUILLEN.	A favor.
MARÍA DE JESÚS ZARATE MANRÍQUEZ.	A favor.
ALFONZO GARIBAY NAVARRO.	A favor.
VÍCTOR ENRIQUE GONZÁLEZ HERRERA.	A favor.
DANIEL DE LEÓN RAMOS.	A favor.
CESAR RAFAEL MORENO GONZÁLEZ DE CASTILLA.	A favor.

Por tanto, habiéndose emitido doce votos a favor, ninguno en contra, por unanimidad de votos se Acuerda:

PRIMERO.-Se aprueba remitirse y presentarse al Honorable Congreso del Estado de Baja California, en términos del artículo 34 fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, el Acuerdo que integra: a).- Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014; b).- Acta de la Junta de Gobierno a través de la cual se aprueba lo enunciado en el inciso inmediato anterior; Correspondiente a la Paramunicipal Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF);

SEGUNDO.-Remítase en su oportunidad el presente Acuerdo al Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo "Lic. Benito Juárez García" del Honorable XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, al día veintisiete del mes de diciembre del año dos mil trece

Se extiende la presente de conformidad a lo dispuesto por el artículo 17 fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tecate, Baja California, a los 27 días del mes de diciembre de dos mil trece, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE
"TECATE AVANZA"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. FRANCISCO JAVIER PALACIO MANJARREZ.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TECATE, B.C.

PRESUPUESTO EGRESOS 2014



Artículo 1.- Del presupuesto de Egresos que regirá en el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia, de Tecate, Baja California, durante el Ejercicio correspondiente al periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2014, que importa la cantidad de \$ 8,623,702.00 M. N. (Ocho millones seiscientos veinte y tres mil setecientos dos pesos 00/100 Moneda Nacional), y se compone de las siguientes partidas presupuestales con sus respectivos montos.

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Específica	NOMBRES	IMPORTE
100000				SERVICIOS PERSONALES	6,191,667
	110000			Remuneraciones al personal de carácter permanente	2,416,138
		113000		Sueldo base personal permanente	2,416,138
			113102	Sueldo tabular de confianza	2,416,138
	120000			Remuneraciones al personal de carácter transitorio	20,000
		123000		Retribuciones por servicios de carácter social	20,000
			123107	Servicio social a estudiantes y profesionistas	20,000
	130000			Remuneraciones adicionales y especiales	2,634,419
		131000		Primas por años de servicio prestados	0
			131112	Primas de antigüedad confianza	0
		132000		Primas vacacionales, dominicales y gratificaciones	434,774
			132112	Prima vacacional a personal de confianza	36,508
			132122	Aguinaldo personal de confianza	398,266
		134000		Compensaciones	2,199,645
			134102	Compensaciones personal de confianza	2,199,645
	150000			Otras prestaciones sociales y económicas	121,000
		152000		Indemnizaciones	0
			152102	Indemnizaciones Confianza	0
		155000		Apoyo a la capacitación de servidores públicos	25,000
			155100	Inscripción en cursos para el personal	25,000
		159000		Otras prestaciones sociales y económicas	96,000
			159102	Otras prestaciones confianza	96,000





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TECATE, B.C.

PRESUPUESTO EGRESOS 2014



Capítulo	Concepto	Parada Genérica	Parada Específica	Nombres	Importes
200000				Materiales y suministros	983,511
	210000			Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	168,520
		2110000		Materiales, útiles y equipo menores de oficina	82,320
			211001	Materiales, útiles y equipo menores de oficina	66,920
			211002	Otros equipos menores de oficina	15,400
		2120000		Materiales y útiles de impresión y reproducción	15,100
			212001	Materiales, útiles y equipo menores de tecnologías de la información y comunicaciones	15,100
		214000		Materiales, útiles y eq. menores de tecnologías de la información y comunicación	32,600
			214001	Material impreso e información digital	32,600
		2150000		Material impreso y de apoyo informativo	8,500
			215001	Material de limpieza	8,500
		2160000		Material de limpieza	30,000
			216001	Alimentos y utensilios	30,000
	220000			Productos alimenticios para personas	116,517
		2210000		alimentos de personal	114,517
			221004	Agua y hielo para consumo humano	75,000
			221005	Artículos de cafetería	16,700
			221006	Utensilios para el servicio de alimentación	22,817
		223000		Utensilios para el servicio de alimentación	2,000
			223001	Materiales y artículos de construcción y de reparación	2,000
	240000			Otros materiales y artículos de construcción y reparación	60,000
		249000		Otros materiales y artículos de construcción y reparación	60,000
			249001	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	60,000
	250000			Medicinas y productos farmacéuticos	52,000
		253000		Medicinas y productos farmacéuticos	10,000
			253001	Medicinas y productos farmacéuticos	10,000
		254000		Materiales, accesorios y suministros médicos	42,000
			254001	Materiales, accesorios y suministros médicos	42,000
	260000			Combustibles, lubricantes y aditivos	443,974
		261000		Combustibles, lubricantes y aditivos	443,974
			261001	Combustibles	417,974
			261002	Lubricantes y aditivos	26,000
	270000			Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	36,000
		271000		Vestuario y uniformes	36,000
			271001	Vestuario y uniformes	36,000
	290000			Herramientas, refacciones y accesorios menores	86,500
		291000		Herramientas menores	2,500
			291001	Herramientas menores	2,500
		292000		Refacciones y accesorios menores de edificio	5,200
			292001	Refacciones y accesorios menores de edificio	5,200
		294000		Refacciones y accesorios menores de equipo de computo	7,800
			294001	Refacciones y accesorios menores de equipo de computo	7,800
		295000		Refacciones y accesorios. Menores de equipo e instrumental medico	4,000
			295001	Refacciones y accesorios. Menores de equipo e instrumental medico	4,000
		296000		Refacciones y accesorios. Menores de equipo de transporte	67,000
			296001	Refacciones y accesorios. Menores de equipo de transporte	67,000

[Handwritten signature]



SECRET

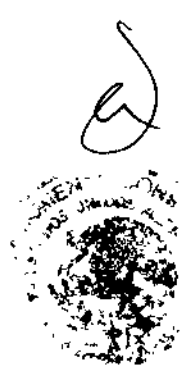


SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TECATE, B.C.



PRESUPUESTO EGRESOS 2014

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Específica	Nombres	Importes
300000				Servicios generales	1,145,607
	310000			Servicios básicos	252,488
		311000		Energía eléctrica	101,901
			311001	Energía eléctrica	101,901
		312000		Gas	6,000
			312001	Gas butano y propano para la preparación de alimentos	6,000
		313000		Agua	71,794
			313001	Servicio de agua potable	71,794
		314000		Telefonía tradicional	59,193
			314001	Servicio de telefonía tradicional	59,193
		317000		Servicio de acceso a internet	6,000
			317001	Servicio de acceso a internet	6,000
		318000		Servicios postales y telegráficos	7,600
			318001	Servicios postales y telegráficos y de mensajería	7,600
	320000			Servicios de arrendamiento	30,000
		327000		Arrendamientos de activos intangibles	30,000
			327001	Arrendamientos de activos intangibles	30,000
	330000			Servicio profesionales, científicos, técnicos y otros	200,550
		331000		Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	120,000
			331001	Servicios legales y asesoría en materia jurídica, económica y contable	120,000
		336000		Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado	80,550
			336001	Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado	24,000
			336002	Servicio de impresión	56,550
	340000			Servicios financieros bancarios	132,000
		341000		Servicios financieros bancarios	52,000
			341101	Intereses y comisiones	52,000
		345000		Seguros de bienes patrimoniales	80,000
			345001	Seguros de bienes patrimoniales	80,000
	350000			Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	125,600
		351000		Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	18,000
			351001	Construcción y mantenimiento. Menor de edificios y locales	18,000
		355000		Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	68,000
			355001	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	68,000
		357000		Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos	5,400
			357004	Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado	5,400
		358000		Servicio de limpieza y manejo de desechos	14,000
			358002	Servicio de lavandería	6,000
			358004	Servicio de recolección y manejo de desechos	8,000
		359000		Servicios de jardinería y fumigación	20,200
			359002	Servicios de fumigación	20,200





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TECATE, B.C.



PRESUPUESTO EGRESOS 2014

Capitulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Especifica	Nombres	Importes
	360000			Servicios de comunicación social y publicidad	10,000
		363000		Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad	10,000
			363001	Servicio de diseño, reproducción y producción de publicidad institucional	10,000
	370000			Servicio de traslado y viáticos	195,485
		371000		Pasajes aéreos	80,000
			371001	Pasajes aéreos	80,000
		375000		Viáticos en el país	93,400
			375001	Viáticos en el país	53,400
			375002	Hospedaje en el país	22,085
		379000		Otros servicios de traslado y hospedaje	22,085
			379001	Otros servicios por comisiones en el país y en el extranjero	4,000
			379002	Peajes	18,085
		385000		Gastos de representación	25,000
			385001	Reuniones de trabajo	25,000
	390000			Otros servicios generales	98,934
		392000		Impuestos y derechos	22,000
			392001	Impuestos y derechos	22,000
		395000		Penas, Multas, Accesorios y actualizaciones	25,000
			395001	Penas, Multas, Accesorios y actualizaciones	25,000
		398000		Impuestos sobre nomina y otros	51,934
			398001	Impuestos sobre nomina y otros	51,934



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TECATE, B.C.



PRESUPUESTO EGRESOS 2014

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Especifica	Nombres	Importes
400000	430000	438000	438002	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras.	737,142
				Subsidios y subvenciones	392,142
	440000	441000	441001	Subsidio y subvenciones a entidades federativas y municipios	392,142
				Subsidio y subvenciones a dif. Estatal	392,142
				Ayudas sociales	345,000
				Ayudas sociales a personas	315,000
				Ayudas sociales a personas	291,000
				Otras ayudas	24,000
				Becas y otras ayudas para programa de capacitación	30,000
				Becas a estudiantes.	30,000
500000	510000	511000	511001	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	185,000
				Mobiliario equipo de administración	115,000
				Mobiliario equipo de administración	45,000
				Muebles de oficina y estantería	45,000
				Equipo de computo y de tecnologías de la información	48,000
				Equipo de computo y de tecnologías de la información	48,000
	519000	519001	Otros mobiliarios y equipos de administración	22,000	
			Otros mobiliarios y equipos de administración	22,000	
	540000	541000	541001	Vehículos y equipo de transporte	80,000
				Vehículos y equipo de transporte	80,000
90000	990000	991000	991001	Deuda Publica	390,885
				Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	390,885
				ADEFAS	390,885
				ADEFAS	390,885
TOTALES					8,623,702

Artículo 2.- Por su naturaleza y obligatoriedad, se consideran de ampliación automática las siguientes partidas presupuestales de egresos :

Todas las pertenecientes al capítulo 100,000. Servicios personales, hasta en un monto de \$ 6,199,200.00 Así como las siguientes, siempre en la medida de la líquides que refleje el flujo de efectivo

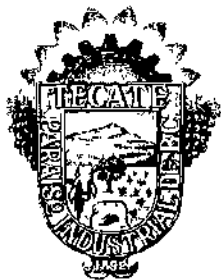
Partida Especifica	CONCEPTO	HASTA POR UN IMPORTE DE:
261001	Combustibles	\$ 500,000.00
295001	Retenciones y accesorios Menores de equipo e instrumental medico	\$ 40,000.00
296001	Retenciones y accesorios Menores de equipo de transporte	\$ 150,000.00
358004	Servicio de recolección y manejo de desechos	\$ 20,000.00
371001	Pasajes aéreos	\$ 250,000.00
375001	Viáticos en el país	\$ 150,000.00
375002	Hospedaje en el país	\$ 150,000.00
379002	Peajes	\$ 60,000.00
335001	Reuniones de trabajo	\$ 75,000.00
515001	Equipo de computo y de tecnologías de la información	\$ 100,000.00
991001	ADEFAS	\$ 850,000.00

Artículo 3.- El presente presupuesto de Egresos se aplicara para el cumplimiento de los programas de trabajo de acuerdo a la estructura programática autorizada.

C.P. ZAYD ZECKUA CONDE
DIRECTOR DE DIF MUNICIPAL

C.P. MARÍA ROSA RAMÍREZ SUÁREZ
SUB-DIRECTOR ADMINISTRATIVO





C. FRANCISCO JAVIER PALACIO MANJARREZ, Secretario del XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, hace constar y

CERTIFICA:

Que en el Acta levantada con motivo de la Sesión de Cabildo número 04 de carácter Extraordinaria, celebrada el día veintisiete del mes de diciembre del año dos mil trece en atención a) Duodécimo Punto del Orden del Día, referente al análisis discusión y en su caso aprobación del Acuerdo que integra: a).- Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014; b).- Acta de la Junta de Gobierno a través de la cual se aprueba lo enunciado en el inciso inmediato anterior del presente numeral; Correspondiente a la Paramunicipal Instituto de Planeación del Desarrollo Municipal de Tecate; Lo anterior a efecto de remitirse y presentarse

al Honorable Congreso del Estado de Baja California, en términos del artículo 34 fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California. Así mismo, remitirse al Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California para su debida publicación; sometida a votación nominal, al respecto se encuentra un acuerdo que a la letra dice:

Acuerdo: El XXI Ayuntamiento de Tecate, por unanimidad de votos aprueba.

En atención al Duodécimo Punto de la Orden del día, concerniente al análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo que integra: a).- Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014; b).- Acta de la Junta de Gobierno a través de la cual se aprueba lo enunciado en el inciso inmediato anterior del presente numeral; Correspondiente a la Paramunicipal Instituto de Planeación del Desarrollo Municipal de Tecate; Lo anterior a efecto de remitirse y presentarse al Honorable Congreso del Estado de Baja California, en términos del artículo 34 fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California. Así mismo, remitirse al Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California para su debida publicación; votándose en el siguiente sentido:

- | | |
|---|----------|
| BÁRBARA ALICIA RIVERA BARRONES. | A favor. |
| ARACELI MORA DÍAZ. | A favor. |
| HELEN JANETH BAÑUELOS MORENO. | A favor. |
| MARÍA TERESA AGUILAR CRUZ. | A favor. |
| ABEL RIVERA GONZÁLEZ. | A favor. |
| WALDO JESÚS CASTRO FÉLIX. | A favor. |
| MARINA MANUELA CALDERÓN GUILLEN. | A favor. |
| MARÍA DE JESÚS ZARATE MANRIQUEZ. | A favor. |
| ALFONZO GARIBAY NAVARRO. | A favor. |
| VÍCTOR ENRIQUE GONZÁLEZ HERRERA. | A favor. |
| DANIEL DE LEÓN RAMOS. | A favor. |
| CESAR RAFAEL MORENO GONZÁLEZ DE CASTILLA. | A favor. |

Por tanto, habiéndose emitido doce votos a favor, ninguno en contra, por unanimidad de votos se Acuerda:

PRIMERO.-Se aprueba remitirse y presentarse al Honorable Congreso del Estado de Baja California, en términos del artículo 34 fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, el Acuerdo que integra: a).- Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014; b).- Acta de la Junta de Gobierno a través de la cual se aprueba lo enunciado en el inciso inmediato anterior del presente numeral; Correspondiente a la Paramunicipal Instituto de Planeación del Desarrollo Municipal de Tecate;

SEGUNDO.-Remítase en su oportunidad el presente Acuerdo al Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado.

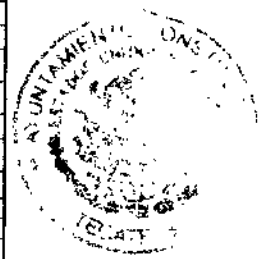
Dado en el Recinto Oficial de Cabildo "Lic. Benito Juárez García" del Honorable XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, al día veintisiete del mes de diciembre del año dos mil trece

Se extiende la presente de conformidad a lo dispuesto por el artículo 17 fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tecate, Baja California, a los 27 días del mes de diciembre de dos mil trece, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE
"TECATE AVANZA"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

C. FRANCISCO JAVIER PALACIO MANJARREZ.

INSTITUTO DE PLANEACION DEL DESARROLLO MUNICIPAL DE TECATE PRESUPUESTO 2014						
PRESUPUESTO GENERAL (DIRECCION GENERAL Y SECRETARIA TECNICA, ADMINISTRATIVO, PARTICIPACION SOCIAL Y SECTORIAL, PLANES Y PROGRAMAS, PLANEACION URBANA Y TERRITORIAL)						
CAPITULO	CONCEPTO	GENERICA	PARTIDA ESPECIFICA A	DETALLE	NOMBRE DE LA CUENTA	6,047,617.88
100000					SERVICIOS PERSONALES	3,739,517.88
	110000				REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	1,522,734.55
		113000			Sueldos base al personal permanente	1,522,734.55
			113100		Sueldos base al personal permanente	1,522,734.55
				113102	sueldo tabular confianza	1,522,734.55
	120000				REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	-
		121000			Honorarios asimilables a salarios	-
			121100		Honorarios asimilables a salarios	-
				121107	Honorarios Asimilables al Salario	-
	130000				REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,896,383.33
		132000			Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	293,383.33
			132100		PRIMA DOMINICAL y gratificaciones	293,383.33
				132112	PV Confianza	4,216.67
				132122	Aguinaldo Confianza	289,166.66
		134000			COMPENSACIONES	1,603,000.00
			134100		COMPENSACIONES	1,603,000.00
				134101	Compensaciones Base	-
				134102	Compensaciones Confianza	1,603,000.00
	150000				OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	320,400.00
		153000			PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	-
			153100		PENSIÓN HUMANITARIA	-
				153101	pensión humanitaria	-
	155000				Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	165,000.00
			155100		Inscripción en curso para el personal	165,000.00
				155101	inscripción en curso para el personal	165,000.00
	159000				Otras prestaciones sociales y económicas	155,400.00
		159100			OTRAS PRESTACIONES	155,400.00
				159102	Otras Prest confianza	155,400.00



SECRETARIA

Handwritten initials or signature.

INSTITUTO DE PLANEACION DEL DESARROLLO MUNICIPAL DE TECATE PRESUPUESTO 2014						
PRESUPUESTO GENERAL (DIRECCION GENERAL Y SECRETARIA TECNICA, ADMINISTRATIVO, PARTICIPACION SOCIAL Y SECTORIAL, PLANES Y PROGRAMAS, PLANEACION URBANA Y TERRITORIAL)						
CAPITULO	CONCEPTO	GENERICA	PARTIDA ESPECIFICA A	DETALLE	NOMBRE DE LA CUENTA	6,047,617.88
200000					MATERIALES Y SUMINISTROS	932,600.00
	210000				MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	613,000.00
		211000			Materiales, útiles y equipos menores de oficina	112,000.00
			211001		Materiales, Útiles y Equipos Menores de oficinas	112,000.00
		212000			Materiales y útiles de impresión y reproducción	465,000.00
			212001		Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	465,000.00
		216000			Material de limpieza	36,000.00
			216001		Materiales de Limpieza	36,000.00
	220000				ALIMENTOS Y UTENSILIOS	48,400.00
		221000			Productos alimenticios para personas	48,400.00
			221005		agua hielo para consumo humano	7,400.00
			221006		Articulos de cafetena	47,000.00
	260000				COMBUSTIBLES, LUBRICANTES ADITIVOS	216,200.00
		261000			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES ADITIVOS	216,200.00
			261001		Combustible	216,200.00
	290000				HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	55,000.00
		299000			REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	55,000.00
			299001		Refracciones y Accesorios Menores otros Bienes Muebles	55,000.00



FM

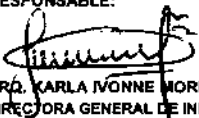
INSTITUTO DE PLANEACION DEL DESARROLLO MUNICIPAL DE TECATE PRESUPUESTO 2014						
PRESUPUESTO GENERAL (DIRECCION GENERAL Y SECRETARIA TECNICA, ADMINISTRATIVO, PARTICIPACION SOCIAL Y SECTORIAL, PLANES Y PROGRAMAS, PLANEACION URBANA Y TERRITORIAL)						
CAPITULO	CONCEPTO	GENERICA	PARTIDA ESPECIFICA A	DETALLE	NOMBRE DE LA CUENTA	6,047,817.88
300000					SERVICIOS GENERALES	1,034,300.00
	310000				SERVICIOS BASICOS	71,400.00
		311000			ENERGIA ELECTRICA	48,000.00
			311001		servicio de energía eléctrica	48,000.00
		313000			AGUA	9,000.00
			313001		Servicio de Agua Potable	9,000.00
		314000			TELEFONIA TRADICIONAL	14,400.00
			314001		Servicio Telefónico tradicional	14,400.00
	320000				SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	132,000.00
		322000			ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	132,000.00
			322001		Arrendamientos de edificios y locales	132,000.00
	330000				SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	563,000.00
		331000			Servicios legales, de contabilidad, auditoria y relacionados	65,000.00
			331001		Servicios Legales y asesorías en materia jurídica, económica, contable	65,000.00
		334000			SERVICIO DE CAPACITACION	104,000.00
			334001		Servicios de Capacitación	104,000.00
		336000			SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESION	394,000.00
			336001		Servicios de Apoyo Administrativo, Fotocopiados	394,000.00
	340000				SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	15,000.00
		341000			SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	15,000.00
			341001		Intereses, Comisiones y servicios Bancarios	15,000.00
	350000				SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	135,000.00
		351000			Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	25,000.00
			351001		Con. Mnto. Menor de Edificios y Locales	25,000.00
		355000			REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	110,000.00
			355001		Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	110,000.00
	360000				SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	-
		361000			Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	-
			361001		Servicios de Difusión Institucional	-
	370000				SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	82,900.00
		372000			Pasajes Terrestres	38,400.00
			372001		Pasajes Terrestres	38,400.00
		375000			Viáticos en el País	44,500.00
			375001		Viáticos en el País	44,500.00
	380000				SERVICIOS OFICIALES	-
		381000			Gastos de ceremonial	-
			381001		Gastos de Ceremonial	-
	390000				OTROS SERVICIOS GENERALES	35,000.00
		396000			IMPUESTOS SOBRE NOMINA Y OTROS QUE SE DERIVAN DE UNA RELACION LABORAL	35,000.00
			396001		Impuestos sobre Remuneraciones al Trabajo Personal	35,000.00

King

2

INSTITUTO DE PLANEACION DEL DESARROLLO MUNICIPAL DE TECATE PRESUPUESTO 2014						
PRESUPUESTO GENERAL (DIRECCION GENERAL Y SECRETARIA TECNICA, ADMINISTRATIVO, PARTICIPACION SOCIAL Y SECTORIAL, PLANES Y PROGRAMAS, PLANEACION URBANA Y TERRITORIAL)						
CAPITULO	CONCEPTO	GENERICA	PARTIDA ESPECIFICA A	DETALLE	NOMBRE DE LA CUENTA	6,047,517.88
500000					BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	341,200.00
	510000				MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	341,200.00
		511000			Muebles de oficina y estantería	89,200.00
			511001		Muebles de Oficina y Estantería	89,200.00
		515000			Equipo de cómputo y de tecnologías de la Información	247,000.00
			515001		Equipo de Computo y de Tecnología de la Información	247,000.00
		519000			Otros mobiliarios y equipos de administración	5,000.00
			519001		Otros Mobiliarios y Equipo de Administración	5,000.00
	540000				VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	-
		541000			Vehículos y equipo terrestre	-
			541001		Vehículos y Equipo Terrestre	-
	560000				MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	-
		564000			Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	-
			564001		Maquinaria y Equipo de Aire Acondicionado	-

RESPONSABLE:


 ARQ. KARLA IVONNE MORENO PRECIADO
 DIRECTORA GENERAL DE INPLADEM

SECRETARÍA

GOBIERNO



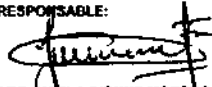
INSTITUTO DE PLANEACION DEL DESARROLLO MUNICIPAL DE TECATE PRESUPUESTO INICIAL 2014						
DIRECCION GENERAL Y SECRETARIA TÉCNICA						
CAPITULO	CONCEPTO	GENERICA	PARTIDA ESPECIFICA	DETALLE	NOMBRE DE LA CUENTA	1,141,484.55
100000					SERVICIOS PERSONALES	712,984.55
	110000				REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	279,067.88
		113000			Sueldos base al personal permanente	279,067.88
			113100		Sueldos base al personal permanente	279,067.88
				113102	sueldo tabular confianza	279,067.88
	120000				REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
		121000			Honorarios asimilables a salarios	
			121100		Honorarios asimilables a salarios	
				121107	Honorarios Asimilables al Salario	
	130000				REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	365,216.67
		132000			Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	85,216.67
			132100		PRIMA DOMINICAL y gratificaciones	85,216.67
				132112	PV Confianza	4,216.67
				132122	Aguinaldo Confianza	81,000.00
		134000			COMPENSACIONES	301,000.00
			134100		COMPENSACIONES	301,000.00
				134101	Compensaciones Base	
				134102	Compensaciones Confianza	301,000.00
	150000				OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	47,700.00
		153000			PRESTACIONES Y HABÉRES DE RETIRO	
			153100		PENSION HUMANITARIA	
				153101	pensión humanitaria	
		155000			Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	30,000.00
			155100		Inscripción en curso para el personal	30,000.00
				155101	Inscripción en curso para el personal	30,000.00
		159000			Otras prestaciones sociales y económicas	17,700.00
			159100		OTRAS PRESTACIONES	17,700.00
				159102	Otras Prest confianza	17,700.00
200000					MATERIALES Y SUMINISTROS	94,600.00
	210000				MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	22,000.00
		211000			Materiales, útiles y equipos menores de oficina	12,000.00
			211001		Materiales, Útiles y Equipos Menores de oficinas	12,000.00
		212000			Materiales y útiles de impresión y reproducción	10,000.00
			212001		Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	10,000.00
		216000			Material de limpieza	
			216001		Materiales de Limpieza	



220000			ALIMENTOS Y UTENSILIOS	12,500.00
	221000		Productos alimenticios para personas	12,500.00
		221005	agua hielo para consumo humano	500.00
		221006	Servicio de cafetería	12,000.00
250000			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES ADITIVOS	50,000.00
	261000		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES ADITIVOS	50,000.00
		261001	Combustible	50,000.00
290000			HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	10,000.00
	299000		HERRAMIENTAS MENORES	10,000.00
		299001	Refacciones y Accesorios Menores otros Bienes Muebles	10,000.00
300000			SERVICIOS GENERALES	288,000.00
310000			SERVICIOS BASICOS	-
	311000		Energía eléctrica	-
		311001	servicio de energía eléctrica	-
	313000		Agua	-
		313001	Servicio de Agua Potable	-
	314000		TELEFONIA TRADICIONAL	-
		314001	Servicio Telefónico tradicional	-
320000			SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	-
	322000		ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	-
		322001	Arrendamientos de edificios y locales	-
330000			SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	240,000.00
	331000		Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	35,000.00
		331001	Servicios Legales y asesorías en materia jurídica, económica, contable	35,000.00
	334000		SERVICIO DE CAPACITACION	25,000.00
		334001	Servicios de Capacitación	25,000.00
	338000		SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESION	180,000.00
		338001	Servicios de Apoyo Administrativo, Fotocopiados	180,000.00
340000			SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	-
	341000		SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	-
		341001	Intereses, Comisiones y servicios Bancarios	-
350000			SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	30,000.00
	351000		Conservación y mantenimiento menor de Inmuebles	-
		351001	Con. Mnto. Menor de Edificios y Locales	-
	355000		REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	30,000.00
		355001	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	30,000.00
360000			SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	-
	361000		Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	-
		361001	Servicios de Difusión Institucional	-

	370000			SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	18,000.00
		372000		Pasajes Terrestres	8,000.00
			372001	Pasajes Terrestres	8,000.00
		373000		Viáticos en el País	10,000.00
			373001	Viáticos en el País	10,000.00
	380000			SERVICIOS OFICIALES	-
		381000		Gastos de Ceremonial	-
			381001	Gastos de Ceremonial	-
	380000			OTROS SERVICIOS GENERALES	-
		380000		IMPUESTOS SOBRE NOMINA Y OTROS QUE SE DERIVAN DE UNA RELACION LABORAL	-
			380001	Impuestos sobre Remuneraciones al Trabajo Personal	-
500000				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	46,000.00
	510000			MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	46,000.00
		511000		Muebles de oficina y estantería	11,000.00
			511001	Muebles de Oficina y Estantería	11,000.00
		515000		Equipo de cómputo y de tecnologías de la Información	35,000.00
			515001	Equipo de Computo y de Tecnología de la Información	35,000.00
		519000		Otros mobiliarios y equipos de administración	-
			519001	Otros Mobiliarios y Equipo de Administración	-
	540000			VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	-
		541000		Vehículos y equipo terrestre	-
			541001	Vehículos y Equipo Terrestre	-
	560000			MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	-
		564000		Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	-
			564001	Maquinaria y Equipo de Aire Acondicionado	-

RESPONSABLE:



ARQ. KARLA IVONNE MORENO PRECIADO
DIRECTORA GENERAL DE INPLADEM

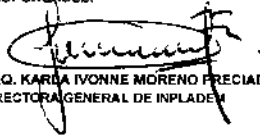


SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

INSTITUTO DE PLANEACION DEL DESARROLLO MUNICIPAL DE TECATE PRESUPUESTO INICIAL 2014						
CAPITULO	CONCEPTO	GENERICA	PARTIDA ESPECIFICA	DETALLE	NOMBRE DE LA CUENTA EGRESOS	PRESUPUESTO INICIAL 2014
PARTICIPACION SOCIAL Y SECTORIAL						829,033.33
100000					SERVICIOS PERSONALES	597,033.33
	110000				REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	260,866.67
		113000			Sueldos base al personal confianza	260,866.67
			113100		Sueldos base al personal confianza	260,866.67
				113102	sueldo tabular personal confianza	260,866.67
	120000				REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
		121000			Honorarios asimilables a salarios	
			121100		Honorarios asimilables a salarios	
				121107	Honorarios Asimilables al Salario	
	130000				REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	291,166.66
		132000			Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	46,166.66
			132100		PRIMA DOMINICAL y gratificaciones	46,166.66
				132112	PV Confianza	
				132122	Aginaldo Confianza	46,166.66
		134000			COMPENSACIONES	245,000.00
			134100		COMPENSACIONES	245,000.00
				134101	Compensaciones Base	
				134102	Compensaciones Confianza	245,000.00
	150000				OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	45,000.00
		153000			PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	
			153100		PENSIÓN HUMANITARIA	
				153101	pensión humanitaria	
		155000			Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	25,000.00
			155100		Inscripción en curso para el personal	25,000.00
				155101	Inscripción en curso para el personal	25,000.00
		159000			Otras prestaciones sociales y económicas	20,000.00
			159100		OTRAS PRESTACIONES	20,000.00
				159102	Otras Prest confianza	20,000.00
	200000				MATERIALES Y SUMINISTROS	110,800.00
		210000			MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	45,000.00
			211000		Materiales, útiles y equipos menores de oficina	20,000.00
				211001	Materiales, Útiles y Equipos Menores de oficinas	20,000.00
			212000		Materiales y útiles de impresión y reproducción	25,000.00
				212001	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	25,000.00
			214000		Materiales de limpieza	
				215001	Materiales de Limpieza	
		220000			ALIMENTOS Y UTENSILIOS	15,000.00
			221000		Productos alimenticios para personas	15,000.00
				221005	agua hielo para consumo humano	3,000.00
				221006	Artículos de cafetería	12,000.00
		260000			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES ADITIVOS	40,800.00
			261000		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES ADITIVOS	40,800.00
				261001	Combustible	40,800.00
		290000			HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	10,000.00
			299000		HERRAMIENTAS MENORES	10,000.00
				299001	Refracciones y Accesorios Menores otros Bienes Muebles	10,000.00
	300000				SERVICIOS GENERALES	83,500.00
		310000			SERVICIOS BASICOS	
			311000		Energía eléctrica	
				311001	servicio de energía eléctrica	

	313000			Agua	
			313001	Servicio de Agua Potable	-
	314000			TELEFONIA TRADICIONAL	-
			314001	Servicio Telefónico tradicional	-
320000				SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	-
	322000			ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	-
			322001	Arrendamientos de edificios y locales	-
330000				SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	39,000.00
	331000			Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	-
			331001	Servicios Legales y asesorías en materia jurídica, económica, contable	-
	334000			SERVICIO DE CAPACITACION	15,000.00
			334001	Servicios de Capacitación	15,000.00
	336000			SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESION	24,000.00
			336001	Servicios de Apoyo Administrativo, Fotocopados	24,000.00
340000				SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	-
	341000			SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	-
			341001	Intereses, Comisiones y servicios Bancarios	-
350000				SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	30,000.00
	351000			Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	-
			351001	Con. Meno. Menor de Edificios y Locales	-
	355000			REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	30,000.00
			355001	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	30,000.00
360000				SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	-
				Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	-
	381000			Servicios de Difusión Institucional	-
			381001	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	14,500.00
370000				Pasajes Terrestres	7,000.00
	372000			Pasajes Terrestres	7,000.00
			372001	Viáticos en el País	7,500.00
	375000			Viáticos en el País	7,500.00
			375001	SERVICIOS OFICIALES	-
380000				Gastos de Ceremonial	-
	381000			Gastos de Ceremonial	-
			381001	OTROS SERVICIOS GENERALES	-
390000				IMPUESTOS SOBRE NOMINA Y OTROS QUE SE DERIVAN DE UNA RELACION LABORAL	-
	398000			Impuestos sobre Remuneraciones al Trabajo Personal	-
			398001	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	37,700.00
500000				MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	37,700.00
	510000			Muebles de oficina y estantería	13,700.00
			511001	Muebles de Oficina y Estantería	13,700.00
	515000			Equipo de cómputo y de tecnologías de la Información	24,000.00
			515001	Equipo de Computo y de Tecnología de la Información	24,000.00
	519000			Otros mobiliarios y equipos de administración	-
			519001	Otros Mobiliarios y Equipo de Administración	-
540000				VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	-
	541000			Vehículos y equipo terrestre	-
			541001	Vehículos y Equipo Terrestre	-
560000				MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	-
	564000			Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración Industrial y comercial	-
			564001	Maquinaria y Equipo de Aire Acondicionado	-

RESPONSABLE:



ARQ. KARLA IVONNE MORENO PRECIADO
DIRECTORA GENERAL DE INPLADEM

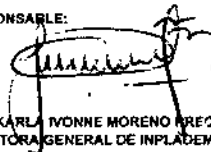


INSTITUTO DE PLANEACION DEL DESARROLLO MUNICIPAL DE TECATE PRESUPUESTO INICIAL 2014						
CAPITULO	CONCEPTO	GENERICA	PARTIDA ESPECIFICA	DETALLE	NOMBRE DE LA CUENTA EGRESOS	PRESUPUESTO INICIAL 2014
PLANES Y PROGRAMAS						1,500,800.00
100000					SERVICIOS PERSONALES	986,200.00
	110000				REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	382,200.00
		113000			Sueldos base al personal confianza	382,200.00
			113100		Sueldos base al personal confianza	382,200.00
				113102	sueldo tabular personal confianza	382,200.00
	120000				REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
		121000			Honorarios asimilables a salarios	-
			121100		Honorarios asimilables a salarios	-
				121107	Honorarios Asimilables al Salario	-
	130000				REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	504,000.00
		132000			Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	63,000.00
			132100		PRIMA DOMINICAL y gratificaciones	63,000.00
				132112	PV Confianza	-
				132122	Aguinaldo Confianza	63,000.00
		134000			COMPENSACIONES	441,000.00
			134100		COMPENSACIONES	441,000.00
				134101	Compensaciones Base	-
				134102	Compensaciones Confianza	441,000.00
	150000				OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	100,000.00
		153000			PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	-
			153100		PENSION HUMANITARIA	-
				153101	pensión humanitaria	-
		155000			Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	50,000.00
			155100		Inscripción en curso para el personal	50,000.00
				155101	inscripción en curso para el personal	50,000.00
		159000			Otras prestaciones sociales y económicas	50,000.00
			159100		OTRAS PRESTACIONES	50,000.00
				159102	Otras Prest. confianza	50,000.00
	200000				MATERIALES Y SUMINISTROS	273,600.00
	210000				MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	205,000.00
		211000			Materiales, útiles y equipos menores de oficinas	25,000.00
			211001		Materiales, Útiles y Equipos Menores de oficinas	25,000.00
		212000			Materiales y útiles de impresión y reproducción	180,000.00
			212001		Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	150,000.00
		218000			Material de limpieza	-
				218001	Materiales de Limpieza	-
	220000				ALIMENTOS Y UTENSILIOS	13,200.00
		221000			Productos alimenticios para personas	13,200.00
			221005		agua hielo para consumo humano	1,200.00
			221008		servicio de cafetera	12,000.00
	260000				COMBUSTIBLES, LUBRICANTES ADITIVOS	50,400.00
		261000			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES ADITIVOS	50,400.00
			261001		Combustible	50,400.00
	290000				HERRAMIENTAS, REFRACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	5,000.00
		299000			HERRAMIENTAS MENORES	5,000.00
				299001	Refracciones y Accesorios Menores otros Bienes Muebles	5,000.00
	300000				SERVICIOS GENERALES	119,000.00
	310000				SERVICIOS BASICOS	-
		311000			Energía eléctrica	-
			311001		servicio de energía eléctrica	-
		313000			Agua	-

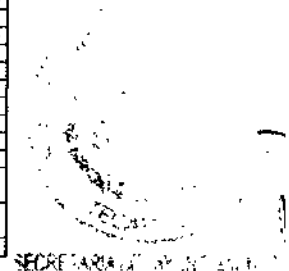
[Handwritten signature]

			313001	Servicio de Agua Potable	-
	314000			TELEFONIA TRADICIONAL	-
			314001	Servicio Telefónico Inadicional	-
320000				SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	-
	322000			ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	-
			322001	Arrendamientos de edificios y locales	-
330000				SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	70,000.00
	331000			Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionadas	30,000.00
			331001	Servicios Legales y asesorías en materia jurídica, económica, contable	30,000.00
	334000			SERVICIO DE CAPACITACION	25,000.00
			334001	Servicios de Capacitación	25,000.00
	338000			SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESION	15,000.00
			338001	Servicios de Apoyo Administrativo, Fotocopiados	15,000.00
340000				SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	-
	341000			SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	-
			341001	Intereses, Comisiones y servicios Bancarios	-
350000				SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	25,000.00
	351000			Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	-
			351001	Con. Mnto. Menor de Edificios y Locales	-
	355000			REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	25,000.00
			355001	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	25,000.00
360000				SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	-
	361000			Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	-
			361001	Servicios de Difusión Institucional	-
370000				SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	24,000.00
	372000			Pasajes Terrestres	12,000.00
			372001	Pasajes Terrestres	12,000.00
	375000			Viáticos en el País	12,000.00
			375001	Viáticos en el País	12,000.00
380000				SERVICIOS OFICIALES	-
	381000			Gastos de ceremonial	-
			381001	Gastos de Ceremonial	-
390000				OTROS SERVICIOS GENERALES	-
	398000			IMPUESTOS SOBRE NOMINA Y OTROS QUE SE DERIVAN DE UNA RELACION LABORAL	-
			398001	Impuestos sobre Remuneraciones al Trabajo Personal	-
500000				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	122,000.00
	510000			MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	122,000.00
				Muebles de oficina y estantería	32,000.00
			511001	Muebles de Oficina y Estantería	32,000.00
	515000			Equipo de cómputo y de tecnologías de la Información	90,000.00
			515001	Equipo de Computo y de Tecnología de la Información	90,000.00
	519000			Otros mobiliarios y equipos de administración	-
			519001	Otros Mobiliarios y Equipo de Administración	-
540000				VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	-
	541000			Vehículos y equipo terrestre	-
			541001	Vehículos y Equipo Terrestre	-
560000				MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	-
	564000			Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración Industrial y comercial	-
			564001	Maquinaria y Equipo de Aire Acondicionado	-

RESPONSABLE:



ARG. KARLA YVONNE MORENO PRECIADO
DIRECTORA GENERAL DE INPLADEM



INSTITUTO DE PLANEACION DEL DESARROLLO MUNICIPAL DE TECATE PRESUPUESTO INICIAL 2014						
CAPITULO	CONCEPTO	GENERICA	PARTIDA ESPECIFICA	DETALLE	NOMBRE DE LA CUENTA EGRESOS	PRESUPUESTO INICIAL 2014
PLANEACION URBANA Y TERRITORIAL						1,779,600.00
100000					SERVICIOS PERSONALES	1,197,200.00
	110000				REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	473,200.00
		113000			Sueldos base al personal confianza	473,200.00
			113100		Sueldos base al personal confianza	473,200.00
				113102	sueldo tabular personal confianza	473,200.00
	120000				REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
		121000			Honorarios asimilables a salarios	
			121100		Honorarios asimilables a salarios	
				121107	Honorarios Asimilables al Salario	
	130000				REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	624,000.00
		132000			Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	78,000.00
			132100		PRIMA DOMINICAL y gratificaciones	78,000.00
				132112	PV Confianza	
				132122	Aguinaldo Confianza	78,000.00
		134000			COMPENSACIONES	546,000.00
			134100		COMPENSACIONES	546,000.00
				134101	Compensaciones Base	
				134102	Compensaciones Confianza	546,000.00
	160000				OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	100,000.00
		163000			PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	
			163100		PENSION HUMANITARIA	
				163101	pensión humanitaria	
		165000			Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	50,000.00
			165100		Inscripción en curso para el personal	50,000.00
				165101	inscripción en curso para el personal	50,000.00
		169000			Otras prestaciones sociales y económicas	50,000.00
			169100		OTRAS PRESTACIONES	50,000.00
				169102	Otras Prest confianza	50,000.00
200000					MATERIALES Y SUMINISTROS	361,500.00
	210000				MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	276,000.00
		211000			Materiales, útiles y equipos menores de oficina	36,000.00
			211001		Materiales, Útiles y Equipos Menores de oficinas	36,000.00
		212000			Materiales y útiles de impresión y reproducción	240,000.00
			212001		Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	240,000.00
		216000			Materiales de Limpieza	
				216001	Materiales de Limpieza	
	220000				ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,500.00
		221000			Productos alimenticios para personas	1,500.00
			221005		Agua hielo para consumo humano	1,500.00
			221006		Servicio de cafetería	6,000.00
	250000				COMBUSTIBLES, LUBRICANTES ADITIVOS	60,000.00
		261000			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES ADITIVOS	60,000.00
				261001	Combustible	60,000.00
	290000				HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	25,000.00
		299000			HERRAMIENTAS MENORES	25,000.00
				299001	Refacciones y Accesorios Menores otros Bienes Muebles	25,000.00
300000					SERVICIOS GENERALES	103,900.00
	310000				SERVICIOS BASICOS	
		311000			Energía eléctrica	
			311001		servicio de energía eléctrica	
		313000			Agua	

Handwritten signature and official stamp in the bottom right corner of the page.

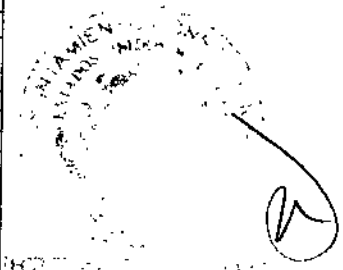
		313001	Servicio de Agua Potable	-
	314000		TELEFONIA TRADICIONAL	-
		314001	Servicio Telefónico Tradicional	-
320000			SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	-
	322000		ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	-
		322001	Arrendamientos de edificios y locales	-
330000			SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	40,000.00
	331000		Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	-
		331001	Servicios Legales y asesorías en materia jurídica, económica, contable	-
	334000		SERVICIO DE CAPACITACION	15,000.00
		334001	Servicios de Capacitación	15,000.00
	338000		SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESION	25,000.00
		338001	Servicios de Apoyo Administrativo, Fotocopiados	25,000.00
340000			SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	-
	341000		SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	-
		341001	Intereses, Comisiones y servicios Bancarios	-
350000			SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	45,000.00
	351000		Conservación y mantenimiento menor de Inmuebles	25,000.00
		351001	Con. Mnto. Menor de Edificios y Locales	25,000.00
	355000		REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	20,000.00
		355001	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	20,000.00
360000			SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	-
	361000		Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	-
		361001	Servicios de Difusión Institucional	-
370000			SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	18,900.00
	372000		Pasajes Terrestres	8,900.00
		372001	Pasajes Terrestres	8,900.00
	375000		Viáticos en el País	10,000.00
		375001	Viáticos en el País	10,000.00
380000			SERVICIOS OFICIALES	-
	381000		Gastos de ceremonial	-
		381001	Gastos de Ceremonial	-
390000			OTROS SERVICIOS GENERALES	-
	398000		IMPUESTOS SOBRE NOMINA Y OTROS QUE SE DERIVAN DE UNA RELACION LABORAL	-
		398001	Impuestos sobre Remuneraciones al Trabajo Personal	-
600000			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	117,000.00
510000			MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	117,000.00
	611000		Muebles de oficina y estantería	27,000.00
		611001	Muebles de Oficina y Estantería	27,000.00
	615000		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	90,000.00
		615001	Equipo de Computo y de Tecnología de la Información	90,000.00
	619000		Otros mobiliarios y equipos de administración	-
		619001	Otros Mobiliarios y Equipo de Administración	-
540000			VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	-
	541000		Vehículos y equipo terrestre	-
		541001	Vehículos y Equipo Terrestre	-
560000			MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	-
	564000		Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	-
		564001	Maquinaria y Equipo de Aire Acondicionado	-

RESPONSABLE:

ARD. KARLA IVONNE MORENO PRECIADO
DIRECTORA GENERAL DE INPLADEM

[Handwritten signature and stamp area]

INSTITUTO DE PLANEACION DEL DESARROLLO MUNICIPAL DE TECATE PRESUPUESTO INICIAL 2014						
CAPTULO	CONCEPTO	GENERICA	PARTIDA ESPECIFICA A	DETALLE	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL 2014
					ADMINISTRATIVO	796,700.00
100000					SERVICIOS PERSONALES	246,100.00
	110000				REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	127,400.00
		113000			Sueldos base al personal permanente	127,400.00
			113100		Sueldos base al personal permanente	127,400.00
				113102	sueldo tabular personal confianza	127,400.00
	120000				REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
		121000			Honorarios asimilables a salarios	
			121100		Honorarios asimilables a salarios	
				121107	Honorarios Asimilables al Salario	
	130000				REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	81,000.00
		132000			Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	21,000.00
			132100		PRIMA DOMINICAL y gratificaciones	21,000.00
				132112	PV Confianza	
				132122	Agoneldo Confianza	21,000.00
		134000			COMPENSACIONES	70,000.00
			134100		COMPENSACIONES	70,000.00
				134101	Compensaciones Base	
				134102	Compensaciones Confianza	70,000.00
	150000				OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	27,700.00
		153000			PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	
			153100		PENSION HUMANITARIA	
				153101	pensión humanitaria	
		156000			Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	10,000.00
			155100		Inscripción en curso para el personal	10,000.00
				155101	Inscripción en curso para el personal	10,000.00
		159000			Otras prestaciones sociales y económicas	17,700.00
			159100		OTRAS PRESTACIONES	17,700.00
				159102	Otras Prest confianza	17,700.00
200000					MATERIALES Y SUMINISTROS	92,200.00
	210000				MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	66,000.00
		211000			Materiales, útiles y equipos menores de oficina	20,000.00
			211001		Materiales, Útiles y Equipos Menores de oficinas	20,000.00
		212000			Materiales y útiles de impresión y reproducción	10,000.00
			212001		Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	10,000.00
		216000			Material de limpieza	36,000.00
			216001		Materiales de Limpieza	36,000.00
	220000				ALIMENTOS Y UTENSILIOS	6,200.00
		221000			Productos alimenticios para personas	6,200.00
			221005		agua hielo para consumo humano	1,200.00
			221006		Artículos de cafetería	5,000.00
	260000				COMBUSTIBLES, LUBRICANTES ADITIVOS	15,000.00
		261000			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES ADITIVOS	15,000.00
				261001	Combustible	15,000.00
	290000				HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	5,000.00

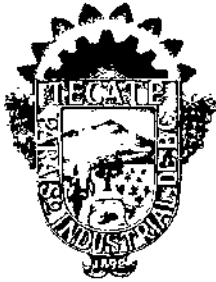


Handwritten signature

		299000		HERRAMIENTAS MENORES	5,000.00
			299001	Refracciones y Accesorios Menores otros Bienes Muebles	5,000.00
300000				SERVICIOS GENERALES	439,900.00
	310000			SERVICIOS BASICOS	71,400.00
		311000		Energía eléctrica	48,000.00
			311001	Servicio de energía eléctrica	48,000.00
		313000		Agua	9,000.00
			313001	Servicio de Agua Potable	8,000.00
		314000		TELEFONIA TRADICIONAL	14,400.00
			314001	Servicio Telefónico tradicional	14,400.00
	320000			SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	132,000.00
		322000		ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	132,000.00
			322001	Arrendamiento de edificios y locales	132,000.00
	330000			SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	174,900.00
		331000		Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	-
			331001	Servicios Legales y asesorías en materia jurídica, económica, contable	-
		334000		SERVICIO DE CAPACITACION	24,000.00
			334001	Servicios de Capacitación	24,000.00
		336000		SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESION	160,000.00
			336001	Servicios de Apoyo Administrativo, Fotocopiados	150,000.00
	340000			SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	15,000.00
		341000		SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	15,000.00
			341001	Intereses, Comisiones y servicios Bancarios	15,000.00
	350000			SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	6,000.00
		351000		Conservación y mantenimiento menor de Inmuebles	-
			351001	Con. Mnto. Menor de Edificios y Locales	-
		355000		REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5,000.00
			355001	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	5,000.00
	360000			SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	-
		361000		Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	-
			361001	Servicios de Difusión Institucional	-
	370000			SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	7,500.00
		372000		Pasajes Terrestres	2,500.00
			372001	Pasajes Terrestres	2,500.00
		375000		Viajes en el País	5,000.00
			375001	Viajes en el País	5,000.00
	380000			SERVICIOS OFICIALES	-
		381000		Gastos de ceremonial	-
			381001	Gastos de Ceremonial	-
	390000			OTROS SERVICIOS GENERALES	35,000.00
		398000		IMPUESTOS SOBRE NOMINA Y OTROS QUE SE DERIVAN DE UNA RELACION LABORAL	35,000.00
			398001	Impuestos sobre Remuneraciones al Trabajo Personal	35,000.00
500000				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	18,500.00
	510000			MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	18,500.00
		511000		Muebles de oficina y estantería	5,500.00
			511001	Muebles de Oficina y Estantería	5,500.00
		515000		Equipo de cómputo y de tecnologías de la Información	8,000.00
			515001	Equipo de Computo y de Tecnología de la Información	8,000.00
		519000		Otros mobiliarios y equipos de administración	5,000.00
			519001	Otros Mobiliarios y Equipo de Administración	5,000.00
	540000			VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	-
		541000		Vehículos y equipo terrestre	-
			541001	Vehículos y Equipo Terrestre	-
	560000			MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	-
		564000		Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	-
			564001	Maquinaria y Equipo de Aire Acondicionado	-

RESPONSABLE:
 ARQ. KARLA IVONNE MORENO PRECIS
 DIRECTORA GENERAL DE INPLADEM





C. FRANCISCO JAVIER PALACIO MANJARREZ, Secretario del XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, hace constar y

CERTIFICA:

Que en el Acta levantada con motivo de la Sesión de Cabildo número 04 de carácter Extraordinaria, celebrada el día veintisiete del mes de diciembre del año dos mil trece en atención al Décimo Punto del Orden del Día, referente al análisis discusión y en su caso aprobación del Acuerdo que integra: a).- Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014; b).- Acta de la Junta de Gobierno a través de la cual se aprueba lo enunciado en el inciso inmediato anterior; Correspondiente a la Paramunicipal Instituto Municipal de la Mujer de Tecate, Baja California, (IMMUJER); Lo anterior a efecto de remitirse y presentarse al

Honorable Congreso del Estado de Baja California, en términos del artículo 34 y 35 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California. Así mismo, remitirse al Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California para su debida publicación; sometida a votación nominal, al respecto se encuentra un acuerdo que a la letra dice:

Acuerdo: El XXI Ayuntamiento de Tecate, por unanimidad de votos aprueba.

En atención al Décimo Punto de la Orden del día, concerniente al análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo que integra: a).- Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014; b).- Acta de la Junta de Gobierno a través de la cual se aprueba lo enunciado en el inciso inmediato anterior; Correspondiente a la Paramunicipal Instituto Municipal de la Mujer de Tecate, Baja California, (IMMUJER); Lo anterior a efecto de remitirse y presentarse al Honorable Congreso del Estado de Baja California, en términos del artículo 34 y 35 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California. Así mismo, remitirse al Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California para su debida publicación; votándose en el siguiente sentido:

BÁRBARA ALICIA RIVERA BARRONES.	A favor.
ARACELI MORA DÍAZ.	A favor.
HELEN JANETH BAÑUELOS MORENO.	A favor.
MARÍA TERESA AGUILAR CRUZ.	A favor.
ABEL RIVERA GONZÁLEZ.	A favor.
WALDO JESÚS CASTRO FÉLIX.	A favor.
MARINA MANUELA CALDERÓN GUILLEN.	A favor.
MARÍA DE JESÚS ZARATE MANRÍQUEZ.	A favor.
ALFONZO GARIBAY NAVARRO.	A favor.
VÍCTOR ENRIQUE GONZÁLEZ HERRERA.	A favor.
DANIEL DE LEÓN RAMOS.	A favor.
CESAR RAFAEL MORENO GONZÁLEZ DE CASTILLA.	A favor.

Por tanto, habiéndose emitido doce votos a favor, ninguno en contra, por unanimidad de votos se Acuerda:

PRIMERO.-Se aprueba remitirse y presentarse al Honorable Congreso del Estado de Baja California, en términos del artículo 34 y 35 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, el Acuerdo que integra: a).- Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014; b).- Acta de la Junta de Gobierno a través de la cual se aprueba lo enunciado en el inciso inmediato anterior; Correspondiente a la Paramunicipal Instituto Municipal de la Mujer de Tecate, Baja California, (IMMUJER);

SEGUNDO.-Remítase en su oportunidad el presente Acuerdo al Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado.

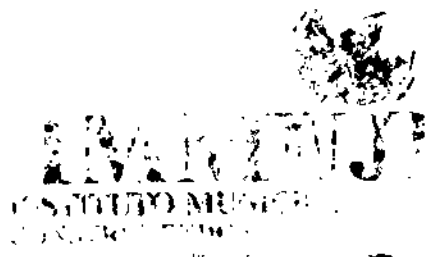
Dado en el Recinto Oficial de Cabildo "Lic. Benito Juárez García" del Honorable XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, al día veintisiete del mes de diciembre del año dos mil trece

Se extiende la presente de conformidad a lo dispuesto por el artículo 17 fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tecate, Baja California, a los 27 días del mes de diciembre de dos mil trece, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE
"TECATE AVANZA"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
C. FRANCISCO JAVIER PALACIO MANJARREZ.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

XXI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECATE BAJA CALIFORNIA
 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TECATE
 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Específica	NOMBRE DE LA CUENTA	Propuesta 2014
			000	EGRESOS	1,847,584
100000	000000	000000	000000	SERVICIOS PERSONALES	1,714,772
	110000	000000	000000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	904,327
		113000	000000	Sueldos base al personal permanente	904,327
			113102	Sueldos Tabulares a Personal de confianza	904,327
	120000	000000	000000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	1,000
		123000	000000	Rebajas por servicios de carácter social	1,000
			123107	Servicio social a estudiantes y profesionistas	1,000
	130000	000000	000000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	909,444.88
		131000	000000	Primas por años de servicios efectivos	18,000
			131110	Primas de antigüedad	18,000
		132000	000000	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	170,448
			132112	Prima Vacacional confianza	21,685
			132122	Aguinaldo confianza	148,759
		134000	000000	Compensaciones	623,000
			134102	Compensaciones confianza	623,000
	150000	000000	000000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	1,000
		159000	000000	Otras prestaciones sociales y económicas	1,000
			159102	Otras prest. confianza	1,000
200000	000000	000000	000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	48,200
	210000	000000	000000	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	18,600
		211000	000000	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	12,000
			211001	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	12,000
		215000	000000	Material impreso e información digital	3,000
			215001	Material impreso y de apoyo informativo	3,000
		216000	000000	Material de limpieza	3,600
			216001	Material de limpieza	3,600
	220000	000000	000000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	6,000
		221000	000000	Productos alimenticios para personas	6,000
			221005	Agua y hielo para consumo humano	2,000
			221006	Artículos de cafetería	6,000
	240000	000000	000000	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	1,000
		249000	000000	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1,000
			249001	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1,000
	260000	000000	000000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	18,000
		261000	000000	Combustibles, lubricantes y aditivos	18,000
			261001	Combustibles	18,000
	290000	000000	000000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	600
		292000	000000	Refacciones y accesorios menores de edificios	600
			292001	Refacciones y accesorios menores de edificios	600
300000	000000	000000	000000	SERVICIOS GENERALES	65,812
	310000	000000	000000	SERVICIOS BASICOS	17,000
		311000	000000	Energía eléctrica	7,200
			311001	Servicio de energía eléctrica	7,200
		313000	000000	Agua	2,400
			313001	Servicio de agua potable	2,400
		314000	000000	Teléfono tradicional	4,000
			314001	Servicio telefonía tradicional	4,000
		316000	000000	Servicios postales y telegráficos	1,400
			316001	Servicio postal, Telégrafo y mensajería	1,400
	330000	000000	000000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	5,000
		331000	000000	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,000
			331001	Servicios legales, y asesorías en materia jurídica, económica y contable	1,000
		334000	000000	Servicios de capacitación	3,000
			334001	Servicios de capacitación	3,000
		338000	000000	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	1,000
			338001	Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado	1,000
	340000	000000	000000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	11,000
		341000	000000	Servicios financieros y bancarios	11,000
			341001	Intereses, comisiones y Servicios bancarios	11,000
	350000	000000	000000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	4,600
		352000	000000	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	1,000
			352001	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	1,000
		355000	000000	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,600
			355001	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,600
300000	350000	000000	000000	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	600
		357000	000000	Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración	600
			357004	Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración	600
		358000	000000	Servicios de carpintería y fundación	1,600
			358002	Servicios de fundación	1,000



Handwritten mark resembling the number '15' inside a circle.

	360000	000000	000000	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	3,000
		361000	000000	Diffusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	2,500
		361000	361001	Servicios de Difusión Institucional	2,500
		364000	000000	Servicios de revelado de fotografías	600
		364000	364001	Servicios de revelado de fotografías	600
	370000	000000	000000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	11,600
		371000	000000	Pasajes aéreos	8,000
			371001	Pasajes aéreos	8,000
		375000	000000	Viáticos en el país	3,000
			375001	Viáticos en el país	3,000
		379000	000000	Otros servicios de traslado y hospedaje	2,600
			379002	Peajes	1,000
			379003	Hospedajes y pasajes de invitados	1,600
	390000	000000	000000	OTROS SERVICIOS GENERALES	13,612
		398000	000000	Impuestos sobre nóminas y otros que se derivan de una relación laboral	13,612
		398000	398001	Impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal	13,612
500000	000000	000000	000000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	21,000
	510000	000000	000000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	21,000
			511000	Muebles de oficina y estantería	1,000
			511001	Muebles de Oficina y Estantería	1,000
		515000	000000	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	20,000
			515001	Equipo Electrónico y Computo	20,000
				TOTAL PRESUPUESTO 2014	1,647,684

ELABORO
C. CLAUDIA E. ZURIGA
HERNANDEZ
JEFE DPTO. ADMINISTRATIVO

AUTORIZO
LIC. ALMA GLORIA LOPEZ VALENZUELA
DIRECTORA GENERAL DE MANEJO DE FONDOS

ESTADO DE GUAYMALA DE GUAYMALA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS



C. FRANCISCO JAVIER PALACIO MANJARREZ, Secretario del XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, hace constar y

CERTIFICA:

Que en el Acta levantada con motivo de la Sesión de Cabildo número 04 de carácter Extraordinaria, celebrada el día veintisiete del mes de diciembre del año dos mil trece en atención al Undécimo Punto del Orden del Día, referente al análisis discusión y en su caso aprobación del Acuerdo que integra: a). Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014, que se integra con: I.- Exposición de motivos; II.- La estructura Organizacional; III.- Programas Operativos Anuales; IV.- Descripción de las actividades de los programas; V.- Propuesta de Presupuesto de Egresos; VI.- Indicadores de Gestión Propuestos para la Evaluación de los Resultados en la Ejecución de cada Programa; b).-Acta de la Junta de Gobierno a través de la cual se aprueba lo enunciado en el inciso inmediato anterior;

Correspondiente a la Paramunicipal **Instituto Municipal de la Juventud de Tecate, Baja California, (IMJUVET)**; Lo anterior a efecto de remitirse y presentarse al Honorable Congreso del Estado de Baja California, en términos del artículo 34 y 35 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California. Así mismo, remitirse al Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California para su debida publicación; sometida a votación nominal, al respecto se encuentra un acuerdo que a la letra dice:

Acuerdo: El XXI Ayuntamiento de Tecate, por unanimidad de votos aprueba.

En atención al Undécimo Punto de la Orden del día, concerniente al análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo que integra: a).- Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014, que se integra con: I.- Exposición de motivos; II.- La estructura Organizacional; III.- Programas Operativos Anuales; IV.- Descripción de las actividades de los programas; V.- Propuesta de Presupuesto de Egresos; VI.- Indicadores de Gestión Propuestos para la Evaluación de los Resultados en la Ejecución de cada Programa; b).-Acta de la Junta de Gobierno a través de la cual se aprueba lo enunciado en el inciso inmediato anterior; Correspondiente a la Paramunicipal **Instituto Municipal de la Juventud de Tecate, Baja California, (IMJUVET)**; Lo anterior a efecto de remitirse y presentarse al Honorable Congreso del Estado de Baja California, en términos del artículo 34 y 35 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California. Así mismo, remitirse al Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California para su debida publicación; votándose en el siguiente sentido:

BÁRBARA ALICIA RIVERA BARRONES.	A favor.
ARACELI MORA DÍAZ.	A favor.
HELEN JANETH BAÑUELOS MORENO.	A favor.
MARÍA TERESA AGUILAR CRUZ.	A favor.
ABEL RIVERA GONZÁLEZ.	A favor.
WALDO JESÚS CASTRO FÉLIX.	A favor.
MARINA MANUELA CALDERÓN GUILLEN.	A favor.
MARÍA DE JESÚS ZARATE MANRÍQUEZ.	A favor.
ALFONZO GARIBAY NAVARRO.	A favor.
VÍCTOR ENRIQUE GONZÁLEZ HERRERA.	A favor.
DANIEL DE LEÓN RAMOS.	A favor.
CESAR RAFAEL MORENO GONZÁLEZ DE CASTILLA.	A favor.

Por tanto, habiéndose emitido doce votos a favor, ninguno en contra, por unanimidad de votos se Acuerda:

PRIMERO.-Se aprueba remitirse y presentarse al Honorable Congreso del Estado de Baja California, en términos del artículo 34 y 35 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, el Acuerdo que integra: a).- Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014, que se integra con: I.- Exposición de motivos; II.- La estructura Organizacional; III.- Programas Operativos Anuales; IV.- Descripción de las actividades de los programas; V.- Propuesta de Presupuesto de Egresos; VI.- Indicadores de Gestión Propuestos para la Evaluación de los Resultados en la Ejecución de cada Programa; b).-Acta de la Junta de Gobierno a través de la cual se aprueba lo enunciado en el inciso inmediato anterior; Correspondiente a la Paramunicipal **Instituto Municipal de la Juventud de Tecate, Baja California, (IMJUVET)**;

SEGUNDO.-Remítase en su oportunidad el presente Acuerdo al Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo "Lic. Benito Juárez García" del Honorable XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, al día veintisiete del mes de diciembre del año dos mil trece

Se extiende la presente de conformidad a lo dispuesto por el artículo 17 fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tecate, Baja California, a los 27 días del mes de diciembre de dos mil trece, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE
"TECATE AVANZA"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. FRANCISCO JAVIER PALACIO MANJARREZ

SECRETARIO



INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE TECATE.

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2014

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Con fundamento en la legislación aplicable de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del estado de Baja California, se expide el siguiente Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Instituto Municipal de la Juventud de Tecate para el año 2014.

En razón de lo anterior, a continuación se realiza una descripción de las condiciones económicas y sociales que prevalecen en el Estado y Municipio, la situación financiera y hacendaria presente y la que se prevé para el futuro, así como las estrategias a implementar y los propósitos a lograr con el Presupuesto de Egresos.

A. Antecedentes.

El Instituto Municipal de la Juventud de Tecate, B. C., fue creado como un organismo público descentralizado municipal, reconocido por Acuerdo de Cabildo el día 21 de junio de 2005, según consta en Acta no. 27 asentada en el libro de Sesiones Ordinarias de Cabildo.

B. Personalidad jurídica.

Con fecha 01 de Julio de 2005, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado los acuerdos siguientes:

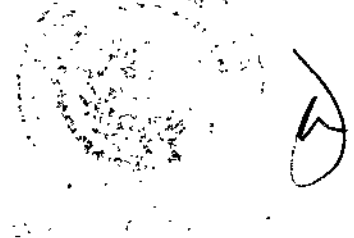
Crear el organismo descentralizado, así como la estructura orgánica y la definición de atribuciones de la Entidad Paramunicipal denominada "Instituto Municipal de la Juventud de Tecate, B.C.", con personalidad jurídica y patrimonio propios para el cumplimiento de su objeto que consiste en encausar, promover, desarrollar actividades con la participación de jóvenes unificando criterios y sumando esfuerzos con otros organismos y asociaciones, públicas y privadas implicadas en la atención de la juventud así como la realización de eventos culturales y recreativos. Su objetivo es generar un desarrollo permanente progresivo y continuo de la juventud como parte del desarrollo integral de los habitantes de Tecate.

C. Misión.

Promover e impulsar oportunidades actividades y valores para lograr el desarrollo integral, la participación y el mejoramiento de la calidad de vida de las y los jóvenes en toda su diversidad como sujetos y actores forjadores de su propio destino, unificando criterios y sumando esfuerzos con otros organismos públicos y privados implicados en la atención a la juventud.

D. Visión

Ser un instituto que atienda a la totalidad de la juventud Tecatense, tanto de zona urbana como de rural, que promueva proyectos juveniles y desarrolle programas en base a las ideas, opiniones y necesidades de los mismos y que brinde todas las herramientas a su alcance para fomentar el sano desenvolvimiento de las y los jóvenes en la sociedad de una manera participativa.



E. Atribuciones y funciones.

- ✓ Promover las actividades dirigidas u organizadas por los jóvenes entre los habitantes de Tecate a través de los programas deportivos, preventivos, cívicos y otros que apliquen.
- ✓ Normar la práctica de las actividades institucionales dedicadas a la juventud en el municipio estableciendo mecanismos de coordinación y fomento con la sociedad civil.
- ✓ Fomentar la organización de encuentros juveniles a nivel nacional e internacional.
- ✓ Administrar el centro interactivo "Espacios Poder Joven" buscando dar servicio eficiente a los usuarios.
- ✓ Promover la construcción de nuevos espacios dedicados a la Juventud.
- ✓ Promover acciones que permitan el acceso a mayores recursos económicos para atención a la juventud proveniente de eventos públicos y otras actividades que se realicen con tal objeto.
- ✓ Buscar el patrocinio de la iniciativa privada para programas especiales de la juventud, que permitan multiplicar el subsidio Gubernamental.
- ✓ Establecer programas de investigación que permitan documentar los beneficios de involucrar a la juventud en actividades productivas y propositivas, proponiendo nuevos programas que favorezcan el desarrollo integral del ser humano.

F. Condiciones económicas y sociales actuales en el estado y municipio.

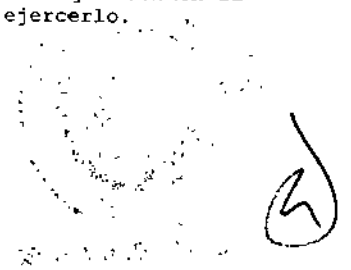
En el Estado de Baja California existía según estadísticas de INEGI, una población total de 1,032,045 jóvenes de los cuales 522,151 son Hombres y 509,894 son mujeres que se encontraban entre los 12 y 29 años de edad al año 2010. Por lo que respecta al Municipio de Tecate. La población de Jóvenes es de 36,946 de los cuales 16,567 son mujeres y 20,379 hombres. Con una tasa de crecimiento del 3.82% según estudios de la CONAPO.

Junto con esto podemos hacer la anotación en cuanto al desarrollo económico en Baja California, el cual, como ya es de todos conocido, no presenta un desenvolvimiento congruente en comparación con la creciente demanda de educación pública, empleo y la inflación de los precios, la depreciación del valor de nuestra moneda, y otros factores más que influyen en la creciente debacle económica que padecen los habitantes de esta entidad.

G. Situación financiera y hacendaria.

En relación a esto se puede hacer mención de los esfuerzos que todos los niveles de gobierno han emprendido para llevar a cabo una recuperación financiera que permita encaminarse a nuevos rumbos de desarrollo que brinden la posibilidad de crecer de una manera ordenada, sustentable y más estable.

Es con relación a esto que los esfuerzos antes mencionados se verán reflejados hasta en el más mínimo actuar por parte de este Instituto, con mesura y orden en la planificación del gasto, y con eficiencia y eficacia al momento de ejercerlo.



H. Estrategias a implementar.

De una manera resumida, puede interpretarse el presente escrito como la fiel y legítima muestra del trabajo que se pretende realizar, que coordinado con los esfuerzos de las demás entidades de gobierno y organizaciones no gubernamentales, atendiendo siempre a las demandas de la ciudadanía, y en este caso particular a las de los jóvenes, llevarán a cabo una gestión que priorizará la optimización de los recursos y el trabajo en conjunto, apegado a las necesidades primordiales que persisten desatendidas.

Por lo que para dar el debido cumplimiento de los objetivos se presenta el siguiente presupuesto de Egresos:

Artículo 1.- El presente presupuesto de Egresos que regirá al Instituto Municipal de la Juventud de Tecate Baja California durante el Ejercicio comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014, Ascende a un total por la Cantidad de \$1,362,181.92 (Un Millón Trescientos sesenta y dos mil ciento ochenta y un pesos 92/100 Moneda Nacional)dividido en dos Programas como lo es:

AYUNTAMIENTO	RAMO/PROGRAMA	DEPARTAMENTO	SECCION	CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERICA	PARTIDA ESPECIFICA	TOTAL PRESUPUESTO DIRECCION-ADMINISTRACION	TOTAL
5	24	01	01					APOYO ADRMINISTRATIVO	\$ 762,395.50
5	24	01	01	100000				SERVICIOS PERSONALES	\$ 523,195.43
5	24	01	01		110000			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 258,894.50
5	24	01	01			113000		SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$ 258,894.50
5	24	01	01				113100	SUELDO TABULAR PERSONAL PERMANENTE	\$ 258,894.50
5	24	01	01				113102	ST CONFIANZA	\$ 258,894.50
5	24	01	01		130000			REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 251,700.93
5	24	01	01			132000		PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$ 77,700.93
5	24	01	01				132110	PRIMA VACACIONAL	\$ 6,524.51
5	24	01	01				132112	PV CONFIANZA	\$ 6,524.51
5	24	01	01				132120	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$ 71,176.42
5	24	01	01				132122	AGUINALDO CONFIANZA	\$ 71,176.42
5	24	01	01			134000		COMPENSACIONES	\$ 174,000.00
5	24	01	01				134100	COMPENSACIONES	\$ 174,000.00
5	24	01	01				134102	COMPENSACIONES CONFIANZA	\$ 174,000.00
5	24	01	01		140000			SEGURIDAD SOCIAL	\$ 9,000.00
5	24	01	01			141000		APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 9,000.00
5	24	01	01				141100	APORTACIONES PATRONALES DE SERVICIO MEDICO	\$ 9,000.00
5	24	01	01				141102	AP SERVICIO MEDICO CONFIANZA	\$ 9,000.00
5	24	01	01		150000			OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$ 3,600.00

5	24	01	01			155000		APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	\$	3,600.00
5	24	01	01				155100	INSCRIPCIÓN EN CURSOS PARA EL PERSONAL	\$	3,600.00
5	24	01	01				155101	INSCRIPCIONES EN CURSOS PARA EL PERSONAL	\$	3,600.00
5	24	01	01	200000				MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	55,593.96
5	24	01	01		210000			MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS	\$	32,194.00
5	24	01	01			211000		MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$	14,950.00
5	24	01	01				211001	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$	14,950.00
5	24	01	01			214000		MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS	\$	7,644.00
5	24	01	01				214001	MATERIALES, UTILES Y EQ. MENORES DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN	\$	7,644.00
5	24	01	01			216000		MATERIAL DE LIMPIEZA	\$	9,600.00
5	24	01	01				216001	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$	9,600.00
5	24	01	01		220000			ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$	4,000.00
5	24	01	01			221000		PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$	4,000.00
5	24	01	01				221005	AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO	\$	2,400.00
5	24	01	01				221006	ARTICULOS DE CAFETERIA	\$	1,600.00
5	24	01	01		240000			MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$	1,400.00
5	24	01	01			246000		MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$	1,400.00
5	24	01	01				246001	MATERIAL ELECTRICO	\$	1,400.00
5	24	01	01		260000			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$	10,400.00
5	24	01	01			261000		COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$	10,400.00
5	24	01	01				261001	COMBUSTIBLES	\$	10,400.00
5	24	01	01		270000			VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$	-
5	24	01	01			271000		VESTUARIOS Y UNIFORMES	\$	-
5	24	01	01				271001	VESTUARIOS Y UNIFORMES	\$	-
5	24	01	01		290000			HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$	7,599.96
5	24	01	01			291000		HERRAMIENTAS MENORES	\$	999.96
5	24	01	01				291001	HERRAMIENTAS MENORES	\$	999.96
5	24	01	01			296000		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	6,600.00
5	24	01	01				296001	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQ. DE TRANSPORTE	\$	6,600.00
5	24	01	01	300000				SERVICIOS GENERALES	\$	102,387.47
5	24	01	01		310000			SERVICIOS BASICOS	\$	1,920.00
5	24	01	01			318000		SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	\$	1,920.00
5	24	01	01				318001	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	\$	1,920.00
5	24	01	01		320000			SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$	42,000.00
5	24	01	01			323000		ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$	12,000.00
5	24	01	01				323001	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQ. DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL, RECREATIVO Y DE BIENES INFORMATICOS	\$	12,000.00

5	24	01	01		327000		ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	30,000.00
5	24	01	01			327001	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	30,000.00
5	24	01	01	330000			SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ -
5	24	01	01		336000		SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	\$ -
5	24	01	01			336004	OTROS SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$ -
5	24	01	01	340000			SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 6,000.00
5	24	01	01		341000		SERVICIOS FINANCIEROS Y LABORALES	\$ 6,000.00
5	24	01	01			341001	INTERESES, COMISIONES Y SERVICIOS BANCARIOS	\$ 6,000.00
5	24	01	01	350000			SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$ 6,100.00
5	24	01	01		357000		INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	\$ 5,100.00
5	24	01	01			357004	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, REFRIGERACION Y CALEFACCION	\$ 5,100.00
5	24	01	01		359000		SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	\$ 1,000.00
5	24	01	01			359002	SERVICIOS DE FUMIGACION	\$ 1,000.00
5	24	01	01	360000			SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 7,000.00
5	24	01	01		361000		DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	\$ 7,000.00
5	24	01	01			361001	SERVICIOS DE DIFUSION INSTITUCIONAL	\$ 7,000.00
5	24	01	01		363000		SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCION Y PRODUCCION DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	\$ -
5	24	01	01			363001	SERVICIOS DE DISEÑO, REPRODUCCION Y PRODUCCION DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL	\$ -
5	24	01	01	370000			SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ 24,560.00
5	24	01	01		371000		PASAJES AEREOS	\$ 12,000.00
5	24	01	01			371001	PASAJES AEREOS	\$ 12,000.00
5	24	01	01		372000		PASAJES TERRESTRES	\$ 2,160.00
5	24	01	01			372001	PASAJES TERRESTRES	\$ 2,160.00
5	24	01	01	375000			VIATICOS EN EL PAIS	\$ 7,200.00
5	24	01	01			375001	VIATICOS EN EL PAIS	\$ 7,200.00
5	24	01	01		379000		OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	\$ 3,200.00
5	24	01	01			379002	PEAJES	\$ 3,200.00
5	24	01	01	380000			SERVICIOS OFICIALES	\$ 2,400.00
5	24	01	01		385000		GASTOS DE REPRESENTACION	\$ 2,400.00
5	24	01	01			385001	REUNIONES DE TRABAJO	\$ 2,400.00
5	24	01	01		395000		PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	\$ -
5	24	01	01			395001	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	\$ -
5	24	01	01	390000			OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 12,407.47
5	24	01	01		398000		IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	\$ 12,407.47
5	24	01	01			398001	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	\$ 12,407.47
5	24	01	01	500000			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 81,218.64

5	24	01	01		510000			MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$	20,510.29
5	24	01	01			511000		MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$	4,580.84
5	24	01	01				511001	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$	4,580.84
5	24	01	01			515000		EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$	15,929.45
5	24	01	01				515001	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$	15,929.45
5	24	01	01		540000			VEHICULOS Y EQ TERRESTRES	\$	60,708.35
5	24	01	01			541000		VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	\$	60,708.35
5	24	01	01				541001	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	\$	60,708.35

5	24	02	01					ATENCION A LA JUVENTUD	\$	599,786.42
5	24	02	01	100000				SERVICIOS PERSONALES	\$	463,540.19
5	24	02	01		110000			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$	264,004.50
5	24	02	01			113000		SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$	264,004.50
5	24	02	01				113100	SUELDO TABULAR PERSONAL PERMANENTE	\$	264,004.50
5	24	02	01				113102	ST CONFIANZA	\$	264,004.50
5	24	02	01		120000			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	\$	28,000.00
5	24	02	01			121000		HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	28,000.00
5	24	02	01				121107	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	28,000.00
5	24	02	01		130000			REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$	153,535.69
5	24	02	01			132000		PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$	63,535.69
5	24	02	01				132110	PRIMA VACACIONAL	\$	5,335.06
5	24	02	01				132112	PV CONFIANZA	\$	5,335.06
5	24	02	01				132120	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$	58,200.63
5	24	02	01				132122	AGUINALDO CONFIANZA	\$	58,200.63
5	24	02	01			134000		COMPENSACIONES	\$	90,000.00
5	24	02	01				134100	COMPENSACIONES	\$	90,000.00
5	24	02	01				134102	COMPENSACIONES CONFIANZA	\$	90,000.00
5	24	02	01		140000			SEGURIDAD SOCIAL	\$	18,000.00
5	24	02	01			141000		APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$	18,000.00
5	24	02	01				141100	APORTACIONES PATRONALES DE SERVICIO MEDICO	\$	18,000.00
5	24	02	01				141102	AP SERVICIO MEDICO CONFIANZA	\$	18,000.00
5	24	02	01	200000				MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	28,200.00
5	24	02	01		220000			ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$	4,600.00
5	24	02	01			221000		PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$	4,600.00
5	24	02	01				221004	ALIMENTACION DE PERSONAL	\$	2,600.00
5	24	02	01				221005	AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO	\$	800.00
5	24	02	01				221006	ARTICULOS DE CAFETERIA	\$	1,200.00
5	24	02	01		260000			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$	17,100.00
5	24	02	01			261000		COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$	17,100.00
5	24	02	01				261001	COMBUSTIBLES	\$	17,100.00
5	24	02	01		270000			VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS	\$	-
5	24	02	01			271000		VESTUARIOS Y UNIFORMES	\$	-

5	24	02	01			271001	VESTUARIOS Y UNIFORMES	\$	-
5	24	02	01			273000	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$	-
5	24	02	01			273001	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$	-
5	24	02	01		290000		HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$	6,500.00
5	24	02	01			294000	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$	6,500.00
5	24	02	01			294001	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$	6,500.00
5	24	02	01	300000			SERVICIOS GENERALES	\$	33,266.23
5	24	02	01		310000		SERVICIOS BÁSICOS	\$	4,500.00
5	24	02	01			315000	TELEFONÍA CELULAR	\$	4,500.00
5	24	02	01			315001	SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR	\$	4,500.00
5	24	02	01		330000		SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$	1,500.00
5	24	02	01			336000	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	\$	1,500.00
5	24	02	01			336002	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	\$	1,500.00
5	24	02	01		350000		SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$	500.00
5	24	02	01			358000	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	\$	500.00
5	24	02	01			358002	SERVICIO DE LAVANDERÍA	\$	500.00
5	24	02	01		360000		SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$	12,900.00
5	24	02	01			363000	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	\$	12,900.00
5	24	02	01			363001	SERVICIOS DE DISEÑO, REPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL	\$	12,900.00
5	24	02	01		370000		SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$	3,720.00
5	24	02	01			375000	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$	3,000.00
5	24	02	01			375001	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$	3,000.00
5	24	01	01		379000		OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	\$	720.00
5	24	01	01			379002	PEAJES	\$	720.00
5	24	02	01		390000		OTROS SERVICIOS GENERALES	\$	10,146.23
5	24	02	01			398000	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	\$	10,146.23
5	24	02	01			398001	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	\$	10,146.23
5	24	02	01	400000			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$	46,000.00
5	24	02	01		440000		AYUDAS SOCIALES	\$	46,000.00
5	24	02	01			441000	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$	46,000.00
5	24	02	01			441001	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$	46,000.00
5	24	02	01	500000			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	28,780.00
5	24	02	01		510000		MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$	28,780.00
5	24	02	01			511000	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$	7,000.00
5	24	02	01			511001	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$	7,000.00
5	24	02	01		515000		EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$	13,000.00
5	24	02	01			515001	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$	13,000.00

5	24	02	01		519000		OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	\$	8,780.00
5	24	02	01			519001	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	\$	8,780.00

Artículo 2.- El presente presupuesto está elaborado bajo las líneas de acción del Plan municipal de Desarrollo y se Integra por Ramo, Capitulo, Concepto, Partida Genérica y Partida Especifica.

El día 31 de Diciembre del 2008, se publico en el Diario oficial de la Federación la Ley general de Contabilidad Gubernamental que tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información Financiera, de los Entes Públicos con el fin de lograr su adecuada armonización para facilitar a los Entes Públicos el registro y la Fiscalización de los Activos, Pasivos, Ingresos y Gastos en general, contribuir a medir la eficiencia y eficacia de los Gastos e Ingresos Públicos.

De conformidad con el artículo tercero transitorio, fracción III de la Ley de Contabilidad, el Consejo Nacional de Armonización contable (CONAC) publico en el Diario Oficial del 10 de junio de 2010, el clasificador por objeto del gasto integrado por tres niveles de desagregación Capitulo, Concepto y Partida Genérica.

El 22 de Julio de 2011, el Consejo Estatal para la Armonización Contable aprobó el clasificador por objeto del gasto integrando un cuarto nivel de desagregación "Partida Especifica".

Aspectos Generales.

Los registros contables se llevaran con base acumulativa. La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.

Estructura

La estructura del Clasificador por objeto del gasto se diseño con un nivel de desagregación que se permite que sus partidas faciliten el registro único de todas las transacciones con incidencia económica-financiera, formándose la siguiente estructura.

ESTRUCTURA			
CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA	
		GENERICA	ESPECIFICA
XX0000	XX0000	XXX000	XXXXXX

Las disposiciones indicadas en los artículos del presente documento serán de observancia obligatoria para el Ejercicio presupuestal sin perjuicio de otras disposiciones legales vigentes aplicables.

El presupuesto que el Instituto solicito para el cumplimiento de los programas de trabajo autorizado está estructurado de la siguiente manera:

ESTRUCTURA PROGRAMATICA Y PRESUPUESTO ASIGNADO POR PROGRAMA

AYUNTAM.	PROGRAMA	DEPARTAMENTO	SECCION	DESCRIPCION	TOTAL
00	00	00	00	EGRESOS	1,362,181.92
05	24	01	01	DIRECCION-ADMINISTRACION	762,395.50
05	24	02	01	ATENCIÓN A LA JUVENTUD	599,786.42

Las plazas de personal que se autorizan para el adecuado funcionamiento y operación de los departamentos del instituto descritos en el punto anterior son las siguientes:

CATEGORIA	NO. DE PLAZAS
CONFIANZA	9



Artículo 3.- Para la programación y Ejercicio del Gasto Publico se establecen los siguientes Lineamientos:

- a) Toda erogación deberá ajustarse a lo dispuesto en el capitulo Quinto de la Ley de presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico del Estado de Baja California.
- b) En Materia de Recursos Humanos en atención a las Facultades del Director como lo establece el acuerdo de creación del Instituto en su Artículo 9, podrá designar y remover libremente a los funcionarios con los que haya una relación laboral.
- c) Para el Cálculo de Liquidaciones de los Funcionarios del Instituto se aplico la Ley Federal del trabajo así como La Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de B .C.

Artículo 4.- Por su naturaleza y obligatoriedad, se consideran de ampliación automática las siguientes partidas presupuestales de egresos:

- A) Todas las pertenecientes al Capitulo 100,000 Servicios Personales.
- B) 5-24-01-01-211001 Materiales útiles y Equipos menores de Oficina.
- C) 5-24-01-01-155101 Inscripciones en cursos para el personal
- D) 5-24-01-01-398001 Impuestos sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral.
- E) 5-24-01-01-261001 Combustibles.
- F) 5-24-02-01-500000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

Para efecto del Artículo 54 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico del Estado de Baja California, se consideran de Ampliación Automática.

Artículo 5.- las aportaciones que se reciban en especie y/o monetariamente ampliarán en forma automática la partida de egresos del programa específico en donde se aplique, debiendo llevar un reporte para su registro contable.

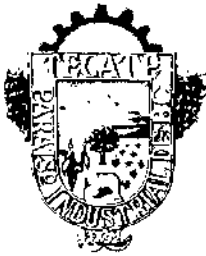
Artículo Transitorio

Único.- El presente presupuesto entrara en vigor a partir del día lro. De Enero del 2014.

Ing. Israel García Hernández
Director
Instituto Municipal de la Juventud de Tecate B.C.



C. FRANCISCO JAVIER PALACIO MANJARREZ, Secretario del XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, hace constar y



CERTIFICA:

Que en el Acta levantada con motivo de la Sesión de Cabildo número 03 de carácter Extraordinaria, celebrada el día diez del mes de diciembre del año dos mil trece en atención al Duodécimo Punto del Orden del Día, referente al análisis discusión y en su caso aprobación del Acuerdo que integra: a).- Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2014; b).- Acta de la Junta de Gobierno a través de la cual se aprueba lo enunciado en el inciso inmediato anterior; Correspondiente a la Paramunicipal Instituto Municipal de la Mujer de Tecate, Baja California, (IMMUJER). Lo anterior a efecto de remitirse y presentarse al Honorable Congreso del Estado de Baja California, en términos del artículo 12 fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California. Así mismo, remitirse al Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California para su debida publicación; sometida a votación nominal, al respecto se encuentra un acuerdo que a la letra dice:

Acuerdo: El XXI Ayuntamiento de Tecate, por unanimidad de votos aprueba.

En atención al Duodécimo Punto de la Orden del día, concerniente al análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo que integra: a).- Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2014; b).- Acta de la Junta de Gobierno a través de la cual se aprueba lo enunciado en el inciso inmediato anterior; Correspondiente a la Paramunicipal Instituto Municipal de la Mujer de Tecate, Baja California, (IMMUJER). Lo anterior a efecto de remitirse y presentarse al Honorable Congreso del Estado de Baja California, en términos del artículo 12 fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California. Así mismo, remitirse al Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California para su debida publicación; votándose en el siguiente sentido:

BÁRBARA ALICIA RIVERA BARRONES.	A favor.
ARACELI MORA DÍAZ.	A favor.
HELEN JANETH BAÑUELOS MORENO.	A favor.
MARÍA TERESA AGUILAR CRUZ.	A favor.
ABEL RIVERA GONZÁLEZ.	A favor.
WALDO JESÚS CASTRO FÉLIX.	A favor.
MARINA MANUELA CALDERÓN GUILLEN.	A favor.
MARÍA DE JESÚS ZARATE MANRIQUEZ.	A favor.
ALFONZO GARIBAY NAVARRO.	A favor.
DANIEL DE LEÓN RAMOS.	A favor.
CESAR RAFAEL MORENO GONZÁLEZ DE CASTILLA.	A favor.

Por tanto, habiéndose emitido once votos a favor, ninguno en contra, por unanimidad de votos se Acuerda.

PRIMERO.-Se aprueba remitirse y presentarse al Honorable Congreso del Estado de Baja California, en términos del artículo 12 fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California el Acuerdo que integra: a).- Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2014; b).- Acta de la Junta de Gobierno a través de la cual se aprueba lo enunciado en el inciso inmediato anterior; Correspondiente a la Paramunicipal Instituto Municipal de la Mujer de Tecate, Baja California, (IMMUJER);

SEGUNDO.-Remítase en su oportunidad el presente Acuerdo al Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo "Lic. Benito Juárez García" del Honorable XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, al día diez del mes de diciembre del año dos mil trece.

Se extiende la presente de conformidad a lo dispuesto por el artículo 17 fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tecate, Baja California, a los 10 días del mes de diciembre de dos mil trece, para los efectos legales que haya lugar.



ATENTAMENTE
"TECATE AVANZA"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
C. FRANCISCO JAVIER PALACIO MANJARREZ.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER, TECATE, B. C.
 RESUMEN DEL PRONOSTICO DE INGRESOS CALENDARIZADO MENSUAL
 EJERCICIO FISCAL 2014
 (Cifras expresadas en pesos)

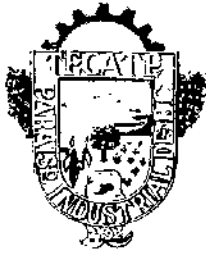
C O N C E P T O	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
SUBSIDIO MUNICIPAL	\$ 144,675	\$ 155,316	\$ 125,084	\$ 132,741	\$ 126,232	\$ 132,571	\$ 122,477	\$ 130,196	\$ 122,477	\$ 129,946	\$ 122,477	\$ 404,391	1,848,582
OTROS SUBSIDIOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
OTROS INGRESOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,848,582
INGRESOS	\$ 144,675	\$ 155,316	\$ 125,084	\$ 132,741	\$ 126,232	\$ 132,571	\$ 122,477	\$ 130,196	\$ 122,477	\$ 129,946	\$ 122,477	\$ 404,391	\$ 1,848,582

[Handwritten signature]



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO





C. FRANCISCO JAVIER PALACIO MANJARREZ, Secretario del XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, hace constar y

CERTIFICA:

Que en el Acta levantada con motivo de la Sesión de Cabildo número 03 de carácter Extraordinaria, celebrada el día diez del mes de diciembre del año dos mil trece en atención al Undécimo Punto del Orden del Día, referente al análisis discusión y en su caso aprobación del Acuerdo que integra: a).- Proyecto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2014; b).- Acta de la Junta de Gobierno a través de la cual se aprueba lo enunciado en el inciso inmediato anterior; Correspondiente a la Paramunicipal Instituto de Planeación del Desarrollo Municipal de Tecate. Lo anterior a efecto de remitirse y presentarse al Honorable Congreso del Estado de Baja California, en términos del artículo 12 fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California. Así mismo, remitirse al Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California para su debida publicación; sometida a votación nominal, al respecto se encuentra un acuerdo que a la letra dice:

Acuerdo: El XXI Ayuntamiento de Tecate, por unanimidad de votos aprueba.

En atención al Undécimo Punto de la Orden del día, concerniente al análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo que integra: a).- Proyecto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2014; b).- Acta de la Junta de Gobierno a través de la cual se aprueba lo enunciado en el inciso inmediato anterior; Correspondiente a la Paramunicipal Instituto de Planeación del Desarrollo Municipal de Tecate. Lo anterior a efecto de remitirse y presentarse al Honorable Congreso del Estado de Baja California, en términos del artículo 12 fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California. Así mismo, remitirse al Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California para su debida publicación; votándose en el siguiente sentido:

BÁRBARA ALICIA RIVERA BARRONES.	A favor.
ARACELI MORA DÍAZ.	A favor.
HELEN JANETH BAÑUELOS MORENO.	A favor.
MARÍA TERESA AGUILAR CRUZ.	A favor.
ABEL RIVERA GONZÁLEZ.	A favor.
WALDO JESÚS CASTRO FÉLIX.	A favor.
MARINA MANUELA CALDERÓN GUILLEN.	A favor.
MARÍA DE JESÚS ZARATE MANRÍQUEZ.	A favor.
ALFONZO GARIBAY NAVARRO.	A favor.
DANIEL DE LEÓN RAMOS.	A favor.
CESAR RAFAEL MORENO GONZÁLEZ DE CASTILLA.	A favor.

Por tanto, habiéndose emitido once votos a favor, ninguno en contra, por unanimidad de votos se Acuerda:

PRIMERO.-Se aprueba remitirse y presentarse al Honorable Congreso del Estado de Baja California, en términos del artículo 12 fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California el Acuerdo que integra: a).- Proyecto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2014; b).- Acta de la Junta de Gobierno a través de la cual se aprueba lo enunciado en el inciso inmediato anterior; Correspondiente a la Paramunicipal Instituto de Planeación del Desarrollo Municipal de Tecate;

SEGUNDO.-Remítase en su oportunidad el presente Acuerdo al Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo "Lic. Benito Juárez García" del Honorable XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, al día diez del mes de diciembre del año dos mil trece

Se extiende la presente de conformidad a lo dispuesto por el artículo 17 fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tecate, Baja California, a los 10 días del mes de diciembre de dos mil trece, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE
"TECATE AVANZA"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. FRANCISCO JAVIER PALACIO MANJARREZ.


**INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL
INPLADEM****PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014**

Los ingresos del Instituto de Planeación del Desarrollo Municipal durante el Ejercicio Fiscal 2014, serán los que se obtengan por los siguientes conceptos:

1. SUBSIDIO MUNICIPAL
2. OTROS SUBSIDIOS
3. OTROS INGRESOS

DISPOSICIONES GENERALES:

1. Los ingresos por subsidio Municipal, serán los que autorice el H. Cabildo del XXI Ayuntamiento de Tecate Baja California, de Conformidad con el Art. 54 del Reglamento de las Entidades Paramunicipales del Municipio de Tecate, Baja California, para cubrir el gasto de funcionamiento de esta Entidad Paramunicipal.
2. Los Ingresos por otros Subsidios, serán los que se obtengan durante el Ejercicio por medio de convenios que se puedan establecer por medio la Secretaría de Gobierno con fondos del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), según convocatoria emitida por este, durante el ejercicio 2014.
3. Los Ingresos por concepto de otros ingresos, serán los que se obtengan durante el Ejercicio, por donativos en efectivo o en especie, o por cualquier otro concepto.

Atentamente

**Inpladem
Tecate**

Arq. Karla Ivonne Moreno Preciado
Directora General de IMPLADEM



C.c.p. Archivo.

C. FRANCISCO JAVIER PALACIO MANJARREZ, Secretario del XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, hace constar y



CERTIFICA:

Que en el Acta levantada con motivo de la Sesión de Cabildo número 03 de carácter Extraordinaria, celebrada el día diez del mes de diciembre del año dos mil trece en atención al Décimo Punto del Orden del Día, referente al análisis discusión y en su caso aprobación del Acuerdo que integra: a).- Proyecto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2014; b).- Acta de la Junta de Gobierno Extraordinaria número 16 de fecha 09 de Diciembre de 2013, a través de la cual se aprueba lo enunciado en el inciso inmediato anterior; Correspondiente a la Paramunicipal Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF). Lo anterior a efecto de remitirse y presentarse al Honorable Congreso del Estado de Baja California, en términos del artículo 12 fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California. Así mismo, remitirse al Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California para su debida publicación; sometida a votación nominal, al respecto se encuentra un acuerdo que a la letra dice:

Acuerdo: El XXI Ayuntamiento de Tecate, por unanimidad de votos aprueba.

En atención al Décimo Punto de la Orden del día, concerniente al análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo que integra: a).- Proyecto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2014; b).- Acta de la Junta de Gobierno Extraordinaria número 16 de fecha 09 de Diciembre de 2013, a través de la cual se aprueba lo enunciado en el inciso inmediato anterior; Correspondiente a la Paramunicipal Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF). Lo anterior a efecto de remitirse y presentarse al Honorable Congreso del Estado de Baja California, en términos del artículo 12 fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California. Así mismo, remitirse al Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California para su debida publicación; votándose en el siguiente sentido.

BÁRBARA ALICIA RIVERA BARRONES.	A favor.
ARACELI MORA DÍAZ.	A favor.
HELEN JANETH BAÑUELOS MORENO.	A favor.
MARÍA TERESA AGUILAR CRUZ.	A favor.
ABEL RIVERA GONZÁLEZ.	A favor.
WALDO JESÚS CASTRO FÉLIX.	A favor.
MARINA MANUELA CALDERÓN GUILLEN.	A favor.
MARÍA DE JESÚS ZARATE MANRÍQUEZ.	A favor.
ALFONZO GARIBAY NAVARRO.	A favor.
DANIEL DE LEÓN RAMOS.	A favor.
CESAR RAFAEL MORENO GONZÁLEZ DE CASTILLA.	A favor.

Por tanto, habiéndose emitido once votos a favor, ninguno en contra, por unanimidad de votos se Acuerda:

PRIMERO.-Se aprueba remitirse y presentarse al Honorable Congreso del Estado de Baja California, en términos del artículo 12 fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California el Acuerdo que integra: a).- Proyecto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2014; b).- Acta de la Junta de Gobierno Extraordinaria número 16 de fecha 09 de Diciembre de 2013, a través de la cual se aprueba lo enunciado en el inciso inmediato anterior; Correspondiente a la Paramunicipal Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF);

SEGUNDO.-Remítase en su oportunidad el presente Acuerdo al Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo "Lic. Benito Juárez García" del Honorable XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, al día diez del mes de diciembre del año dos mil trece.

Se extiende la presente de conformidad a lo dispuesto por el artículo 17 fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tecate, Baja California, a los 10 días del mes de diciembre de dos mil trece, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE
"TECATE AVANZA"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

C. FRANCISCO JAVIER PALACIO MANJARREZ.

1

DIF

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF TECATE

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO FISCAL 2014

GRUPO	CONCEPTO	PRESUPUESTO ANUAL 2014
4-0-0-0-00-00-00	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	\$8,623,702
4-2-2-0-00-00-00	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$6,256,853
4-2-2-1-01-00-00	TRANSFERENCIA 10% SUB.MUNICIPAL	3,292,859
4-2-2-1-02-00-00	SUBSIDIO MUNICIPAL PARA DIF.	2,963,994
4-1-6-0-00-00-00	Aprovechamientos	\$1,270,867
4-1-6-9-01-00-00	Servicios médicos	286,917
4-1-6-9-04-01-00	CUOTAS CLINICA	136,917
4-1-6-9-04-01-00	CONVENIO SERVICIOS MÉDICOS	150,000
4-1-6-9-05-00-00	Donativos	\$636,482
4-1-6-9-05-01-00	DONATIVOS DIF	489,482
4-1-6-9-05-02-00	DONATIVOS VOLUNTARIADO	116,000
4-1-6-9-05-03-00	DONATIVOS I.N.A.P.A.M	30,000
4-1-6-9-06-00-00	Otros Ingresos	\$348,458
4-1-6-9-06-01-00	DONATIVOS DE CLUB ALEGRÍA	36,000
4-1-6-9-06-02-00	EVENTOS VOLUNTARIADO	215,000
4-1-6-9-06-03-00	INGRESOS DIVERSOS	97,458
4-1-7-0-00-00-00	Ingresos por convenios	\$1,093,992
4-1-7-1-01-00-00	DESPENSA PASAF	399,968
4-1-7-1-02-00-00	DESAYUNOS ESCOLARES	394,024
4-1-7-1-03-00-00	SUBSIDIO ESTATAL DESARROLLO	300,000
4-3-1-0-00-00-00	Ingresos financieros	\$2,000
4-3-1-1-00-00-00	Otros Ingresos Financieros	2,000.0

C.P. ZAYD ALEJANDRO CONDE
DIRECTOR

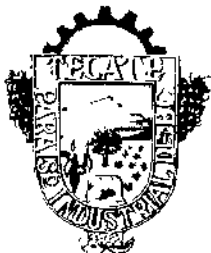
C.P. MARÍA ROSA RAMÍREZ SUAREZ
SUB-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

3

C. FRANCISCO JAVIER PALACIO MANJARREZ, Secretario del XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, hace constar y



CERTIFICA:

Que en el Acta levantada con motivo de la Sesión de Cabildo número 03 de carácter Extraordinaria, celebrada el día diez del mes de diciembre del año dos mil trece en atención al Noveno Punto del Orden del Día, referente al análisis discusión y en su caso aprobación del Acuerdo que integra: a).- Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal que comprende el 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; b).- Acta de la Junta del Consejo de Administración, Extraordinaria número 86, a través de la cual se aprueba lo enunciado en el inciso inmediato anterior; Correspondiente a la Paramunicipal Instituto de Promoción del

Desarrollo Urbano de Tecate, Baja California, (INPRODEUR). Lo anterior a efecto de remitirse y presentarse al Honorable Congreso del Estado de Baja California, en términos del artículo 12 fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California. Así mismo, remitirse al Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California para su debida publicación; sometida a votación nominal, al respecto se encuentra un acuerdo que a la letra dice:

Acuerdo: El XXI Ayuntamiento de Tecate, por unanimidad de votos aprueba.

En atención al Noveno Punto de la Orden del día, concerniente al análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo que integra: a).- Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal que comprende el 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; b).- Acta de la Junta del Consejo de Administración, Extraordinaria número 86, a través de la cual se aprueba lo enunciado en el inciso inmediato anterior; Correspondiente a la Paramunicipal Instituto de Promoción del Desarrollo Urbano de Tecate, Baja California, (INPRODEUR). Lo anterior a efecto de remitirse y presentarse al Honorable Congreso del Estado de Baja California, en términos del artículo 12 fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California. Así mismo, remitirse al Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California para su debida publicación; votándose en el siguiente sentido:

BÁRBARA ALICIA RIVERA BARRONES.	A favor.
ARACELI MORA DÍAZ.	A favor.
HELEN JANETH BAÑUELOS MORENO.	A favor.
MARÍA TERESA AGUILAR CRUZ.	A favor.
ABEL RIVERA GONZÁLEZ.	A favor.
WALDO JESÚS CASTRO FÉLIX.	A favor.
MARINA MANUELA CALDERÓN GUILLEN.	A favor.
MARÍA DE JESÚS ZARATE MANRIQUEZ.	A favor.
ALFONZO GARIBAY NAVARRO.	A favor.
DANIEL DE LEÓN RAMOS.	A favor.
CESAR RAFAEL MORENO GONZÁLEZ DE CASTILLA.	A favor.

Por tanto, habiéndose emitido once votos a favor, ninguno en contra, por unanimidad de votos se Acuerda:

PRIMERO.-Se aprueba remitirse y presentarse al Honorable Congreso del Estado de Baja California, en términos del artículo 12 fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California el Acuerdo que integra: a).- Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal que comprende el 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; b).- Acta de la Junta del Consejo de Administración, Extraordinaria número 86, a través de la cual se aprueba lo enunciado en el inciso inmediato anterior; Correspondiente a la Paramunicipal Instituto de Promoción del Desarrollo Urbano de Tecate, Baja California, (INPRODEUR);

SEGUNDO.-Remítase en su oportunidad el presente Acuerdo al Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo "Lic. Benito Juárez García" del Honorable XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, al día diez del mes de diciembre del año dos mil trece.

Se extiende la presente de conformidad a lo dispuesto por el artículo 17 fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tecate, Baja California, a los 10 días del mes de diciembre de dos mil trece, para los efectos legales que haya lugar.



ATENTAMENTE
"TECATE AVANZA"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
 C. FRANCISCO JAVIER PALACIO MANJARREZ.

INSTITUTO DE PROMOCION DEL DESARROLLO URBANO DE TECALE
PROPUESTA DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS EJERCICIO 2014

Table with 12 columns: Fraccionamiento, Presupuesto anual 2014, ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE. Rows include various urban development projects and totals.

Handwritten signature and initials.



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

NOTAS:
* EL CONCEPTO POR VENIA DE TERRENO...
* EL CONCEPTO DE ITULACION POR LOS FRACCIONAMIENTOS...
* CONCEPTO CESIONES DE DERECHO EN EL 2013...
* POR GASTOS DE NOTIFICACIONES SE TOMARON 10 NOTIFICACIONES...
* DESLIMBES CONFORME A LA DEMANDA DEL 2013...

INSTITUTO DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO URBANO DE TECATE, B. C.
COMPARATIVO DE PRESUPUESTOS DE EGRESOS 2013-2014

100000			SERVICIOS PERSONALES	4,608,482.38	4,048,641.20
	110000		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	3,759,766.20	3,844,074.97
		113000	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	4,759,766.20	3,844,074.97
		113100	SUELDO TABULAR PERSONAL PERMANENTE	4,759,766.20	3,844,074.97
		113101	ST BASE	735,039.65	745,638.39
		113102	ST CONFIANZA	1,024,726.55	1,102,436.58
	120000		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	206,183.35	187,000.00
		121000	HONORARIOS	270,185.05	175,000.00
		121107	HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS		
		121109	HONORARIOS POR TIEMPO Y OBRA DETERMINADA	270,185.05	175,000.00
		122000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	36,000.00	12,000.00
		122107	SERVICIO SOCIAL A ESTUDIANTES	36,000.00	12,000.00
	130000		REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,186,225.88	1,174,127.15
		131100	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	156,000.00	136,433.14
		131111	PA BASE	156,000.00	136,433.14
		131112	PA CONFIANZA		
		131113	PA CONTRATO		
		132000	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINIO Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	141,868.82	142,211.08
		132118	PRIMA VACACIONAL	621,135.64	585,379.42
		132111	PV BASE	232,231.78	158,739.33
		132112	PV CONFIANZA	40,857.77	55,109.55
		132113	PV CONTRATO	15,665.30	9,028.78
		132120	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	15,643.13	10,551.00
		132121	AGUINALDO BASE	338,889.48	426,660.89
		132122	AGUINALDO CONFIANZA	120,828.80	148,140.94
		132123	AGUINALDO CONTRATO	216,366.31	256,870.38
		133000	HORAS EXTRAORDINARIAS	71,688.77	21,688.77
		133100	TIEMPO EXTRAORDINARIO		
		133101	TE BASE		
		133102	TE CONFIANZA		
		134000	COMPENSACIONES	459,000.00	452,234.67
		134101	COMPENSACIONES BASE	459,000.00	452,234.67
		134102	COMPENSACIONES CONFIANZA		
	140000		SEGURIDAD SOCIAL	459,000.00	452,234.67
		141000	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		
		141100	APORTACIONES PATRONALES DE SERVICIO MEDICO		
		141101	AP SERVICIO MEDICO BASE		
		141102	AP SERVICIO MEDICO CONFIANZA		
		142000	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO		
		142100	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO		
		143000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	1,416,304.79	835,442.36
		150000	INDENIZACIONES	454,347.39	136,623.86
		152100	INDENIZACIONES BASE	454,347.39	136,623.86
		152101	INDENIZACIONES CONFIANZA		
		152102	INDENIZACIONES CONTRATO	418,704.60	136,823.86
		154000	PRESTACIONES CONTRACTUALES	3,552.20	
		154100	CANASTA BÁSICA	426,751.28	292,032.82
		154101	CB BASE	93,721.20	106,095.92
		154110	BONO DE TRANSPORTE	45,995.04	26,282.00
		154111	BT BASE	45,995.04	26,282.00
		154120	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	183,027.60	133,617.97
		154121	PSM BASE	183,027.60	133,617.97
		154130	INCENTIVO A LA EFICIENCIA		20,028.10
		154131	IE BASE		20,028.10
		154140	BONO POR BUENA DISPOSICION	28,980.00	28,980.00
		154141	BBD BASE	28,980.00	28,980.00
		154150	FOMENTO EDUCATIVO	77,026.85	77,026.85
		154151	FE BASE	77,026.85	77,026.85
		155000	APOYOS A LA CAPACITACION DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	34,000.00	35,444.00
		155100	INSCRIPCIÓN EN CURSOS PARA EL PERSONAL	34,000.00	35,444.00
		159000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	371,206.10	275,142.30
		159100	OTRAS PRESTACIONES	521,206.20	275,142.30
		159101	OTRAS PREST BASE	451,206.20	274,132.34
		159102	OTRAS PRESE CONFIANZA	70,000.00	1,009.96
	200000		MATERIALES Y SUMINISTROS	579,500.00	309,570.31
		210000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	191,400.00	144,428.18
		211000	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	51,000.00	123,961.82
		211001	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	51,000.00	123,961.82
		211002	OTROS EQUIPOS, MENORES DE OFICINA		
		212000	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	73,600.00	8,238.39
		212001	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	73,600.00	8,238.39
		213000	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO		
		213001	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO		
		214000	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INF Y COMUNICACIONES	15,000.00	4,061.04
		214001	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INF Y COMUNICACIONES	15,000.00	4,061.04
		215000	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	20,000.00	
		215001	MATERIAL IMPRESO Y DE APOYO INFORMATIVO	20,000.00	
		216000	MATERIAL DE LIMPIEZA	35,000.00	8,178.95
		216001	MATERIAL DE LIMPIEZA	35,000.00	8,178.95
	220000		ALIMENTOS Y UTENSILIOS	40,000.00	15,622.51
		221000	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	40,000.00	10,282.51
		221001	ALIMENTACION DE PERSONAS EN HOSPITALES		
		221002	ALIMENTACION DE PERSONAS EN CENTROS DE READAPTACION SOCIAL		
		221003	ALIMENTACION DE PERSONAS EN GUARDERIAS Y ALBERGUES		
		221004	ALIMENTACION DE PERSONALES, OFICINA		
		221005	AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO	20,000.00	1,629.33



INSTITUTO DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO URBANO DE TECATE, B. C.
COMPARATIVO DE PRESUPUESTOS DE EGRESOS 2013-2014

		221006	ARTÍCULOS DE CAFETERÍA	20,000.00	8,658.00
	223000		UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	5,000.00	5,340.17
		223001	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	5,000.00	5,340.17
240000			MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	32,800.00	5,531.06
	241000		CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	10,000.00	8,027.12
		243001	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	10,000.00	8,027.12
	246000		MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	5,000.00	-
		244001	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	5,000.00	-
	246000		MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	2,500.00	-
		246001	MATERIAL ELÉCTRICO	2,500.00	-
	247000		ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	5,000.00	-
		247001	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	5,000.00	-
	248000		MATERIALES COMPLEMENTARIOS	10,000.00	2,533.92
		248001	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	10,000.00	2,533.92
	249000		OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	-	-
		249001	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	-	-
		249002	MATERIAL ASFÁLTICO	-	-
250000			PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	14,600.00	-
	253000		MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	14,600.00	-
		253001	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	14,600.00	-
	254000		MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	-	-
		254001	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	-	-
	255000		MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	-	-
		255001	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	-	-
	256000		FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	-	-
		256001	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	-	-
	259000		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	-	-
		259001	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	-	-
260000			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	113,000.00	78,994.52
	261000		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	113,000.00	78,994.52
		261001	COMBUSTIBLES	100,000.00	78,994.52
		261002	LUBRICANTES Y ADITIVOS	13,000.00	-
	262000		CARBÓN Y SUS DERIVADOS	-	-
		262001	CARBÓN Y SUS DERIVADOS	-	-
270000			VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	32,000.00	3,946.26
	271000		VESTUARIO Y UNIFORMES	32,000.00	3,946.26
		271001	VESTUARIO Y UNIFORMES	32,000.00	3,946.26
	272000		PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	-	-
		272001	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	-	-
	273000		ARTÍCULOS DEPORTIVOS	-	-
		273001	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	-	-
	274000		PRODUCTOS TEXTILES	-	-
		274001	PRODUCTOS TEXTILES	-	-
	275000		BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	-	-
		275001	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	-	-
290000			HERRAMIENTAS, REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES	119,000.00	56,316.80
	291000		HERRAMIENTAS MENORES	5,000.00	-
		291001	HERRAMIENTAS MENORES	5,000.00	-
	292000		REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	4,000.00	-
		292001	REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	4,000.00	-
	293000		REFACC Y ACCESORIOS MENORES DE MOB Y EQ. DE ADMÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	10,000.00	-
		293001	REFACC Y ACCESORIOS MENORES DE MOB Y EQ. DE ADMÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	10,000.00	-
		293002	REFACC Y ACCESORIOS MENORES DE MOB Y EQ. DE ADMÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	5,000.00	-
		293003	REFACC Y ACCESORIOS MENORES DE MOB Y EQ. DE ADMÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	5,000.00	-
	294000		REFACC Y ACCESORIOS MENORES DE EQ. DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INF	20,000.00	-
		294001	REFACC Y ACCESORIOS MENORES DE EQ. DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INF	20,000.00	-
	295000		REFACC Y ACCESORIOS MENORES DE EQ. E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	-	-
		295001	REFACC Y ACCESORIOS MENORES DE EQ. E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	-	-
	296000		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	35,000.00	56,316.80
		296001	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	35,000.00	56,316.80
	297000		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-	-
		297001	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-	-
	298000		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	20,000.00	-
		298001	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	20,000.00	-
		298002	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	-	-
		298003	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	-	-
		298004	REFACC Y ACC. MENORES DE SIST. DE AIRE ACONDICIONADO, CALEF. Y REFRIGERACIÓN	15,000.00	-
		298005	REFACC Y ACC. MENORES DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	-	-
		298006	REFACC Y ACC. DE EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA Y APARATOS ELECTRÓN. COS	-	-
		298007	REFACCIONES Y ACCESORIOS DE HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTAS	-	-
		298008	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE OTROS EQUIPOS	5,000.00	-
	299000		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	15,000.00	-
		299001	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	15,000.00	-
300000			SERVICIOS GENERALES	853,870.00	725,147.32
	310000		SERVICIOS BÁSICOS	89,700.00	39,124.40
		311000	ENERGÍA ELÉCTRICA	-	-
		311001	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	-	-
		313000	AGUA	-	-
		313001	SERVICIO DE AGUA POTABLE	-	-
	314000		TELEFONÍA TRADICIONAL	50,000.00	39,124.40
		314001	SERVICIO TELEFÓNICO TRADICIONAL	50,000.00	39,124.40
	315000		TELEFONÍA CELULAR	50,000.00	-
		315001	SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR	50,000.00	-
	317000		SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	7,000.00	-
		317001	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	7,000.00	-
	318000		SERVICIOS PORTALES Y TELEGRÁFICOS	2,500.00	-
		318001	SERVICIO POSTAL, TELEGRÁFO Y MENSAJERÍA	2,500.00	-
320000			SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	125,000.00	154,978.33
	321000		ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	-	-
		321001	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	-	-
	322000		ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	80,000.00	21,645.00
		322001	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	80,000.00	21,645.00
	323000		ARRENDAMIENTO DE MOB Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	75,000.00	33,333.33
		323001	ARRIND. DE MOB Y EQ. DE ADMÓN, EDUC. RECREATIVO Y DE SERVS. INFORMÁTICOS	75,000.00	33,333.33



INSTITUTO DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO URBANO DE TECATE, B. C.
COMPARATIVO DE PRESUPUESTOS DE EGRESOS 2013-2014

		329000		ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
		329000	329001	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
		330000	330000	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	100,000.00	100,000.00
			330001	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	100,000.00	100,000.00
			331000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	314,000.00	314,774.57
			331001	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	42,000.00	38,007.90
			331002	MONEDEROS POR SERVICIOS DE AUDITORÍAS	12,000.00	15,003.85
			331003	GASTOS POR DOCUMENTACIÓN DE SERVICIOS LEGALES		
			332000	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	30,000.00	18,003.95
			332001	SERVICIOS Y ASESORÍAS EN MATERIA DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y DISEÑO	10,000.00	
			333000	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TEC. DE LA INF.	25,000.00	
			333001	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA Y PROCESOS		
			333002	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	25,000.00	
			333003	SERVICIOS DE CONSULTORÍA CIENTÍFICA Y TÉCNICA		
			336000	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	37,000.00	25,666.67
			336001	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FOTOCOPIADO		
			336002	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	37,000.00	25,666.67
			339000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES		
			339001	ENCUESTAS Y ESTUDIOS DE MERCADO		
			339002	ESTUDIOS FOTOGRAFICOS		
			339004	DESLINDES NO RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE OBRAS		
		340000	340000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	47,200.00	12,800.00
			341000	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	45,800.00	12,000.00
			341001	INTERESES, COMISIONES Y SERVICIOS BANCARIOS		
			341002	AVANZOS NO RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE OBRAS	20,000.00	12,000.00
			342000	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACION CREDITICIA Y SIMILAR	25,000.00	
			342001	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACION CREDITICIA Y SIMILAR		
			345000	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	2,200.00	
			345001	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	2,200.00	
			349000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES		
			349001	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES		
		350000	350000	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		
			351000	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	106,300.00	121,595.54
			351001	CONS. Y MNT. MENOR DE EDIFICIOS Y LOCALES	25,000.00	28,356.67
			352000	INST. REPARACIÓN Y MANT. DE MOB. Y EQ. DE ADMIN. EDUCACIONAL Y RECREATIVO	25,000.00	28,356.67
			352001	INST. REPARACIÓN Y MANT. DE MOB. Y EQ. DE ADMINISTRACIÓN		
			353000	INST. REPARACIÓN Y MANT. DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	13,000.00	4,745.25
			353001	INST. REPARACIÓN Y MANT. DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	13,000.00	4,745.25
			355000	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	54,900.00	86,970.77
			355001	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	37,900.00	75,647.38
			357000	INST. REPARACIÓN Y MANT. DE SIST. DE AIRE ACOND. CALENTACIÓN Y DE REFRIGERACIÓN	6,000.00	1,500.00
			357001	INST. REPARACIÓN Y MANT. DE EQ. DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	5,000.00	
			357002	INST. REPARACIÓN Y MANT. DE EQ. DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA Y APARATOS ELECTRONICOS	1,000.00	
			357003	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OTROS EQUIPOS	5,000.00	5,826.61
			358000	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESHECHOS	14,000.00	5,526.67
			358001	SERVICIOS DE LIMPIEZA	6,000.00	
			358002	SERVICIOS DE FUMIGACIÓN	8,000.00	5,526.67
		360000	360000	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	322,380.00	149,800.00
			361000	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		
			361001	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		
			362000	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	96,940.00	149,800.00
			362001	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	96,940.00	149,800.00
			363000	SERVICIOS DE DISEÑO, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	25,400.00	
			363001	SERVICIOS DE DISEÑO, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL	25,400.00	
			364000	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS		
			364001	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS		
			369000	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN		
			369001	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN		
		370000	370000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	39,000.00	127,480.66
			371000	PASAJES AÉREOS	10,000.00	37,000.00
			371001	PASAJES AÉREOS	10,000.00	37,000.00
			371002	PASAJES AÉREOS PRESOS		
			372000	PASAJES TERRESTRES	5,000.00	6,490.66
			372001	PASAJES TERRESTRES	5,000.00	6,490.66
			373000	VIÁTICOS EN EL PAÍS	20,000.00	64,000.00
			373001	VIÁTICOS EN EL PAÍS	16,000.00	22,000.00
			373002	HOSPEDAJE EN EL PAÍS	4,000.00	32,000.00
			373003	RENTA DE VEHÍCULOS POR COMISIONES EN EL PAÍS		
			378000	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS		10,000.00
			378001	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS		10,000.00
			379000	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	4,000.00	10,000.00
			379001	PEAJES	4,000.00	10,000.00
			379002	HOSPEDAJE Y PASAJES DE INVITADOS		
			379003	HOSPEDAJE Y PASAJES DE INVITADOS		
		380000	380000	SERVICIOS OFICIALES	20,000.00	35,000.00
			381000	CONGRESOS Y CONVENCIONES		
			381001	CONGRESOS Y CONVENCIONES		
			385000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	20,000.00	35,000.00
			385001	REGIONES DE TRABAJO	5,000.00	12,000.00
			385002	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	15,000.00	23,000.00
			390000	IMPUESTOS Y DERECHOS	149,410.00	21,480.00
			392000	IMPUESTOS Y DERECHOS	100,000.00	20,000.00
			392001	IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN	2,000.00	
			393000	IMPUESTOS Y DERECHOS DE EXPORTACIÓN	2,000.00	
			394000	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	25,000.00	
			394001	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	25,000.00	
			395000	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	38,000.00	
			395001	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	38,000.00	
			396000	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	10,000.00	
			396001	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES		
			398000	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL		
			398001	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL		

INSTITUTO DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO URBANO DE TECATE, B. C.
COMPARATIVO DE PRESUPUESTOS DE EGRESOS 2013-2014

	399000		OTROS SERVICIOS GENERALES	12,410.00	1,480.00
		399004	OTROS SERVICIOS GENERALES	12,410.00	1,480.00
400000			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	75,000.00	45,000.00
	440000		AYUDAS SOCIALES	75,000.00	45,000.00
		441000	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	70,000.00	30,000.00
		441001	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	45,000.00	5,000.00
		441002	AYUDAS PARA TRABAJO DE PERSONAS	5,000.00	5,000.00
		441003	OTRAS AYUDAS	20,000.00	20,000.00
	442000		BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	5,000.00	15,000.00
		442001	BECAS A ESTUDIANTES	5,000.00	15,000.00
500000			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	200,800.00	647,583.33
	510000		MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	30,000.00	150,500.00
		515000	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	30,000.00	150,500.00
		515001	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	30,000.00	150,500.00
	520000		MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	20,000.00	75,000.00
		521000	EQUIPO Y APARATOS AUDIOVISUALES	10,000.00	10,000.00
		521001	EQUIPO Y APARATOS AUDIOVISUALES	10,000.00	10,000.00
		522000	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	10,000.00	15,000.00
		523001	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	10,000.00	15,000.00
	540000		VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	-	275,000.00
		541000	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	-	275,000.00
		541001	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	-	275,000.00
	560000		MAQUINARIA, OTROS EQ. Y HERRAMIENTAS	65,000.00	58,650.00
		569000	OTROS EQUIPOS	65,000.00	58,650.00
		569001	OTROS EQUIPOS	65,000.00	58,650.00
	580000		BIENES INMUEBLES	-	-
		581000	TERRENOS	-	-
		581100	TERRENOS DEDICADOS Y CON CONSTRUCCION	-	-
		581101	TERRENOS DEDICADOS Y CON CONSTRUCCION APORTACION FEDERAL	-	-
		581102	TERRENOS DEDICADOS Y CON CONSTRUCCION APORTACION ESTATAL	-	-
		581103	TERRENOS DEDICADOS Y CON CONSTRUCCION RECURSOS PROPIOS	-	-
		581200	LOTES BALDIOS	-	-
		581201	LOTES BALDIOS RECURSOS PROPIOS	-	-
	590000		ACTIVOS INTANGIBLES	85,600.00	139,033.33
		591000	SOFTWARE	80,000.00	139,033.33
		591001	SOFTWARE	80,000.00	139,033.33
		592000	PATENTES	-	-
		592001	PATENTES	-	-
		593000	MARCAS	-	-
		593001	MARCAS	-	-
		594000	DERECHOS	-	-
		594001	DERECHOS	-	-
		595000	CONCESIONES	-	-
		595001	CONCESIONES	-	-
		596000	FRANQUICIAS	-	-
		596001	FRANQUICIAS	-	-
		597000	LICENCIAS INFORMATICAS E INTELECTUALES	35,600.00	-
		597001	LICENCIAS INFORMATICAS E INTELECTUALES	35,600.00	-
		599000	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	-	-
		599001	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	-	-
600000			INVERSION PUBLICA	1,230,000.00	1,500,011.67
	610000		DEBTA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-	-
		611000	EDIFICACION HABITACIONAL	-	-
		611001	EDIFICACION HABIT. EN BIENES DEL DOMINIO PUB. REC. PROP.	-	-
		619000	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	-	-
		619001	ACAB. Y OTROS TRAB. ESP. EN ED. EN BIENES DE DOMINIO PUB. - APORTACION FEDERAL	-	-
		619002	ACAB. Y OTROS TRAB. ESP. EN ED. EN BIENES DE DOMINIO PUB. - APORTACION ESTATAL	-	-
		619003	ACAB. Y OTROS TRAB. ESP. EN ED. EN BIENES DE DOMINIO PUB. - REC. PROPIOS	-	-
	620000		DEBTA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	1,230,000.00	1,500,011.67
		621000	EDIFICACION HABITACIONAL	1,230,000.00	1,500,011.67
		621001	EDIFICACION HABITACIONAL BIENES PROPIOS-RECURSOS PROP.	1,230,000.00	1,500,011.67
		629000	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	-	-
		629001	ACABADOS Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS EN BIENES PROPIOS-APORTAC. FEDERAL	-	-
		629002	ACABADOS Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS EN BIENES PROPIOS-APORTAC. ESTATAL	-	-
		629003	ACABADOS Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS EN BIENES PROPIOS-RECURSOS PROPIOS	-	-
	630000		PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	-	-
		630001	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	-	-
700000			INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	15,000.00	80,000.00
	710000		INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	15,000.00	80,000.00
		790000	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS ERGACIONES ESPECIALES	15,000.00	80,000.00
		791000	CONTINGENCIAS POR FENOMENOS NATURALES	15,000.00	80,000.00
		791001	CONTINGENCIAS POR FENOMENOS NATURALES	15,000.00	80,000.00
900000			DEUDA PUBLICA	6,610,884.88	5,384,823.33
			ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	6,610,884.88	5,384,823.33
	990000		ADEFAS	6,610,884.88	5,384,823.33
		991000	ADEFAS	6,610,884.88	5,384,823.33
		991001	ADEFAS	6,610,884.88	5,384,823.33



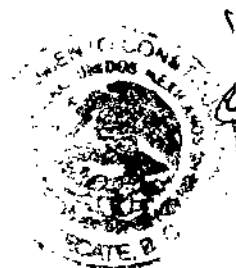
Artículo 1.- Del Presupuesto de Egresos que regirá en el Instituto de Promoción del Desarrollo Urbano de Tecate, B. C., durante el Ejercicio correspondiente al periodo comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2014, que importa la cantidad de \$12'744,781.37 (Doce Millones setecientos cuarenta y cuatro Mil setecientos ochenta y un Pesos con 37/100 Moneda Nacional)

Artículo 2.- El Presupuesto de Egresos se compondrá de las siguientes partidas y respectivos montos:

113101	ST BASE	745,638.39
113102	ST CONFIANZA	1,102,436.59
121107	HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS	175,000.00
123107	SERVICIO SOCIAL A ESTUDIANTES	12,000.00
131112	PA CONFIANZA	122,272.08
131113	PA CONTRATO	14,221.08
132111	PV BASE	55,109.55
132112	PV CONFIANZA	93,078.78
132113	PV CONTRATO	10,551.00
132121	AGUINALDO BASE	148,140.94
132122	AGUINALDO CONFIANZA	256,830.38
132123	AGUINALDO CONTRATO	21,688.77
134102	COMPENSACIONES CONFIANZA	452,234.67
152102	INDEMNIZACIONES CONFIANZA	136,823.86
154101	CB BASE	106,095.92
154111	BT BASE	26,282.88
154121	PSM BASE	133,617.97
154131	IE BASE	20,029.10
154141	BBD BASE	28,980.00
154151	FE BASE	77,026.95
155100	INSCRIPCIÓN EN CURSOS PARA EL PERSONAL	35,444.00
159101	OTRAS PREST BASE	274,132.94
159102	OTRAS PREST CONFIANZA	1,009.36
	TOTAL CAPITULO 100000	4,048,645.20
211001	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	97,147.15
211002	OTROS EQUIPOS MENORES DE OFICINA	26,814.67
212001	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	8,234.39
214001	MATERIALES, ÚTILES Y EQ. MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INF. Y COMUNICACIONES	4,063.04
216001	MATERIAL DE LIMPIEZA	8,179.95
221005	AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO	1,629.33
221006	ARTÍCULOS DE CAFETERÍA	8,653.00



223001	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	5,140.17
243001	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	3,027.13
248001	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	2,523.92
261001	COMBUSTIBLES	78,994.52
271001	VESTUARIO Y UNIFORMES	8,846.26
296001	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQ. DE TRANSPORTE	56,316.80
	TOTAL CAPITULO 200000	309,570.33
314001	SERVICIO TELEFÓNICO TRADICIONAL	39,124.40
322001	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y LOCALES	21,645.00
323001	ARREND. DE MOB. Y EQ. DE ADMÓN., EDUC., RECREATIVO Y DE BIENES INFORMÁTICOS	33,333.33
326001	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	100,000.00
331001	SERVICIOS LEGALES Y ASESORÍAS EN MATERIA JURÍDICA, ECONÓMICA Y CONTABLE	18,003.95
331003	GASTOS POR DOCUMENTACIÓN DE SERVICIOS LEGALES	18,003.95
336002	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	25,666.67
341001	INTERESES, COMISIONES Y SERVICIOS BANCARIOS	12,000.00
351001	CONS. Y MNTO. MENOR DE EDIFICIOS Y LOCALES	26,356.67
353001	INST. REPARACIÓN Y MANT. DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	4,745.25
355001	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	79,642.36
357004	INST. REPARACIÓN Y MANT. DE SIST. DE AIRE ACOND. CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN	1,500.00
357008	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OTROS EQUIPOS	5,828.41
359002	SERVICIOS DE FUMIGACIÓN	5,526.67
362001	DIF. POR RADIO, TV Y OTROS MED. DE MENS. COMERC P/PROMOVER LA VTA. DE BIENES O SERV.	149,800.00
371001	PASAJES AÉREOS	37,000.00
372001	PASAJES TERRESTRES	6,490.66
375001	VIÁTICOS EN EL PAÍS	32,000.00
375002	HOSPEDAJE EN EL PAÍS	32,000.00
378001	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	10,000.00
379002	PEAJES	10,000.00
385001	REUNIONES DE TRABAJO	12,000.00
385003	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	23,000.00
392001	IMPUESTOS Y DERECHOS	20,000.00
399004	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,480.00
	TOTAL CAPITULO 300000	725,147.32
441001	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	5,000.00
441002	AYUDAS PARA TRASLADO DE PERSONAS	5,000.00
441003	OTRAS AYUDAS	20,000.00
442001	BECAS A ESTUDIANTES	15,000.00
	TOTAL CAPITULO 400000	45,000.00
515001	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	150,500.00
521001	EQUIPO Y APARATOS AUDIOVISUALES	10,000.00
523001	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	15,000.00
541001	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	275,000.00
569001	OTROS EQUIPOS	58,050.00
591001	SOFTWARE	139,033.33



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

	TOTAL CAPITULO 500000	647,583.33
621003	EDIFICACIÓN HABITACIONAL BIENES PROPIOS-RECURSOS PROP.	1,500,011.67
	TOTAL CAPITULO 600000	1,500,011.67
791001	CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	80,000.00
	TOTAL CAPITULO 700000	80,000.00
991001	ADEFAS	5,388,823.53
	TOTAL CAPITULO 900000	5,388,823.53
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014		\$ 12,744,781.37

El día 31 de Diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad). Que tiene como objetivo establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos. Con el fin de lograr su adecuada armonización para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos en general, contribuir a medir la eficiencia del gasto e ingresos públicos.

De conformidad con el artículo tercero transitorio, fracción III de la Ley de Contabilidad, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) público en el Diario Oficial del 10 de Junio de 2010, el clasificador por objeto del gasto integrado por tres niveles de desagregación Capitulo, Concepto y Partida Genérica.

El 22 de Julio de 2011, el Consejo Estatal para la Armonización Contable aprobó el clasificador por objeto del gasto integrando un cuarto nivel de desagregación "partida específica".

Aspectos Generales.

Los registros contables se llevaran con base acumulativa. La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente a la de su pago.

Estructura.

La estructura del clasificador por objeto del gasto se diseñó con un nivel de desagregación que permite que sus partidas faciliten el registro único de todas las transacciones con incidencia económica-financiera, formándose la siguiente estructura:



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Estructura			
Capitulo	Concepto	Partida	
		Genérica	Especifica
X00000	XX0000	XXX000	XXXXXX

Las disposiciones indicadas en los artículos del presente documento serán de observancia obligatoria para el ejercicio presupuestal, sin perjuicio de otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

El presupuesto que el Instituto solicito para el cumplimiento de los programas de trabajo autorizado está estructurado de la siguiente manera:

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA Y PRESUPUESTO ASIGNADO POR PROGRAMA

Programa	Subprograma	U. Ejecutora	Descripcion	Presupuesto
24	01	01	Dirección	1,013,122.62
24	02	02	Admón. y Contabilidad	6,488,520.40
24	03	03	Jurídico	401,190.21
24	04	04	Ventas	661,407.14
24	05	05	Crédito y Cobranza	1,310,180.36
24	06	06	Estudios y Proyectos	2,870,360.64

TOTAL PRESUPUESTO 2014 12,744,781.37

Las Plazas de personal que se autorizan para el adecuado funcionamiento y operación de las unidades administrativas descritas en el punto anterior son las siguientes

CATEGORÍA	NO. DE PLAZAS
Confianza	8
Base	7
Comisionados	2
Contrato	2
Total	19

Artículo 3.- Para la programación y Ejercicio del Gasto Publico se establecen los Siguietes Lineamientos:

- Toda erogación deberá ajustarse a lo dispuesto en el capítulo Quinto de la Ley de presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico del Estado de baja California.
- En Materia de Recursos Humanos en atención a las Facultades del Director como lo establece el acuerdo de creación del Instituto en su Artículo 9, podrá designar y remover libremente a los funcionarios con los que haya una relación laboral.
- Para el Cálculo de Liquidaciones de los Funcionarios del Instituto se aplicó la Ley Federal del trabajo así como La Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de B .C.



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Artículo 4.- Por su naturaleza y obligatoriedad, se consideran de ampliación automática las siguientes partidas presupuestales de egresos:

- A) Todas las pertenecientes al Capítulo 100,000 Servicios Personales, así como la siguiente, siempre y cuando exista dentro del presupuesto de egresos, para la ministración de los mismos.
- B) 991000 ADEFAS

Para efecto del Artículo 54 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, se consideran de Ampliación Automática.

Artículo Transitorio.

Único.- El presente presupuesto entrara en vigor a partir del día 1ro. de Enero del 2014.



C. FRANCISCO JAVIER PALACIO MANJARREZ, Secretario del XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, hace constar y



CERTIFICA:

Que en el Acta levantada con motivo de la Sesión de Cabildo número 03 de carácter Extraordinaria, celebrada el día diez del mes de diciembre del año dos mil trece en atención al Octavo Punto del Orden del Día, referente al análisis discusión y en su caso aprobación del Acuerdo que integra: a).- Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2014; b).- Acta de la Junta de Gobierno a través de la cual se aprueba lo enunciado en el inciso inmediato anterior; Correspondiente a la Paramunicipal Instituto Municipal del Deporte de Tecate (IMDETE). Lo anterior a efecto de remitirse y presentarse al Honorable Congreso del Estado de

Baja California, en términos del artículo 12 fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California. Así mismo, remitirse al Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California para su debida publicación; sometida a votación nominal, al respecto se encuentra un acuerdo que a la letra dice:

Acuerdo: El XXI Ayuntamiento de Tecate, por unanimidad de votos aprueba.

En atención al Octavo Punto de la Orden del día, concerniente al análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo que integra: a).- Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2014; b).- Acta de la Junta de Gobierno a través de la cual se aprueba lo enunciado en el inciso inmediato anterior; Correspondiente a la Paramunicipal Instituto Municipal del Deporte de Tecate (IMDETE). Lo anterior a efecto de remitirse y presentarse al Honorable Congreso del Estado de Baja California, en términos del artículo 12 fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California. Así mismo, remitirse al Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California para su debida publicación; votándose en el siguiente sentido:

BÁRBARA ALICIA RIVERA BARRONES.	A favor.
ARACELI MORA DÍAZ.	A favor.
HELEN JANETH BAÑUELOS MORENO.	A favor.
MARÍA TERESA AGUILAR CRUZ.	A favor.
ABEL RIVERA GONZÁLEZ.	A favor.
WALDO JESÚS CASTRO FÉLIX.	A favor.
MARINA MANUELA CALDERÓN GUILLEN.	A favor.
MARÍA DE JESÚS ZARATE MANRÍQUEZ.	A favor.
ALFONZO GARIBAY NAVARRO.	A favor.
DANIEL DE LEÓN RAMOS.	A favor.
CESAR RAFAEL MORENO GONZÁLEZ DE CASTILLA.	A favor.

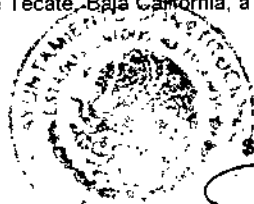
Por tanto, habiéndose emitido once votos a favor, ninguno en contra, por unanimidad de votos se Acuerda:

PRIMERO.-Se aprueba remitirse y presentarse al Honorable Congreso del Estado de Baja California, en términos del artículo 12 fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California el Acuerdo que integra: a).- Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2014; b).- Acta de la Junta de Gobierno a través de la cual se aprueba lo enunciado en el inciso inmediato anterior; Correspondiente a la Paramunicipal Instituto Municipal del Deporte de Tecate (IMDETE);

SEGUNDO.-Remítase en su oportunidad el presente Acuerdo al Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo "Lic. Benito Juárez García" del Honorable XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, al día diez del mes de diciembre del año dos mil trece

Se extiende la presente de conformidad a lo dispuesto por el artículo 17 fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tecate, Baja California, a los 10 días del mes de diciembre de dos mil trece, para los efectos legales que haya lugar.



ATENTAMENTE
"TECATE AVANZA"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

C. FRANCISCO JAVIER PALACIO MANJARREZ.



INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE TECATE B.C.

RESUMEN DEL PRONOSTICO DE INGRESOS POR RENGLON Y/O CONCEPTO DE INGRESOS

23 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE TECATE B.C		
6	APROVECHAMIENTOS	
6 1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORIENTE	
		TOTAL
6 1 01	Entrada General	\$ 34,500.00
6 1 04	Alberca Pública	\$ 335,218.28
6 1 05	Cuotas de inscripcion (Instruccion Deportiva)	\$ 38,000.00
6 1 06	Mensualidades	\$ 79,305.15
6 1 07	Cuotas de Inscripcion (curso de verano)	\$ 249,609.19
6 1 08	OTROS APROVECHAMIENTOS	\$ 2,100.00
6 1 09	Aportaciones Diversas	\$ 34,000.00
6 1 10	Concesion tienda EUFRASIO SANTANA	\$ 12,000.00
6 1 11	Concesion tienda GIMNASIO GUSTAVO DIAZ ORDAZ.	\$ 15,600.00
6 1 12	Concesion tienda ENCINOS	\$ 12,000.00
6 1 13	Concesion Ruben Acosta	\$ 12,000.00
6 1 14	Concesion Solidaridad (infantil)	\$ 12,000.00
6 1 15	Concesion Solidaridad	\$ 12,000.00
6 1 16	Renta espacios publicitarios	\$ 36,000.00
6 1 17	Eventos Publicos Diversos	\$ 15,000.00
6 1 18	Renta de inmuebles	\$ 42,000.00
	TOTAL DE OTROS APROVECHAMIENTOS	\$ 941,332.62

9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
9 1	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	
		TOTAL
9 1 01	Subsidio Gobierno Municipal	\$ 2,834,090.12
	TOTAL DE SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ 2,834,090.12

PRESUPUESTO TOTAL 2013 \$ 3,775,422.74

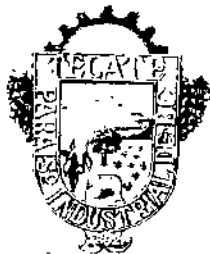
AUTORIZO

ING. SAUL ALBERTO PRUNEDA VALDEZ
DIRECTOR IMDETE



(Handwritten signature)

C. FRANCISCO JAVIER PALACIO MANJARREZ, Secretario del XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, hace constar y



CERTIFICA:

Que en el Acta levantada con motivo de la Sesión de Cabildo número 03 de carácter Extraordinaria, celebrada el día diez del mes de diciembre del año dos mil trece en atención al Décimo Tercer Punto del Orden del Día, referente al análisis discusión y en su caso aprobación del Acuerdo que integra: a).- Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2014; b).- Acta de la Junta de Gobierno a través de la cual se aprueba lo enunciado en el inciso inmediato anterior; Correspondiente a la Paramunicipal Instituto Municipal de la Juventud de Tecate, Baja California, (IMJUVET). Lo anterior a efecto de remitirse y presentarse al Honorable Congreso del Estado de Baja California, en términos del artículo 12 fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California. Así mismo, remitirse al Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California para su debida publicación; sometida a votación nominal, al respecto se encuentra un acuerdo que a la letra dice:

Acuerdo: El XXI Ayuntamiento de Tecate, por unanimidad de votos aprueba.

En atención al Décimo Tercer Punto de la Orden del día, concerniente al análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo que integra: a).- Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2014; b).- Acta de la Junta de Gobierno a través de la cual se aprueba lo enunciado en el inciso inmediato anterior; Correspondiente a la Paramunicipal Instituto Municipal de la Juventud de Tecate, Baja California, (IMJUVET). Lo anterior a efecto de remitirse y presentarse al Honorable Congreso del Estado de Baja California, en términos del artículo 12 fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California. Así mismo, remitirse al Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California para su debida publicación; votándose en el siguiente sentido:

BÁRBARA ALICIA RIVERA BARRONES.	A favor.
ARACELI MORA DÍAZ.	A favor.
HELEN JANETH BAÑUELOS MORENO.	A favor.
MARÍA TERESA AGUILAR CRUZ.	A favor.
ABEL RIVERA GONZÁLEZ.	A favor.
WALDO JESÚS CASTRO FÉLIX.	A favor.
MARINA MANUELA CALDERÓN GUILLEN.	A favor.
MARÍA DE JESÚS ZARATE MANRÍQUEZ.	A favor.
ALFONZO GARIBAY NAVARRO.	A favor.
DANIEL DE LEÓN RAMOS.	A favor.
CESAR RAFAEL MORENO GONZÁLEZ DE CASTILLA.	A favor.

Por tanto, habiéndose emitido once votos a favor, ninguno en contra, por unanimidad de votos se Acuerda:

PRIMERO.-Se aprueba remitirse y presentarse al Honorable Congreso del Estado de Baja California, en términos del artículo 12 fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California el Acuerdo que integra: a).- Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2014; b).- Acta de la Junta de Gobierno a través de la cual se aprueba lo enunciado en el inciso inmediato anterior; Correspondiente a la Paramunicipal Instituto Municipal de la Juventud de Tecate, Baja California, (IMJUVET);

SEGUNDO.-Remítase en su oportunidad el presente Acuerdo al Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo "Lic. Benito Juárez García" del Honorable XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, al día diez del mes de diciembre del año dos mil trece.

Se extiende la presente de conformidad a lo dispuesto por el artículo 17 fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tecate, Baja California, a los 10 días del mes de diciembre de dos mil trece, para los efectos legales que haya lugar.



ATENTAMENTE
"TECATE AVANZA"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
C. FRANCISCO JAVIER PALACIO MANJARREZ.



**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
DE TECATE, BAJA CALIFORNIA**

PROYECTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

GENERALIDADES

LOS INGRESOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE TECATE B.C. DURANTE EL EJERCICIO FISCAL QUE COMPRENDE DEL 1RO. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014, SERÁN LOS DESCRITOS EN LOS SIGUIENTES ARTICULOS:

Artículo 1.- Aprovechamientos de Tipo Corriente, serán los Ingresos que se obtengan por Renta de Espacios en Eventos del Instituto (IMJUVET), que se llevan a cabo para beneficio y esparcimiento de la comunidad juvenil como se indica a continuación:

CONCEPTO	TARIFA	DESDE	HASTA
Renta de Espacio Comercial en los eventos culturales, sociales, deportivos y conferencias que por su naturaleza se tengan que cobrar	SALARIO MINIMO GENERAL VIGENE	3	20

Artículo 2.- Participaciones y Aportaciones son los ingresos que se obtengan por medio de convenios que se puedan celebrar mediante la aplicación a Programas Estatales o Federales.

Artículo 3.- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, son los ingresos que se obtengan del subsidio Municipal del XXI Ayuntamiento de conformidad con el Artículo 4to. Del acuerdo de creación del IMJUVET, para cubrir el gastos de funcionamiento.

ING. ~~Israél García Hernández~~
Director IMJUVET



SECRETARIA GENERAL
ASUNTO: Certificación de Punto de Acuerdo de Sesión Extraordinaria.

EL CIUDADANO, LIC LUIS FERNANDO SERRANO GARCIA, SECRETARIO GENERAL DEL H. VI AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.

C E R T I F I C A :

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en fecha treinta de diciembre de dos mil trece, según consta en el Acta respectiva identificada con el número **VI-009/2013**, en el **Punto Cuarto**, correspondiente a Asuntos Agendados se tomó el siguiente: -----

- PUNTO DE ACUERDO ------

Se aprueba por unanimidad de votos de los miembros de Cabildo, el Presupuesto de Ingresos, Egresos y su apertura programática por departamento para el Ejercicio 2014, así como la plantilla laboral y organigrama correspondiente al Instituto Municipal de Planeación de Playas de Rosarito, B.C. (IMPLAN)------

- VOTACION. ------

Lic. Jorge Nicolás Arévalo Mendoza, **a favor**; C. Raúl De Jesús Peralta Campos, **a favor**; Lic. Suldma Corina Beltrán Montes, **a favor**; Lic. Lilia Antonieta Huerta Ameca, **a favor**; Prof. Carlos Gabriel Ortega Gutiérrez, **a favor**; C. Maximiliano García Gaxiola, **a favor**; C. Arturo Granado Juárez, **a favor**; Lic. Rosario De Fátima Manríquez Tesisteco, **a favor**; Prof. Gregorio Madrigal Aguayo, **a favor**; Oc. Rosa María Plascencia Díaz, **a favor**.-----

Síndico Procurador: Lic. Tomas de la Rosa Martínez, **a favor**.-----

Presidente Municipal: Lic. Silvano Abarca Macklis, **a favor**.-----

Se extiende la presente certificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 fracciones III, IV y V del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California.-----

ATENTAMENTE:

"UN GOBIERNO QUE ENTIENDE Y ATIENDE."

PLAYAS DE ROSARITO, B.C. A 30 DE DICIEMBRE DE 2013.



**LIC. LUIS FERNANDO SERRANO GARCIA
SECRETARIO GENERAL**

H. VI AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PLAYAS DE ROSARITO B. C.



COMPARATIVO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013 - 2014 IMPLAN

PRESUPUESTO COMPARATIVO		
CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2013	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2014
PORTACION MUNICIPAL		
SUBSIDIO MUNICIPAL	740,000.00	740,000.00
OTROS INGRESOS		
APORTACION POR CONVENIOS	0.00	850,000.00
SUMA DE INGRESOS	740,000.00	850,000.00

M.LIC. RAUL SERAFIN ARAGON CASTRO
ENCARGADO DE DESPACHO IMPLAN

C.P. BIANCA ADILENE QUEVEDO RUIZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PLAYAS DE ROSARITO



CONCENTRADO DE COMPONENTES POR PROGRAMA
COMPARATIVO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2013-2014

DATOS DEL PROGRAMA				
PROGRAMA:		DIRECCIÓN / RAMO:		UNIDAD RESPONSABLE:
		IMPLAN		ADMINISTRACION Y FINANZAS
CONCEPTO	PARTIDA ESPECIFICA	NOMBRE	EJERCICIO FISCAL 2013	EJERCICIO FISCAL 2014
SERVICIOS PERSONALES				
110000		REMUNERACIONES AL PERS. DE CARACTER PERMANENTE		
	113102	SUELDO TABULAR (ST) CONFIANZA	65,000.00	65,000.00
130000		REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		
	132112	PRIMA VACACIONAL (PV) CONFIANZA	60,000.00	60,000.00
	132222	AGUINALDO CONFIANZA	120,000.00	120,000.00
	134102	COMPENSACIONES CONFIANZA	200,000.00	200,000.00
150000		OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS		
	154102	CANASTA BASICA (CB) CONFIANZA	65,000.00	65,000.00
	154112	BONO DE TRANSPORTE (BT) CONFIANZA	50,000.00	50,000.00
	154132	INCENTIVO A LA EFICIENCIA (IE) CONFIANZA	65,000.00	65,000.00
SUB-TOTAL GRUPO 100000:			625,000.00	625,000.00
MATERIALES Y SUMINISTROS				
210000		MAT. DE ADMON, EMISION DE DOC. Y ART. OFICIALES		
	211001	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	11,680.00	11,680.00
	212001	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	13,000.00	13,000.00
	213001	MATERIAL ESTADISTICO Y GEOGRAFICO	10,000.00	10,000.00
	214001	MATERIAL DE LIMPIEZA	2,000.00	2,000.00
220000		ALIMENTOS Y UTENSILIOS		
	221005	AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO	1,000.00	1,000.00
	221006	ARTICULOS DE CAFETERIA	5,000.00	5,000.00
SUB-TOTAL GRUPO 200000:			42,680.00	42,680.00
SERVICIOS GENERALES				
310000		SERVICIOS BASICOS		
	314001	SERVICIO TELEFONICO TRADICIONAL	11,000.00	11,000.00
	315001	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	3,000.00	3,000.00
330000		SERV. PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS		
	334001	SERVICIOS DE CAPACITACION	3,000.00	3,000.00
	336001	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FOTOCOPIADO	13,320.00	13,320.00
340000		SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		
	341001	INTERESES, COMISIONES Y SERVICIOS BANCARIOS	5,000.00	5,000.00
350000		SERV. DE INSTAL., REPARACION, MANT. Y CONSERVACION		
	352001	INSTALACION, REPARACION Y MANT. DE MOB. Y EQ. DE ADMON.	2,000.00	2,000.00
	355001	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,000.00	3,000.00
360000		SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD		
	361001	SERVICIOS DE DIFUSION INSTITUCIONAL	3,000.00	3,000.00
	363001	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL	3,000.00	3,000.00
370000		SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS		
	372001	PASAJES TERRESTRES	2,000.00	2,000.00
	375001	VIATICOS EN EL PAIS	5,000.00	5,000.00
	379002	PEAJES	1,000.00	1,000.00
380000		SERVICIOS OFICIALES		
	382001	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	2,000.00	2,000.00
	383001	CONGRESOS Y CONVENCIONES	3,000.00	3,000.00
	385001	REUNIONES DE TRABAJO	3,000.00	3,000.00
390000		OTROS SERVICIOS GENERALES		
	392001	IMPUESTOS Y DERECHOS	10,000.00	10,000.00
SUB-TOTAL GRUPO 300000:			72,320.00	72,320.00
430000		OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS		
	4319100	OTROS INGRESOS FINANCIEROS		850,000.00
SUB-TOTAL GRUPO 400000:				850,000.00
TOTAL GENERAL			740,000.00	1,590,000.00

M.LIC. RAUL SERRAN ARAGON CASTRO
ENCARGADO DE DESPECHO DEL IMPLAN

C.P. BIANCA ADILMA QUEVEDO RUIZ
COORDINADORA ADMINISTRATIVA



**PROYECTO DE PRESUPUESTO
PARA INGRESOS 2014
IMPLAN**

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014				
CONCEPTO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2014	INCREMENTO	DECREMENTO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2014
APORTACION MUNICIPAL				
SUBSIDIO MUNICIPAL	740,000.00			740,000.00
APORTACION A PASIVOS JERCICIOS ANTERIORES	164,684.29			164,684.29
OTROS INGRESOS				
APORTACION POR CONVENIOS	850,000.00			850,000.00
SUMA DE INGRESOS	1,754,684.29			1,754,684.29


M. LIC. RAUL SERAFIN ARAGON CASTRO
ENCARGADO DE DESPACHO IMPLAN


C.P. BIANCA ADILENE QUEVEDO RUIZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PLAYAS DE ROSARITO

PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2014

CONCENTRADO DE COMPONENTES POR PROGRAMA



DATOS DEL PROGRAMA

PROGRAMA:	DIRECCIÓN / RAMO: IMPLAN	UNIDAD RESPONSABLE: ADMINISTRACION Y FINANZAS
-----------	-----------------------------	--

CONCEPTO	PARTIDA ESPECIFICA	NOMBRE	COMPONENTE 2 ADMINISTRACION Y FINANZAS	AUMENTO	DISMINUCION	TOTAL
SERVICIOS PERSONALES						
110000		REMUNERACIONES AL PERS. DE CARACTER PERMANENTE				
	113102	SUELDO TABULAR (ST) CONFIANZA	65,000.00			65,000.00
130000		REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES				
	132112	PRIMA VACACIONAL (PV) CONFIANZA	60,000.00			60,000.00
	132122	AGUINALDO CONFIANZA	120,000.00			120,000.00
	134102	COMPENSACIONES CONFIANZA	200,000.00			200,000.00
150000		OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS				
	154102	CANASTA BASICA (CB) CONFIANZA	65,000.00			65,000.00
	154112	BONO DE TRANSPORTE (BT) CONFIANZA	50,000.00			50,000.00
	154132	INCENTIVO A LA EFICIENCIA (IE) CONFIANZA	65,000.00			65,000.00
		SUB-TOTAL GRUPO 100000:	625,000.00			625,000.00
MATERIALES Y SUMINISTROS						
110000		MAT. DE ADMON, EMISION DE DOC. Y ART. OFICIALES				
	211003	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	11,680.00			11,680.00
	212001	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	13,000.00			13,000.00
	213001	MATERIAL ESTADISTICO Y GEOGRAFICO	10,000.00			10,000.00
	216001	MATERIAL DE LIMPIEZA	2,000.00			2,000.00
120000		ALIMENTOS Y UTENSILIOS				
	221005	AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO	1,000.00			1,000.00
	221006	ARTICULOS DE CAFETERIA	5,000.00			5,000.00
		SUB-TOTAL GRUPO 200000:	42,680.00			42,680.00
SERVICIOS GENERALES						
310000		SERVICIOS BASICOS				
	314001	SERVICIO TELEFONICO TRADICIONAL	11,000.00			11,000.00
	319001	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	3,000.00			3,000.00
330000		SERV. PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS				
	334001	SERVICIOS DE CAPACITACION	3,000.00			3,000.00
	336001	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO y FOTOCOPIADO	13,320.00			13,320.00
340000		SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES				
	341001	INTERESES, COMISIONES Y SERVICIOS BANCARIOS	5,000.00			5,000.00
350000		SERV. DE INSTAL. REPARACION, MANT. Y CONSERVACION				
	352001	INSTALACION, REPARACION Y MANT. DE MOB. Y EQ. DE ADMON	2,000.00			2,000.00
	355001	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,000.00			3,000.00
360000		SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD				
	361001	SERVICIOS DE DIFUSION INSTITUCIONAL	3,000.00			3,000.00
	363001	INSTITUCIONAL	3,000.00			3,000.00
370000		SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS				
	372001	PASAJES TERRESTRES	2,000.00			2,000.00
	375001	VIATICOS EN EL PAIS	5,000.00			5,000.00
	379002	PEAJES	1,000.00			1,000.00
380000		SERVICIOS OFICIALES				
	382001	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	2,000.00			2,000.00
	383001	CONGRESOS Y CONVENCIONES	3,000.00			3,000.00
	385001	REUNIONES DE TRABAJO	3,000.00			3,000.00
390000		OTROS SERVICIOS GENERALES				
	397001	IMPUESTOS Y DERECHOS	10,000.00			10,000.00
		SUB-TOTAL GRUPO 360000:	72,320.00			72,320.00
430000		SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES				
	4319100	OTROS INGRESOS FINANCIEROS	850,000.00			850,000.00
		PASIVOS IMPLAN				
		PASIVOS EJERCICIOS ANTERIORES	164,684.29			164,684.29
		SUB-TOTAL GRUPO 400000:	1,014,684.29			1,014,684.29
		TOTAL GENERAL	1,754,684.29			1,754,684.29

M.LIC. RAUL BERAFIN ARAGON CASTRO
ENCARGADO DE DESPACHO DEL IMPLAN

C.P. BIANCA ADILENE REVEDO RUIZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO



SECRETARIA GENERAL
ASUNTO: Certificación de Punto de Acuerdo de Sesión Extraordinaria.

EL CIUDADANO, LIC LUIS FERNANDO SERRANO GARCIA, SECRETARIO GENERAL DEL H. VI AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.

C E R T I F I C A :

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en fecha treinta de diciembre de dos mil trece, según consta en el Acta respectiva identificada con el número **VI-009/2013**, en el **Punto Quinto**, correspondiente a Asuntos Agendados se tomó el siguiente: -----

- PUNTO DE ACUERDO -

Se aprueba por **Mayoría de votos de los miembros de Cabildo**, el Presupuesto de Ingresos, Egresos y su apertura programática por departamento para el Ejercicio 2014, así como la plantilla laboral y organigrama correspondiente al **Desarrollo Integral de la Familia** de Playas de Rosarito, B.C. (DIF).-----

- VOTACION. -

Lic. Jorge Nicolás Arévalo Mendoza, **abstención**; C. Raúl De Jesús Peralta Campos, **a favor**; Lic. Suldma Corina Beltrán Montes, **a favor**; Lic. Lilia Antonieta Huerta Ameca, **a favor**; Prof. Carlos Gabriel Ortega Gutiérrez, **a favor**; C. Maximiliano García Gaxiola, **a favor**; C. Arturo Granado Juárez, **abstención**; Lic. Rosario De Fátima Manríquez Tesisteco, **a favor**; Prof. Gregorio Madrigal Aguayo, **a favor**; Oc. Rosa María Plascencia Díaz, **a favor**.
Síndico Procurador: Lic. Tomas de la Rosa Martínez, **a favor**.-----
Presidente Municipal: Lic. Silvano Abarca Macklis, **a favor**.-----

Se extiende la presente certificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 fracciones III, IV y V del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California.-----



ATENTAMENTE:

"UN GOBIERNO QUE ENTIENDE Y ATIENDE."

PLAYAS DE ROSARITO, B.C. A 30 DE DICIEMBRE DE 2013.

**LIC. LUIS FERNANDO SERRANO GARCÍA
 SECRETARIO GENERAL**


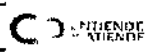
H. VI AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PLAYAS DE ROSARITO B. C.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA			
PLAYAS DE ROSARITO			
	PRESUPUESTO EGRESOS 2014		 ROSARITO

SUBGRUPO	PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO POR EJERCER
SERVICIOS PERSONALES			
110000			
	113102	SUELDO TABULAR DE CONFIANZA	1.215.783,95
120000		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	
	121108	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	301.057,90
	122103	SUELDO TABULAR POR CONTRATO	1.276.594,70
130000		REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
	132112	PRIMA VACACIONAL CONFIANZA	106.196,32
	132113	PRIMA VACACIONAL CONTRATO	41.140,00
	132121	AGUINALDO BASE	
	132122	AGUINALDO CONFIANZA	445.342,11
	132123	AGUINALDO CONTRATO	467.617,11
150000		OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
	154103	CANASTA BASICA DE CONFIANZA	540.348,42
	154103	CANASTA BASICA DE CONTRATO	567.375,42
	154112	BONO DE TRANSPORTE CONFIANZA	405.261,32
	154113	BONO DE TRANSPORTE CONTRATO	425.531,57
	154132	INCENTIVO A LA EFICIENCIA CONFIANZA	540.348,42
	154133	INCENTIVO A LA EFICIENCIA CONTRATO	567.375,42
	155100	INSCRIPCION EN CURSOS PARA EL PERSONAL	80.000,00
		TOTAL GRUPO 100000	6.979.972,64
MATERIALES Y SUMINISTROS			
210000		ION, EMISION DE DOCTOS Y ART. OFICIALES	
	211001	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	200.000,00
	212001	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	100.000,00
	214001	MAT. UTILES Y EQ MENORES DE TECNOLOGIA INFORMATICA	3.800,00
	215001	MATERIAL IMPRESO Y DE APOYO INFORMATIVO	6.000,00
	216001	MATERIAL DE LIMPIEZA	30.000,00
	217001	MATERIAL DIDACTIVO	2.850,00
	218001	MATERIAL DE CREDENCIALIZACION	5.000,00
220000		ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
	221004	ALIMENTACION DEL PERSONAL	0,00
	221005	AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO	30.000,00
	221006	ARTICULOS DE CAFETERIA	12.000,00
	223001	UTENSILIOS PARA SERVICIO DE ALIMENTACION	0,00
240000		MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	
	241001	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	5.000,00
	242001	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	5.000,00
	244001	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	15.000,00
	246001	MATERIAL ELECTRICO	10.000,00
	247001	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	9.000,00
	248001	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	10.000,00
	249001	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	10.000,00
250000		PRODUCTOS QUIMICOS FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
	254001	MATERIALES,ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	8.000,00

	256001	FIBRAS SINTETICAS HULES PLASTICO Y DERIVADOS.	10.000,00
260000		COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS	
	261001	COMBUSTIBLES	200.000,00
	261002	LUBRICANTES Y ADITIVOS	20.000,00
270000		VESTUARIOS, BLANCOS, PRENDAS DE PROT Y ART.	
	271001	VESTUARIO Y UNIFORMES	40.000,00
290000		ACCESORIOS MENORES	
	296001	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQ. DE TRANS	120.000,00
	298005	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQ. DE COMUNICACIÓN	36.000,00
		TOTAL GRUPO 200000	887.650,00
SERVICIOS GENERALES			
310000		SERVICIOS BASICOS	
	311001	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	124.542,00
	312001	GAS BUTANO Y PROPANO P LA PREPARACION DE ALIMENTOS	30.000,00
	313001	SERVICIO DE AGUA POTABLE	60.000,00
	314001	SERVICIO TELEFONICO TRADICIONAL	80.000,00
	315001	SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR	25.000,00
	316001	SERVICIO DE TELECOMUNICACION Y SATELITES	5.000,00
	318001	SERVICIO POSTAL, TELeGRAFO Y MENSAJERIA	5.000,00
320000		SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
	322001	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	0,00
	323001	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQ. DE ADMON, EDUC, RECREATIVO	0,00
330000		SERV. PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS	
	336002	SERVICIOS DE IMPRESION	45.000,00
	336003	SERVICIOS DE IMPRESIÓN INFORME DE LABORES	60.000,00
	339003	SUBROGACIONES	360.000,00
340000		SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
	341001	INTERESES COMISIONES Y SERVICIOS BANCARIOS	20.000,00
	345001	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	35.000,00
350000		SERV DE INSTALACION REPARACION Y MANTENIMIENTO	
	351001	CONS.Y MNTO. MENOR DE EDIFICIOS Y LOCALES.-	200.000,00
	352001	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIF	10.000,00
	352002	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIF	5.969,00
	353001	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUT	14.832,14
	355001	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE.-	80.000,00
	357008	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OTROS EQUIPOS.-	10.000,00
	358001	SERVICIOS DE LIMPIEZA.-	90.000,00
	359002	SERVICIOS DE FUMIGACION.-	40.000,00
		SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	
360000	361001	SERVICIOS DE DIFUSION INSTITUCIONAL.-	40.000,00
		SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
370000	371001	PASAJES AEREOS	35.000,00
	375001	VIATICOS EN EL PAIS	35.000,00
	375002	HOSPEDAJE EN EL PAIS	0,00
	379002	PEAJES	20.000,00
	379003	HOSPEDAJES Y PASAJES DE INVITADOS	0,00

SERVICIOS OFICIALES			
380000	382001	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	65.500,00
	385001	REUNIONES DE TRABAJO	45.000,00
	385003	GASTOS DE REPRESENTACION	300.000,00
OTROS SERVICIOS GENERALES			
390000	392001	IMPUESTOS Y DERECHOS	70.000,00
	395001	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	55.000,00
	398001	IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS Q SE DERIVEN DE UNA RELACION	145.500,00
		TOTAL GRUPO 300000	2.111.342,14
TRANSFERENCIAS ASIGANCIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
430000		AYUDAS SOCIALES	
440000	441001	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	300.000,00
	441002	AYUDA PARA TRASLADO DE PERSONAS	60.000,00
	441003	OTRAS AYUDAS	125.500,00
		TOTAL GRUPO 400000	485.500,00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION			
510000	511001	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	120.000,00
	515001	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN.-	101.842,11
	529001	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	12.000,00
	541001	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE.-	269.736,84
		TOTAL GRUPO 500000	503.578,95
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)			
990000	991001	ADEFAS.-	500.000,00
		TOTAL GRUPO 990000	500.000,00
		TOTAL GENERAL	11.468.043,73

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA			
PLAYAS DE ROSARITO			
	PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014		 ROSARITO

CONCEPTO	PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO POR EJERCER
4			
	43	DERECHOS DE PRESTACION DE SERVICIOS	
		CUOTAS POR ESTACIONAMIENTO	600.000,00
		CONSULTAS OPTOMETRISTAS	20.000,00
		CUOTAS ESTANCIAS INFANTILES	400.000,00
		UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	16.000,00
		CENTROS COMUNITARIOS	20.000,00
		CUOTAS ESTANCIAS ADULTOS MAYORES	18.000,00
	45	ACCESORIOS	
		TARJETON DISCAPACIDAD	20.000,00
		SUMA GRUPO	1.094.000,00
8	83	PARTICIPACION Y APORTACIONES, CONVENIOS	
		ESTRATEGIA INTEGRAL DE DESARROLLO	523.250,00
		PROGRAMA ALIMENTARIO	1.024.625,00
		SUMA GRUPO	1.547.875,00
8	93	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIO Y OTRAS AYUDAS	
		SUBSIDIO MUNICIPAL	8.200.000,00
	94	AYUDAS SOCIALES	
		DONATIVOS	126.168,72
		EVENTOS ESPECIALES	500.000,00
		SUMA GRUPO	8.826.168,72
		TOTAL GRUPO 100000	11.468.043,72



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
 PLAYAS DE ROSARIO
 PRESUPUESTO DE EGRESOS
 POR PROGRAMA, CONCEPTO Y PARTIDA

ROSARIO

SUBPROGRAMA	PARTIDA	CONCEPTO	DIRECCION	ADJONTO	CONTRATACION	RU, MAT Y QUIM	RELAB Y COM SOC	TRABAJO SOCIAL	OPERATIVO	VIOLENCIA INTERFAMILIAR	PROG. AJAR (OSERVANOS)
110000	113102	SUELDO TABULAR DE CONFIANZA	259,816.97	107,763.16	53,880.00	62,233.20	43,105.26	62,233.20	107,763.12	62,233.25	
120000	121106	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		138,518.46							
	122108	HONORARIOS ASIMILABLES A SUARIOS		100,575.36		29,339.55		38,574.80			208,133.48
130000	132108	SUELDO TABULAR POR CONTRATO									
	132112	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES									
	132112	PRIMA VACACIONAL CONTRATO						20,683.20			10,836.28
	132113	PRIMA VACACIONAL CONTRATO									
	132121	AGUINALDO BASE				9,744.90					
	132122	AGUINALDO CONTRANZA	55,171.05	39,473.68	19,735.76	22,795.06	15,789.60	22,795.06	39,473.68	22,795.04	
	132123	AGUINALDO CONTRATO		36,840.79	48,934.16	10,746.60		14,112.84			74,407.80
150000	154103	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS									
	154103	CANASTA BASICA DE COMIDA	115,474.21	47,894.74	23,947.32	27,659.16	19,157.88	27,659.80	47,894.74	27,659.16	
	154103	BONO DE TRANSPORTE COMIDA		44,300.16	53,356.76	13,039.20		17,124.00			108,660.48
	154113	BONO DE TRANSPORTE CONTRATO	86,605.66	35,921.05	17,960.52	20,744.40	14,368.32	20,744.40	35,921.04	20,744.40	
	154132	INCENTIVO A LA EXPERIENCIA CONTRATO		33,525.12	39,980.04	9,779.40		12,880.00			67,711.08
	154133	INCENTIVO A LA EXPERIENCIA CONTRATO	115,474.21	47,894.74	23,947.32	27,659.16	19,157.88	27,659.16	47,894.74	27,659.16	
	155100	INCORPORACION EN CLASOS PARA EL PERSONAL		44,700.28	53,306.87	13,039.32		17,127.32			90,281.52
		TOTAL GRUPO 100000	873,542.10	727,807.54	448,590.11	246,779.06	111,578.54	281,483.78	278,547.32	161,045.02	555,370.64
210000	210000	CON. EMISION DE DOCTOS Y ART. OFICIALES									
	210001	MATERIALES, OTROS Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	11,111.11	8,688.90	11,111.11	11,111.11	11,111.11	11,111.11	11,111.11	11,111.11	11,111.11
	212001	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	55,555.00	0.00	44,445.00						
	214001	MAT. UTILES Y EG MENORES DE TECNOLOGIA INFORMATICA	1,000.00	1,000.00	1,000.00	893.00					
	215001	MATERIAL IMPRESO Y DE ARCHIVO INFORMATIVO	3,000.00	3,000.00							
	216001	MATERIAL DE LIMPIEZA	1,668.66	5,313.34							
	217001	MATERIAL DIDACTICO		2,850.00							
	218001	MATERIAL DE CREDITUALIZACION		5,000.00							
220000	220000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS									
	221004	ALIMENTACION DEL PERSONAL		15,000.00							
	221005	AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO		15,000.00							
	221006	ARTICULOS DE CAFETERIA	1,000.00	8,000.00							
	223001	UTENSILIOS PARA SERVICIO DE ALIMENTACION									
240000	240000	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION									
	241001	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS		5,000.00							
	242001	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO		5,000.00							
	244001	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA		15,000.00							
	246001	MATERIAL ELECTRICO		10,000.00							
	247001	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION		9,000.00							
	248001	MATERIALES COMPLEMENTARIOS		10,000.00							
	249001	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION		10,000.00							



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
 PLANES DE ROSARIO
 PRESUPUESTO DE EGRESOS
 POR PROGRAMA, CONCEPTO Y PARTIDA

ROSARIO

SUBGRUPO	PARTIDA	CONCEPTO	DIRECCION	ADMINISTRACION	CONTABILIDAD	MT, MAN Y HIRN	TRABAJOS Y COM SOC	TRABAJO SOCIAL	OPERATIVO	VIOLENCIA FAMILIAR	PROG. ALIANZAS
260000	264001	PRODUCTOS QUIMICOS FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO		8,000.00							
	265001	MATERIALES ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS		10,000.00							
		FIBRAS SINTETICAS HILAS PLASTICO Y DERIVADOS.									
266000		COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS									
	261001	COMBUSTIBLES		15,000.00	5,000.00				20,000.00		50,000.00
	261002	LUBRICANTES Y ADITIVOS		500.00	500.00						1,000.00
270000		VESTUARIOS, BIJUTERIAS, PERRERA DE PISO Y ART.									
	271001	VESTUARIO Y UNIFORMES		2,500.00	2,500.00	1,500.00		2,500.00	1,500.00	1,500.00	5,000.00
290000		ACCESORIOS MENORES									
	295001	REACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQ DE TRANS		120,000.00							
	298005	REACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQ DE COMUNICACION		36,000.00							
		TOTAL GRUPO 200000		91,392.77	309,572.24	64,556.15	13,411.11	13,611.11	32,611.11	12,611.11	60,211.11
SERVICIOS GENERALES											
310000		SERVICIOS BASICOS									
	311001	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA		61,542.00							
	312001	GAS BUTANO Y PROGRAM. LA PREPARACION DE ALIMENTOS									
	313001	SERVICIO DE AGUA POTABLE		30,000.00							
	314001	SERVICIO TELEFONICO TRADICIONAL		44,000.00							
	315001	SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR		6,616.00							11,568.00
	316001	SERVICIO DE TELECOMUNICACION Y SATELITES		1,000.00							2,000.00
	318001	SERVICIO POSTAL, TELEGRAFO Y MENSAJERIA		1,200.00		200.00		200.00	200.00	200.00	200.00
320000		SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO									
	322001	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES									
	323001	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQ DE ALUMN, EDUC, RECREATIVO E INFORMATICO									
330000		SERV. PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS									
	336002	SERVICIOS DE IMPRESION		10,000.00							
	336003	SERVICIOS DE IMPRESION INFORME DE LABORES		60,000.00							
	339003	SUBROGACIONES			360,000.00						
340000		SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES									
	341001	INTERESES COMISIONES Y SERVICIOS BANCARIOS									
	346001	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES		35,000.00				20,000.00			
350000		SERV DE INSTALACION REPARACION Y MANTENIMIENTO									
	351001	CONG. Y MANTO MENOR DE EDIFICIOS Y LOCALES.		1,000.00	20,000.00						
	352001	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIP		3,000.00	3,000.00						
	353002	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIP		1,000.00	1,988.00						
	353001	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUT		3,000.00	3,000.00	3,500.00			2,000.00		
	355001	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSORTE.			80,000.00						
	357001	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE OTROS EQUIPOS.									
	359001	SERVICIOS DE LIMPIEZA.		10,000.00	30,000.00						
	359002	SERVICIOS DE FUERTES.		25,000.00	10,000.00						
360000	361001	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD		40,000.00							



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
 PLATAS DE ROSARIO
 PRESUPUESTO DE EGRESOS
 POR PROGRAMAS, CONCEPTO Y PARTIDA



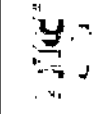
SUBGRUPO	PARTIDA	CONCEPTO	DIRECCION	ADMINISTRACION	CONTABILIDAD	INFORMATICA	REL. PUE. Y COM. SOC.	TRABAJOS SOCIALES	GOBIERNO	VIOLENCIA FAMILIAR	PROG. ALIM. DESARROLLO
		SERVICIOS DE TRASLADO Y VIAJOS									
37000	371001	PASAJES AEREOS	35.000,00								
	372001	VIAJOS EN EL PAIS	35.000,00								
	373002	HOSPEDAJE EN EL PAIS									
	379002	PEAJES	20.000,00								
	379003	HORREDAJES Y PASAJES DE INVITADOS									
		SERVICIOS OFICIALES									
38000	381001	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	10.000,00								
	385001	REUNIONES DE TRABAJO	15.000,00	30.000,00							
	385003	GASTOS DE REPRESENTACION	300.000,00								
		OTROS SERVICIOS GENERALES									
39000	392001	IMPUESTOS Y DERECHOS			70.000,00						
	395001	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES			55.000,00						
	399001	PAPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS Q SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	57.016,00	357.378,00	666.200,00	2.572,14	200,00	200,00	200,00	57.700,00	200,00
		TOTAL GRUPO 300000	57.016,00	357.378,00	666.200,00	2.572,14	200,00	200,00	200,00	57.700,00	200,00
		TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS									
40000	401001	AYUDAS SOCIALES									
	410001	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	100.000,00								
	413002	AYUDA PARA TRASLADO DE PERSONAS	20.000,00								
	413003	OTRAS AYUDAS	50.000,00								
		TOTAL GRUPO 400000	170.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	215.500,00	100.000,00	0,00
		MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION									
51000	511001	MUEBLES DE OFICINA Y ESTAMPERIA	25.000,00	25.000,00	25.000,00	5.000,00	5.000,00	4.000,00	4.000,00	5.000,00	3.000,00
	515001	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	15.000,00	11.501,98	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00
	529001	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1.000,00	1.000,00	1.000,00			7.000,00	7.000,00	1.000,00	
	541001	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	269.756,43	37.501,98	41.000,00	20.000,00	20.000,00	21.000,00	21.000,00	21.000,00	3.000,00
		TOTAL GRUPO 500000	310.756,43	37.501,98	41.000,00	20.000,00	20.000,00	21.000,00	21.000,00	21.000,00	3.000,00
		ADEFAS.			500.000,00						
990000	991001	ADEFAS.			500.000,00						
		TOTAL GRUPO 990000			500.000,00						
		TOTAL GENERAL	1.821.027,70	1.427.507,76	1.721.096,22	283.772,31	144.390,05	581.754,89	490.258,43	176.903,13	651.993,75



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PLAYAS DE ROSARIO
PRESUPUESTO DE EGRESOS
POR PROGRAMAS, CONCEPTO Y PARTIDA

ROSARIO

PROGRAMA	PARTIDA	CONCEPTO	MOB. ALUM. (RESPAS)	ORIENTACION ALIMENTARIA	MANAJA	CENARIOS COMUNITARIO	PROTECTOR SERVICIOS	PSICOLOGIA	ESCUELA PARA PADRES	OTR
370000	371001	PASAJES AEREOS								
	371002	VIAJES EN EL PAIS								
	371003	HOSPEDAJE EN EL PAIS								
379000	379001	PEAJES								
	379002	INDIVIDUALES Y PASAJES DE INVITADOS								
	379003	INDIVIDUALES Y PASAJES DE INVITADOS								
380000	381001	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL								
	382001	REUNIONES DE TRABAJO								
	383001	GASTOS DE REPRESENTACION								
	383003	GASTOS DE REPRESENTACION								
390000	392001	IMPUESTOS Y DERECHOS								
	393001	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUACIONES								
	399001	IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS Q SE DERIVAN DE UNA RELACION LABORAL	0.00	0.00	64,900.00	100,200.00	0.00	0.00	0.00	77,700.00
		TOTAL GRUPO 390000								
400000	401001	AYUDAS SOCIALES								
	401002	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS								
	401003	AYUDA PARA TRASLADO DE PERSONAS								
	401003	OTROS AYUDAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		TOTAL GRUPO 400000								
510000	511001	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION								
	511001	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA								
	512001	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION								
	512001	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO								
541001	541001	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	11,000.00	4,000.00	3,000.00
	541001	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE								
990000	991001	ADICIONALES								
	991001	ADICIONALES								
		TOTAL GENERAL	50,000.00	196,150.55	345,623.68	231,389.86	156,815.80	504,745.52	179,692.01	337,684.56



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PLAYAS DE ROSARITO
PRESUPUESTO DE EGRESOS
FOR PROGRAMA, CONCEPTO Y PARTIDA

ROSARITO

SUBGRUPO	PARTIDA	CONCEPTO	AN	JERBY	LEONA	PTO A EJERCER
110000	113102	SUeldo TABULAR DE CONFIANZA	94,535.16		110,836.13	1,215,783.95
120000	121108	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO				
	121108	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS				301,057.90
	122103	SUeldo TABULAR POR CONTRATO	169,511.40	202,109.76	130,043.97	1,276,594.70
130000		REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES				
	132112	PRIMA VACACIONAL CONFIANZA	31,396.32		36,809.68	106,196.32
	132113	PRIMA VACACIONAL CONTRATO			9,743.44	41,140.00
	132121	AGUINALDO BASE	10,826.28			
	132122	AGUINALDO CONFIANZA	34,628.28		40,598.67	445,342.11
	132123	AGUINALDO CONTRATO	62,092.08	74,032.80	47,634.31	467,617.11
150000		OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS				
	154103	CANASTA BASICA DE CONFIANZA	42,015.60		49,260.34	540,348.42
	154103	CANASTA BASICA DE CONTRATO	75,338.40	89,825.58	39,115.68	567,375.42
	154112	BONO DE TRANSPORTE CONFIANZA	31,511.76		36,944.98	405,261.32
	154113	BONO DE TRANSPORTE CONTRATO	56,503.86	67,369.92	43,349.93	425,531.57
	154132	INCENTIVO A LA EFICIENCIA CONFIANZA	42,015.69		49,259.74	540,348.42
	154133	INCENTIVO A LA EFICIENCIA CONTRATO	75,338.40	89,826.58	57,796.97	567,375.42
	155100	INSCRIPCION EN CURSOS PARA EL PERSONAL				80,000.00
		TOTAL GRUPO 100000	725,713.23	523,165.64	651,394.84	6,979,972.78
MATERIALES Y SUMINISTROS						
210000		CON. EMISION DE DOCTOS Y ART. OFICIALES				
	211001	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	10,000.00	10,000.00	10,000.00	200,000.00
	212001	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION				100,000.00
	214001	MAT. UTILES Y EQ. MENORES DE TECNOLOGIA INFORMATICA				3,800.00
	215001	MATERIAL IMPRESO Y DE APOYO INFORMATIVO				6,000.00
	216001	MATERIAL DE LIMPIEZA	5,000.00	5,000.00	8,000.00	30,000.00
	217001	MATERIAL DIDACTIVO				2,850.00
	218001	MATERIAL DE CREDITUALIZACION				5,000.00
220000		ALIMENTOS Y UTENSILIOS				
	221004	ALIMENTACION DEL PERSONAL				0.00
	221005	AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO	3,750.00	3,750.00	3,750.00	30,000.00
	221006	ARTICULOS DE CAFETERIA				12,000.00
	223001	UTENSILIOS PARA SERVICIO DE ALIMENTACION				
240000		MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION				
	241001	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS				5,000.00
	242001	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO				5,000.00
	244001	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA				15,000.00
	246001	MATERIAL ELECTRICO				10,000.00
	247001	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION				9,000.00
	248001	MATERIALES COMPLEMENTARIOS				10,000.00
	249001	OTROS MATERIALES Y ART.				10,000.00



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
 PLAYAS DE ROSARITO
 PRESUPUESTO DE EGRESOS
 POR PROGRAMA, CONCEPTO Y PARTIDA

ROSARITO

SUBGRUPO	PARTIDA	CONCEPTO	AMN	JENNY	LEONA	PPTO A EJERCER
250000		PRODUCTOS QUIMICOS FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO				
	254001	MATERIALES,ACCESORIOS Y ADMINISTRATIVOS MEDICOS				8,000.00
	256001	FIBRAS SINTETICAS HILAS PLASTICO Y DERIVADOS.				10,000.00
260000		COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS				
	261001	COMBUSTIBLES				200,000.00
	261002	LUBRICANTES Y ADITIVOS				20,000.00
270000		VESTUARIOS, BLANCOS, PRENDAS DE PNOY Y ART.				
	271001	VESTUARIOS Y UNIFORMES	3,000.00	3,000.00	3,000.00	40,000.00
290000		ACCESORIOS MENORES				
	296901	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQ DE TRANS				120,000.00
	298005	REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQ DE COMUNICACION				36,000.00
		TOTAL GRUPO 200000	21,750.00	21,750.00	24,750.00	887,650.00
SERVICIOS GENERALES						
310000		SERVICIOS BASICOS				
	311001	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	11,000.00	10,500.00	10,500.00	124,542.00
	312001	GAS BUTANO Y PROPANO P LA PREPARACION DE ALIMENTOS	3,000.00	3,000.00	3,000.00	30,000.00
	313001	SERVICIO DE AGUA POTABLE	5,000.00	5,000.00	5,000.00	60,000.00
	314001	SERVICIO TELEFONICO TRADICIONAL	7,200.00	7,200.00	7,200.00	80,000.00
	316001	SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR				25,000.00
	316001	SERVICIO DE TELECOMUNICACION Y SATELITES				5,000.00
	318001	SERVICIO POSTAL, TELEGRAMO Y MENSALERIA				5,000.00
320000		SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO				
	322001	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALS				0.00
	323001	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQ DE ADMON EDUC RECREATIVO E INFORMatico				0.00
330000		SENV PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS				
	336002	SERVICIOS DE IMPRESION				45,000.00
	336003	SERVICIOS DE IMPRESION INFORME DE LABORES				60,000.00
	339003	SUBROGACIONES				360,000.00
340000		SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES				
	341001	INTERESES COMISIONES Y SERVICIOS BANCARIOS				20,000.00
	345001	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES				35,000.00
350000		SENV DE INSTALACION REPARACION Y MANTENIMIENTO				
	351001	CONS Y MANTO MENOR DE EDIFICIOS Y LOCALS	30,000.00	30,000.00	30,000.00	200,000.00
	352001	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE	1,000.00	1,000.00	1,000.00	10,000.00
	353001	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO EDI	1,000.00	1,000.00	1,000.00	5,988.00
	353002	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION.				14,832.14
	355001	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE.				80,000.00
	357001	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE OTROS EQUIPOS.				10,000.00
	359001	SERVICIOS DE LIMPIEZA.	5,000.00	5,000.00	5,000.00	90,000.00
	359002	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD				40,000.00
360000	361001	SERVICIOS DE DIFUSION INSTITUCIONAL				40,000.00



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PLAYAS DE ROSARITO
PRESUPUESTO DE EGRESOS
POR PROGRAMA, CONCEPTO Y PARTIDA

ROSARITO

SUBGRUPO	PARTIDA	CONCEPTO	AIN	JERRY	LEONA	PPTO A EJERCER
		SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS				
370000	371001	PASAJES AEREOS				35,000.00
	375001	VIATICOS EN EL PAIS				35,000.00
	375002	HOSPEDAJE EN EL PAIS				0.00
	379002	PEAJES				20,000.00
	379003	HOSPEDAJES Y PASAJES DE INVITADOS				
		SERVICIOS OFICIALES				
380000	382001	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL				65,500.00
	385001	REUNIONES DE TRABAJO				45,000.00
	385003	GASTOS DE REPRESENTACION				300,000.00
		OTROS SERVICIOS GENERALES				
390000	392001	IMPUESTOS Y DERECHOS				70,000.00
	395001	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES				55,000.00
	398001	IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS Q SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL				145,500.00
		TOTAL GRUPO 3900000	63,200.00	62,700.00	61,700.00	2,111,342.14
		TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS				
430000		AYUDAS SOCIALES				
440000	441001	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS				300,000.00
	441002	AYUDA PARA TRASLADO DE PERSONAS				60,000.00
	441003	OTRAS AYUDAS				125,500.00
		TOTAL GRUPO 400000	0.00	0.00	0.00	485,500.00
		MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION				
510000	511001	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA				5,000.00
	515001	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION.-				101,841.98
	529001	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO				12,000.00
	541001	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE.-				269,736.83
		TOTAL GRUPO 500000	0.00	0.00	5,000.00	503,578.81
		ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)				0.00
990000	991001	ADEFAS.-				500,000.00
		TOTAL GRUPO 990000				500,000.00
		TOTAL GENERAL	810,669.23	607,615.64	742,844.84	11,468,043.73

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PLAYAS DE ROSARITO

C.O. ENTRENADOR ROSARITO



COMPARATIVO DE EGRESOS 2013-2014

CONCEPTO	PRESUPUESTO EJERCIDO 2013	PRESUPUESTO PARA 2014
SERVICIOS PERSONALES	8,185,609.34	6,979,972.64
MATERIALES Y SUMISTROS	917,220.40	887,650.00
SERVICIOS GENERALES	1,324,006.76	2,111,343.08
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	1,290,767.92	485,500.00
INVERSION PUBLICA	13,000.00	0.00
OTROS GTO (ADEUDOS FISCALES ANTERIORES)	18,538.00	500,000.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	0.00	503,578.00
TOTAL AUTORIZADO PARA 2013	11,749,142.42	11,468,043.72
PASIVOS 2013 (GASTOS EJERCIDOS)	1,343,572.67	
TOTAL REAL GASTADO	13,092,715.09	

COMPARATIVO DE INGRESOS 2013-2014

CONCEPTO	PRESUPUESTO EJERCIDO 2013	PRESUPUESTO PARA 2014
DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIO	705,985.00	1,094,000.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	1,140,000.00	1,547,875.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	8,200,000.00	8,200,000.00
AYUDAS SOCIALES	288,555.87	626,168.72
TOTAL AUTORIZADO PARA 2013	10,334,540.87	11,468,043.72



SECRETARIA GENERAL
ASUNTO: Certificación de Punto de Acuerdo de Sesión Extraordinaria.

EL CIUDADANO, LIC LUIS FERNANDO SERRANO GARCIA, SECRETARIO GENERAL DEL H. VI AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.

C E R T I F I C A :

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha veintiocho de diciembre de dos mil trece, según consta en el Acta respectiva identificada con el número **VI-008/2013**, en el **Punto Quinto**, correspondiente a Asuntos Agendados se tomó el siguiente: -----

-PUNTO DE ACUERDO------

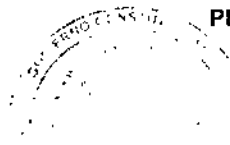
Se aprueba por unanimidad de votos de los miembros de Cabildo, el Presupuesto de Ingresos, Egresos y su Apertura Programática por Departamento para el Ejercicio 2014, así como la Plantilla Laboral y Organigrama correspondiente al **Comité de Turismo y Convenciones** de Playas de Rosarito, B.C. (COTUCO)-----

-VOTACION.-----

Lic. Jorge Nicolás Arévalo Mendoza, **a favor**; C. Raúl De Jesús Peralta Campos, **a favor**; Lic. Suldma Corina Beltrán Montes, **a favor**; Lic. Lilia Antonieta Huerta Ameca, **a favor**; Prof. Carlos Gabriel Ortega Gutiérrez, **a favor**; C. Maximiliano García Gaxiola, **a favor**; C. Arturo Granado Juárez, **a favor**; Lic. Rosario De Fátima Manríquez Tesisteco, **a favor**; Prof. Gregorio Madrigal Aguayo, **a favor**; Oc. Rosa María Plascencia Díaz, **a favor**.-----
Síndico Procurador: Lic. Tomas de la Rosa Martínez, **a favor**.-----
Presidente Municipal: Lic. Silvano Abarca Macklis, **a favor**.-----

Se extiende la presente certificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 fracciones III, IV y V del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California.-----

ATENTAMENTE:
"UN GOBIERNO QUE ENTIENDE Y ATIENDE."
 PLAYAS DE ROSARITO, B.C. A 28 DE DICIEMBRE DE 2013.



LIC. LUIS FERNANDO SERRANO GARCIA
 SECRETARIO GENERAL

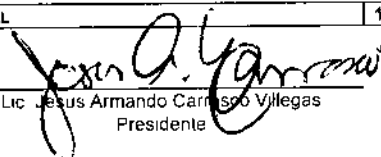
H. VI AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PLAYAS DE ROSARITO B. C.



**COMITÉ DE TURISMO Y CONVENCIONES DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2013**



PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	PROMOCION TURISTICA DEL DESTINO	PUBLICIDAD Y MEDIOS ELECTRONICOS	ADMINIS- TRACION	TOTAL
SERVICIOS PERSONALES					
113,102	SUELDOS TABULAR CONFIANZA	255,905	221,910	228,475	706,290
132,112	PRIMA VACACIONAL CONFIANZA	10,052	10,058	10,243	30,353
132,122	AGUINALDO CONFIANZA	42,180	36,573	37,652	116,405
141,102	AP SERVICIOS MEDICOS CONFIANZA	47,580	42,060	47,100	136,740
142,102	AP INFONAVIT Y FOVISSTE CONFIANZA	15,630	13,680	14,430	43,740
	SUB-TOTAL GRUPO 100000	371,347	324,281	337,900	1,033,528
MATERIALES Y SUMINISTROS					
211,001	MATERIALES UTILES Y EQUIPO MENOR DE OFICINA	2,700	2,000	4,000	8,700
212,001	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	2,000	1,400	6,500	9,900
214,001	MAT., UTILES Y EQ. MENOR DE TECNOL., INFOR Y COM	0	1,600	0	1,600
216,001	MATERIAL DE LIMPIEZA	0	0	3,000	3,000
218,002	MATERIAL PARA REGISTRO DE TRANSPORTE	0	0	7,000	7,000
221,005	AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO	0	0	1,080	1,080
221,006	ARTICULOS DE CAFETERIA	0	0	2,220	2,220
261,001	COMBUSTIBLE	24,000	0	20,000	44,000
271,001	VESTUARIO Y UNIFORMES	0	0	3,200	3,200
292,001	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICACION	0	0	500	500
	SUB-TOTAL GRUPO 200000	28,700	5,000	47,500	81,200
SERVICIOS GENERALES					
311,001	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	3,500	3,600	3,500	10,500
313,001	SERVICIO DE AGUA POTABLE	1,080	1,080	1,080	3,240
314,001	SERVICIO TELEFONICO TRADICIONAL	5,800	5,800	5,800	17,400
315,001	SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR	7,200	7,200	7,200	21,600
317,001	SERV. DE ACCESO A INTERNET, REDES Y P	3,720	3,720	3,720	11,160
318,001	SERV. POSTAL, TELEGRAFO Y MENSAJERIA	12,000	0	0	12,000
322,001	ARRENDAMIENTO DE EDIF. Y LOCALES	30,600	30,600	30,600	91,800
323,001	ARREND. DE MOB Y EQ. DE ADMON, EDU, REC Y BI	0	0	12,528	12,528
325,001	ARREND. DE EQUIPO DE TRANSPORTE	18,000	0	0	18,000
329,001	OTROS ARRENDAMIENTO	23,800	0	0	23,800
331,001	SERV. LEGALES Y ASESOR EN MAT. JUR. CONT	0	0	61,536	61,536
331,003	GASTOS POR DOCUM. DE SERV. LEGALES	14,800	0	3,300	18,100
336,002	SERVICIOS DE IMPRESION	0	0	5,000	5,000
338,001	SERV. DE VIGILANCIA Y MONITOREO	0	0	3,500	3,500
339,005	OTROS SERV. PROFEC., CIENT Y TECNICOS	41,760	0	0	41,760
341,001	INTER, COMIS Y SERV. BANCARIOS	0	0	3,600	3,600
344,001	SEGUROS DE RESP. PATRIM Y FIANZAS	0	0	9,500	9,500
353,001	INST.REP Y MANTO DE EQ. COMP Y TEC DE LA INFO	0	0	4,500	4,500
355,001	REPAR Y MANTO DE EQ. DE TRANSPORTE	0	0	12,000	12,000
357,005	INST.REP Y MANTO DE EQ. COMUN Y TELECOM	0	0	3,000	3,000
358,001	SERVICIOS DE LIMPIEZA	0	0	22,200	22,200
362,001	DIFUSION POR RADIO, TELEV Y OTROS MEDIOS DE MS	0	579,858	0	579,858
363,001	SERV. DE CREAT, REPROD Y PRODUC DE PUB	0	30,000	0	30,000
366,001	SERV. DE CREAT Y DIFUS. DE CONT. A TRAVES INTER	0	51,000	0	51,000
371,001	PASAJES AEREOS	78,000	0	0	78,000
372,001	PASAJES TERRESTRES	12,000	0	0	12,000
375,001	VIATICOS EN EL PAIS	48,000	0	0	48,000
375,002	HOSPEDAJE EN EL PAIS	66,000	0	0	66,000
376,001	VIATICOS EN EL EXTRANJERO	18,000	0	0	18,000
376,002	HOSPEDAJE EN EL EXTRANJERO	15,000	0	0	15,000
379,001	OTROS SERVICIOS POR COMIS. EN EL PAIS Y EL EXTR	6,000	0	0	6,000
379,002	PEAJES	9,900	0	0	9,900
379,003	HOSPEDAJE Y PASAJES DE INV.TADOS	110,000	0	0	110,000
382,001	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	80,000	0	0	80,000
383,001	CONGRESOS Y CONVENCIONES	20,000	0	0	20,000
384,001	EXPOSICIONES	120,000	0	0	120,000
385,001	REUNIONES DE TRABAJO	60,000	0	0	60,000
398,001	IMPUESTO S/REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL	7,500	6,585	6,725	20,790
399,004	OTROS SERVICIOS GENERALES	0	0	4,000	4,000
	SUB-TOTAL GRUPO 300000	612,660	719,323	203,289	1,735,272
TOTAL		1,212,707	1,048,604	588,689	2,850,000


 Lic. Jesus Armando Carrasco Villegas
 Presidente



COMITÉ DE TURISMO Y CONVENCIONES DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
PRESUPUESTO 2014

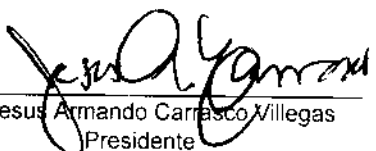


FLUJO DE EFECTIVO

PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL
	SALDO INICIAL	0.00
INGRESOS		
	INGRESOS PROPIOS	2,800,000.00
	OTROS INGRESOS	50,000.00
	TOTAL INGRESOS	2,850,000.00
EGRESOS		
100000	SERVICIOS PERSONALES	1,033,528.00
200000	MATERIALES Y SUMINISTROS	81,200.00
300000	SERVICIOS GENERALES	1,735,272.00
500000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
	TOTAL EGRESOS	2,850,000.00
	SALDO FINAL	0.00

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014

INGRESOS PROPIOS		
PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	TOTAL
	SUBSIDIO (AYUNTAMIENTO)	2,800,000.00
	TOTAL INGRESOS	2,800,000.00
OTROS INGRESOS		
PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	TOTAL
	PASEO CICLISTA ROSARITO-ENSENADA	50,000.00
	TOTAL INGRESOS	50,000.00


 Lic. Jesus Armando Carrasco Villegas
 Presidente



SECRETARIA GENERAL
 ASUNTO: Certificación de Punto de Acuerdo de Sesión Extraordinaria.

EL CIUDADANO, LIC LUIS FERNANDO SERRANO GARCIA, SECRETARIO GENERAL DEL H. VI AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.

C E R T I F I C A :

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en fecha treinta de diciembre de dos mil trece, según consta en el Acta respectiva identificada con el número VI-009/2013, en el Punto Tercero, correspondiente a Asuntos Agendados se tomó el siguiente: -----

- PUNTO DE ACUERDO -

Se aprueba por unanimidad de votos de los miembros de Cabildo, el Presupuesto de Egresos y la plantilla de personal para el ejercicio 2014, el convenio con Servicios Médicos pasara a Revisión a la Comisión de Hacienda y Comisión de Salud, quedando pendiente su Apertura Programática 2014, correspondiente al Instituto Municipal de la Mujer de Playas de Rosarito, B.C. (IMMUJER)- -----

-VOTACION. -

Lic. Jorge Nicolás Arévalo Mendoza, a favor; C. Raúl De Jesús Peralta Campos, a favor; Lic. Suldma Corina Beltrán Montes, a favor; Lic. Lilia Antonieta Huerta Ameca, a favor; Prof. Carlos Gabriel Ortega Gutiérrez, a favor; C. Maximiliano García Gaxiola, a favor; C. Arturo Granado Juárez, a favor; Lic. Rosario De Fátima Manríquez Tesisteco, a favor; Prof. Gregorio Madrigal Aguayo, a favor; Oc. Rosa María Plascencia Díaz, a favor. -----
Síndico Procurador: Lic. Tomas de la Rosa Martínez, a favor. -----
Presidente Municipal: Lic. Silvano Abarca Macklis, a favor.-----

Se extiende la presente certificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 fracciones III, IV y V del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California.-----

ATENTAMENTE:
 "UN GOBIERNO QUE ENTIENDE Y ATIENDE."
 PLAYAS DE ROSARITO, B.C. el 30 DE DICIEMBRE DE 2013.

LIC. LUIS FERNANDO SERRANO GARCIA
 SECRETARIO GENERAL
 H. VI AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PLAYAS DE ROSARITO B. C.



IMMUJER

"Por la Unidad de las Mujeres Rosarilitenses"



COMPARATIVO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2013-2014

CONCEPTO	2013	2014	DIFERENCIA
INGRESOS			
INGRESOS PROPIOS (SUBSIDIO MUNICIPAL)	\$ 777.297,39	\$ 650.000,00	\$ 127.297,39
TOTAL INGRESOS	<u>\$ 777.297,39</u>	<u>\$ 650.000,00</u>	<u>\$ 127.297,39</u>
EGRESOS			
SERVICIOS PERSONALES	\$ 590.315,76	\$ 502.700,00	\$ 87.615,76
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 64.333,34	\$ 50.000,00	\$ 14.333,34
SERVICIOS GENERALES	\$ 79.648,29	\$ 60.500,00	\$ 19.148,29
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 43.000,00	\$ 36.800,00	\$ 6.200,00
TOTAL EGRESOS	<u>\$ 777.297,39</u>	<u>\$ 650.000,00</u>	<u>\$ 127.297,39</u>

NOTA ACLARATORIA:

1.- El subsidio Municipal del ejercicio 2013 se integra por \$650,000 pesos del presupuesto 2013, mas \$127,297.39 pesos remanente del presupuesto 2012.

Jeanette Aguilár Elliott
 LIC. JEANETTE AGUILAR ELLIOTT
 DIRECTORA

A



SECRETARIA GENERAL
ASUNTO: Certificación de Punto de Acuerdo de Sesión Extraordinaria.

EL CIUDADANO CATALINO ZAVALA MARQUEZ, SECRETARIO DEL H. V AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.

CERTIFICA:

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en fecha diecinueve de Noviembre de dos mil trece, según consta en el Acta respectiva identificada con el número V-034/13, en el Punto Quinto, correspondiente a Asuntos Agendados se tomó el siguiente: -----

PUNTO DE ACUERDO-----

PRIMERO: Se aprueba el Reglamento de Justicia Municipal de Playas de Rosarito, B. C. que se anexa al presente dictamen y que se tiene por reproducido como si a la letra se le insertase-----

SEGUNDO: Se derogan todas aquellas disposiciones que se contrapongan al reglamento aquí aprobado-----

TERCERO: Se establece un termino de 30 días para hacer las adecuaciones legales al resto de la reglamentación municipal que se relacione al presente reglamento que se aprueba.-----

CUARTO: Se establece un término de 15 días para elaborar el Reglamento Interior del Órgano Contencioso Municipal de Playas de Rosarito, B. C.-----

QUINTO. Publíquese el presente en el Periódico Oficial del Estado. -----

VOTACION. C. Antonio Serret Rodríguez, a favor, C. Dora Maria Esquivel Machado, a favor, C. Lic. Herlinda Pimentel Serafin, a favor, Lic. Diego Alfonso Ramirez Robles, a favor, C. Enrique del Razo Alcaraz, a favor, Lic. Aldryn Aguirre Dehesa, a favor, C. José Guillermo Torres Urbalejo a favor, C. Francisco Bautista Sánchez, a favor, Arq. Sergio Sotelo Félix, a favor, Profr. Rafael Arturo Vega Rojo, a favor, Síndico Procurador, C.P. Roberto Carlos Perales Sánchez, a favor, Presidente Municipal, Lic. Javier Robles Aguirre, a favor. -----

Se extiende la presente certificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 fracciones III, IV, V del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California.-----

ATENTAMENTE:
"UN GOBIERNO MAS CERCA DE TI."
PLAYAS DE ROSARITO A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2013

LIC. CATALINO ZAVALA MARQUEZ
SECRETARIO GENERAL

DEL H. V AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO BAJA CALIFORNIA.
SECRETARIA GENERAL



Un Gobierno mas cerca de ti

DEPENDENCIA: REGIDORES
COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL
ASUNTO: SE REMITE DICTAMEN
Playas de Rosarito, B.C. a 19 de noviembre del 2013

**CABILDO DEL H. V. AYUNTAMIENTO
DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.
P R E S E N T E.-**

**DICTAMEN V-CSPTM-001/2013,
DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL.**

Que presenta el Regidor, Lic. Diego Alfonso Ramírez Robles, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito Municipal en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 8 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California en sus artículos 3,5 y el artículo 9, fracción I. de igual forma, en concordancia con los artículos 71, 82 Y 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.

Lo anterior relativo a la **PROPUESTA DE REGLAMENTO DE JUSTICIA PARA EL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.**

ANTECEDENTES:

1. El Día 13 de octubre del 2012 el Regidor, Lic. Diego Alfonso Ramirez Robles, Presidente de la Comisión de Seguridad Publica y Transito Municipal recibió el anteproyecto de Reglamento de Justicia para el municipio de Playas de Rosarito, Baja California. Elaborado por los Ciudadano Juez Calificador, Lic. Luis Vinicio Velazquez Wong, para su estudio y posterior dictaminación.
2. Los días 23 y 30 de octubre, se reunió la comisión de Seguridad Publica y Tránsito Municipal del H. Cabildo, con la presencia de la Sindicatura Municipal y la Secretaria General del Ayuntamiento y analizó en su totalidad el contenido del anteproyecto de Reglamento, mismo que incluye de manera detallada los órganos de impartición de justicia municipal, las atribuciones de los que intervienen en el proceso de justicia dentro del municipio, el procedimiento administrativo, presentación de detenidos, medidas de apremio, justicia para menores y el resguardo de los objetos decomisados, en su caso. 100 articulos que nos dan las herramientas para que exista eficacia procesal en la impartición de justicia municipal.
3. Se concluyo que el número de jueces que conformen el cuerpo colegiado del órgano contencioso administrativo municipal, serán

designados por el ayuntamiento de aquellos que hayan obtenido mayor calificación, previa convocatoria que emita el ayuntamiento para la selección.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Esta propuesta de Reglamento de Justicia para el municipio de Playas de Rosarito, se realizó con el fin de tener los instrumentos que generen certeza a quienes imparten o a quienes son sujetos de un proceso de justicia Municipal, con el compromiso de generar acciones mas especificas a las que indica el bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Playas de Rosarito, mismo que esta próximo a ser sujeto de análisis por parte de la Comisión de Seguridad Publica y Tránsito Municipal, todo esto, para mejorar el desempeño de quienes operativamente se encargan de la materia procesal en el V. Municipio.

Dec 17/13

FUNDAMENTOS LEGALES:

Constituyen los fundamentos legales de la presente propuesta de dictamen el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica, los artículos 79, 155, 170 171, 174, 175, 176, y 178 de la Ley Estatal de Seguridad Publica, así como el artículo 36 fracción III del Reglamento Interior de la Dirección de Seguridad Publica para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California.

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: Se propone a los integrantes de este H. Cabildo de Playas de Rosarito **EL PROYECTO DE REGLAMENTO DE JUSTICIA PARA EL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.**

SEGUNDO. Se aprueba por unanimidad de votos el proyecto de reglamento, con las observaciones hechas por el Sindico Municipal

TERCERO: Publíquese el presente en el Periódico Oficial del Estado en los términos de ley.

ATENTAMENTE:
"UN GOBIERNO MAS CERCA DE TI"

DICTAMEN V-CSPTM-003/2012,
REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y
TRANSITO MUNICIPAL DEL H. V. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE
ROSARITO.


LIC. DIEGO ALFONSO RAMÍREZ ROBLES
PRESIDENTE


C. ENRIQUE DEL RAZO ALCARAZ
SECRETARIO.


LIC. HERLINDA PIMENTEL SERAFIN
VOCAL


LIC. RAFAEL ARTURO VEGA ROJO.
VOCAL.


C. FRANCISCO BAUTISTA SÁNCHEZ
VOCAL.





**DEPENDENCIA: REGIDORES
COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA Y
TRANSITO MUNICIPAL**

ASUNTO: SE REMITE DICTAMEN

Playas de Rosarito, B.C. a 12 de Noviembre de 2013.

**H.H. MIEMBROS DE CABILDO
H. V. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PLAYAS DE ROSARITO
P R E S E N T E S:**

**DICTAMEN DE LA COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL
CSPTM-001/2013.**

Que presenta el **REGIDOR LIC. DIEGO ALFONSO RAMIREZ ROBLES**, en su carácter de Presidente de la **COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL**, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el artículo 115 Constitucional; así como lo estipulado en los artículos 76, 81 y 82, fracciones I, II y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; lo establecido en los artículos 18, 20 y 21 de la Ley del Régimen Municipal, y lo dispuesto en los artículos 71, 82 fracción I, y 90, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, para someterse a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado, la aprobación del **REGLAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**, con base en los siguientes antecedentes y considerandos:

Am. Am.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: El día 12 de noviembre de 2012, se presentó a Cabildo el Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, el cual fue votado por unanimidad por los miembros de la Comisión, siendo el caso de que en el Pleno del Cabildo se determinó que el mismo se regresara a Comisión para poder revisar con detenimiento el impacto financiero que pudiese ocasionar la figura de del Tribunal Contencioso Municipal que ahí se proponía.

*Pr
R
A*

SEGUNDO: A partir de que se recepción de nueva cuenta al dictámen anotado en el antecedente pasado, se revisaron por una parte la disposición de la Ley del régimen Municipal que obliga al Ayuntamiento a tener un Organó contencioso Administrativo que dirima controversias entre las personas y las entidades de gobierno municipal, esto con el fin de conciliar ambas necesidades, la una cumplir con la ley, la otra el cuidar el gasto financiero del Ayuntamiento para evitar cargas económicas negativas.

A

TERCERO: Se llevaron a cabo reuniones de trabajo entre regidores y abogados pertenecientes tanto a Secretaría del Ayuntamiento, como a Jueces Municipales y abogados externos, llegándose a la conclusión de que en efecto, cumplir la ley era una cuestión no de estudio sino de estricto cumplimiento.

CUARTO: Se identificó que se podía cumplir la ley sin afectar las finanzas municipales si el órgano contencioso municipal se forma con personal ya laborando en la Administración



**DEPENDENCIA: REGIDORES
COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA Y
TRANSITO MUNICIPAL**

ASUNTO: SE REMITE DICTAMEN

Playas de Rosarito, B.C. a 12 de Noviembre de 2013.

Municipal, como es el caso de los Jueces Municipales, tan solo afinando y reestructrando los horas de trabajo de estos, y los lugares a cubrir por ellos, para así lograr que con el mismo personal de jueces se formara el Organó Contensioso, cuestión no contraria a la Ley del Régimen Municipal que solía tener este ente jurídico, pero no obliga a determinada forma de integrarlo.

QUINTO: Se concluyó que tres jueces conformaran el cuerpo colegiado del órgano Contensioso Municipal, los cuales se estarían rotando cada cierto tiempo para que todos y cada uno de los jueces municipales en un momento determinado formasen parte del mismo.

SEXTO: Por otra parte se identifico que el bando de policía y gobierno se encuentra desfasado de los tiempos legales que nos rigen y sigue manejando la figura del juez Calificador cuando se tiene la obligación de modificar lo anterior por la reforma aprobada por este cabildo respecto del reglamento de Protección a los Animales que pasó a definir al juez Calificador como Juez Municipal, lo que hace necesaria la reforma al respecto.

SEPTIMO: También en el mismo Bando se establece una contradicción legal al establecer que Cabildo a propuesta del Presidente Municipal nombra a los Jueces, cuando la Ley del Régimen Municipal del estado faculta al alcalde a nombrar y remover al personal, con la salvedad de los que nombra Sindicatura, y los que nombra Cabildo por disposición del Reglamento Interior del Ayuntamiento, como son el Tesbrero, Secretario del Ayuntamiento, Director de Seguridad Pública y Delegados Municipales.

Por lo anteriormente expuesto y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que es de interés del Ayuntamiento es contar con una legislación en concordancia con la estatal que obliga a tener órganos de resolución de controversias entre particuiare y las entidades de gobierno.
- 2.- Que el establecimiento de un reglamento que fije con claridad los procedimientos de trabajo y resolución de problemas entre las dependencias municipales y la población para ofrecer una justicia municipal de calidad.
- 3.- Que el establecimiento del método propuesta por el reglamento que aquí se propone elimina cualquier carga financiera para el Ayuntamiento al solo eficientizar los tiempos de trabajo de sus Jueces Municipales, y por tanto los negativos de la propuesta original se eliminan potenciandose los positivos de la reforma.

Por lo anteriormente expuesto, se propone por esta Comisión los siguientes:



**DEPENDENCIA: REGIDORES
COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA Y
TRANSITO MUNICIPAL**

**ASUNTO: SE REMITE DICTAMEN
Playas de Rosarito, B.C. a 12 de Noviembre de 2013.**

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el **REGLAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA** que se anexa al presente dictámen y que se tiene por reproducido como si a la letra se insertase.

SEGUNDO: Se derogan todas aquellas disposiciones que se contrapongan al reglamento aquí aprobado.

TERCERO: Se establece un término de 30 días para hacer las adecuaciones legales al resto de la reglamentación municipal que se relacione al presente reglamento que se aprueba.

CUARTO: Se establece un término de 15 días para elaborar el **REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANO CONTENSIOSO MUNICIPAL DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**

QUINTO.- Publíquese el presente en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la H. Casa Municipal del Municipio de Playas de Rosarito, B.C., a 12 de noviembre de 2013.

ATENTAMENTE

"UN GOBIERNO MAS CERCA DE TI"

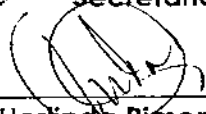
REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISION DE PLANEACION DEL DESARROLLO DEL H. V AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.

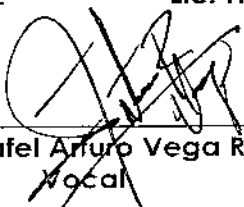

Lic. Diego Alfonso Ramirez Robles
Presidente




Enrique del Razo Alcaraz
Secretario


C. Francisco Bautista Sánchez
Vocal


Lic. Herlinda Pimentel Serafín
Vocal


Lic. Rafel Arturo Vega Rojo
Vocal

REGLAMENTO DE JUSTICIA PARA EL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.

TITULO PRIMERO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES CAPITULO UNICO Disposiciones Generales

Artículo 1.- El Ayuntamiento Constitucional de Playas de Rosarito, Baja California con apoyo en lo dispuesto en el artículo 115, fracción I, párrafo primero, y fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como el artículo 3 y el Título Cuarto de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece en este ordenamiento el procedimiento Administrativo y Medios de Defensa para aplicarse en el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California.

Las disposiciones del presente reglamento son de orden e interés público, regulan el funcionamiento de los órganos de impartición de Justicia Municipal, establecen los medios de defensa y el Procedimiento Administrativo a favor de los particulares, en contra de actos y resoluciones adoptadas por las autoridades municipales que afecten su interés jurídico, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad.

Artículo 2.- El presente reglamento tiene como finalidad el preservar el servicio público de Administración de Justicia en los ámbitos de la competencia y jurisdicción del Municipio de Playas de Rosarito Baja California, a efecto de hacerlo pronto y expedito, garantizando a los ciudadanos y habitantes del mismo, la seguridad y garantía de sus derechos ante el poder público municipal, procurando el exacto respeto y cumplimiento de la Constitución Federal, la Constitución Local, Bando de Policía y Gobierno Municipal de Playas de Rosarito y los demás reglamentos gubernativos que de ella emanen.

Artículo 3.- De conformidad con lo dispuesto por la Ley del Régimen Municipal para el estado de Baja California, las disposiciones derivadas del presente ordenamiento no son aplicables a las controversias que se originen en materia de carácter fiscal o financiero.

Artículo 4.- Los órganos de impartición de justicia municipal son: El cuerpo de Jueces del Órgano Contencioso Municipal y los Jueces Municipales, siendo éstos autónomos en sus decisiones jurisdiccionales.

Artículo 5.- A falta de disposición expresa en este reglamento, se estará a lo dispuesto a los acuerdos que emita el Cabildo, y supletoriamente a las diversas leyes administrativas, así como la aplicación del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California, en lo conducente.



TITULO SEGUNDO
DE LOS ORGANOS DE IMPARTICION DE JUSTICIA
CAPITULO UNICO

Del Órgano Contencioso Administrativo Municipal y los Jueces Municipales.

Artículo 6.- Son órganos encargados de impartir justicia en el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, en el ámbito municipal, el Órgano Contencioso Administrativo Municipal y los Jueces Municipales

Artículo 7.- El Órgano Contencioso Administrativo Municipal, es órgano autónomo en sus determinaciones, el cual cuenta con plena facultad para hacer cumplir sus resoluciones dentro del ámbito de su jurisdicción. Teniendo por objeto dirimir las controversias que se susciten entre las autoridades administrativas municipales y los particulares, cuyas facultades se determinan en el Título Octavo, capítulo II Artículos 102 y 103 del presente reglamento

Artículo 8.- Para ser Juez del Órgano Contencioso Administrativo Municipal, se requiere:

- I. Ser mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Ser mayor de treinta años;
- III. Tener título de Licenciado en Derecho, con cédula profesional registrada ante el estado;
- IV. Tener un mínimo de cinco años de experiencia en el ejercicio profesional;
- V. Tener por lo menos cinco años de residencia en el Municipio;
- VI. No haber sido inhabilitado para ejercer su profesión u ocupar cargo público o haber sido condenado por delito intencional;
- VIII.- Sustentar y aprobar el examen de oposición que convoque el ayuntamiento.

Artículo 9.- Para los efectos del artículo anterior los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

- I. Acta de nacimiento;
- II. Carta de residencia expedida por autoridad Municipal;
- III. Título de Licenciado en derecho, debidamente registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y ante el Departamento de Profesiones del Gobierno del Estado;
- IV. Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones;
- V. Cédula Profesional expedida por el Gobierno del Estado;
- VI. Constancia que expida alguna agrupación de profesionales del derecho o abogado de reconocido prestigio y honorabilidad en el Municipio, mediante la cual se acredite que el interesado ha ejercido la profesión por un periodo no menor de tres años anteriores a su solicitud, o comprobación equivalente;
- VII. Constancia que expidan las autoridades competentes para acreditar la ausencia de antecedentes penales;
- VIII. Carta de no inhabilitación para ocupar cargo público.

Los interesados deberán presentar en la Secretaría General del Ayuntamiento, en original y una copia para efecto de su cotejo y devolución, excepto los referentes a los incisos II, VI, VII y IX.- los cuales quedarán depositados en el archivo de la Secretaría del Ayuntamiento y se expedirá la constancia correspondiente.

Artículo 10.- Para ser Juez Municipal, se requiere:



- I.- Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- II.- Ser mayor de veinticinco años y menor de sesenta y cinco al momento de su designación.
- III.- Tener como mínimo cinco años de residencia en el Municipio.
- IV.- No encontrarse inhabilitado para ejercer la profesión u ocupar cargo público.
- V.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- VI.- Poseer el día de la designación título y cedula profesional de licenciado en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.
- VII.- Contar a la fecha de su designación, con una antigüedad mínima de tres años de ejercicio profesional;
- VIII.- presentar la misma documentación contenida en el artículo anterior.
- VIII.- Sustentar y aprobar el examen de oposición a que convoque el Ayuntamiento.

Artículo 11.- El Juez Municipal es la autoridad encargada de resolver la situación jurídica de los detenidos por la policía municipal, calificar las infracciones de tránsito, actuar como mediador entre las partes involucradas en accidentes de tránsito y de resolver el recurso de inconformidad.

Artículo 12.- Es facultad del Juez Municipal:

I.- La calificación y estudio de las detenciones que lleve a cabo la policía municipal, para declarar la responsabilidad o la no responsabilidad de los presuntos infractores presentados ante el para la aplicación de sanciones por las infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía, las que únicamente consistirán en multa o arresto hasta por treinta y seis horas, o en su caso tratándose de la probable responsabilidad de un hecho delictivo, se pondrá al detenido inmediatamente a disposición de la autoridad competente, así como a las personas y objetos involucrados en el hecho.

II.- Conocer de los accidentes de tránsito ocurridos en el municipio y ejercitar de oficio las funciones conciliatorias siempre y cuando las partes en forma expresa manifiesten su voluntad de conciliarse ante el Juez Municipal, debiendo éste en su caso, obtener la reparación del daño causado o dejar a salvo los derechos del ofendido; lo anterior excepto en los casos cuando haya resultado alguna persona con lesiones perseguibles de oficio o alguno de los conductores se encuentre con ebriedad incompleta o bajo el influjo de sustancias tóxicas, en cuyo caso se turnará el asunto al Ministerio Público.

Cuando los daños hubieren resultado en perjuicio de bienes del Ayuntamiento, de sus entidades paramunicipales o de otras entidades gubernamentales, el Juez solicitará la cuantificación de estos, haciéndolo del conocimiento del infractor para efectos de su reparación.

En caso de que este se negase a cubrir su imperte, se turnaran los hechos a la autoridad que corresponda, a efecto de que determine lo conducente.

III.- Aplicar las sanciones y medios de apremio establecidos en este reglamento

IV.- Autorizar y expedir copias certificadas de la constancia sobre los hechos asentados en los libros de registro del juzgado.



V.- Realizar actas administrativas en relación a los hechos que se narren o se pongan a su conocimiento, haciéndole saber al infractor la sanción impuesta, firmando al calce y al margen así como dar fe de los hechos.

VI.- Remitir a la autoridad competente a las personas y los bienes que se le presenten cuando estos hayan sido utilizados para fines ilícitos, sea prohibido su uso o por su naturaleza pongan en peligro la seguridad y orden público.

VII.- Retener provisionalmente los bienes que tenía en su posesión el infractor de reglamentos municipales, elaborando el inventario correspondiente y procederá a su devolución siempre y cuando estos bienes no sean prohibidos y acrediten la propiedad, posesión o tenencia de los mismos. En el caso de tratarse de animales los que se presenten ante el Juez, se estará a lo establecido por el Reglamento de Protección y Control de Animales de Playas de Rosarito, Baja California.

VII.- Llevar el control de la correspondencia en archivos y registros del juzgado municipal.

VIII.- Calificar las boletas de infracciones por faltas a la vialidad del municipio.

IX.- Expedir constancias de no haber estado recluido en la cárcel pública municipal el solicitante, ni contar con infracciones municipales no pagadas.

X.- Recepcionar, sustanciar y resolver los recursos de inconformidad que sean sometidos a su conocimiento, con arreglo a las disposiciones contenidas en el presente reglamento.

XI.- Dar a conocer al infractor o detenidos que se encuentren en su presencia de los derechos que goza como tal.

XII.- Cuidar que dentro y fuera de la oficina de Jueces Municipales, se guarde el orden, respeto y consideración a la investidura del Juez Municipal, así como de los agentes de Policía, ciudadanos, y demás personas que intervengan en las actuaciones como parte del procedimiento, corrigiendo en el acto las faltas, haciendo uso de ser necesario de las medidas de apremio y medidas disciplinarias consistentes en amonestación o multa hasta de cien salarios mínimos o arresto que en ningún caso deberá de ser mayor de treinta y seis horas.

XIII.- Dar curso a las denuncias de violación a los reglamentos municipales, donde no haya persona alguna detenida, que presente cualquier persona o los agentes de policía iniciando el procedimiento sin detenido previsto en este Reglamento.

XIV.- Solicitar de las diferentes instituciones de gobierno que se requiera, el auxilio para la aplicación de la Justicia Municipal en el ámbito de su competencia.

XV.- Cuidar estrictamente que se respete la dignidad y los Derechos Humanos de los infractores, por tanto, impedirá todo maltrato físico y moral, cualquier tipo de incomunicación, exacción o coacción en agravio de las personas presentadas o que comparezcan ante él.

XVI.- Dar el debido cumplimiento y observancia a las circulares y disposiciones administrativas emanadas de sus superiores jerárquicos.

XVII.- Actuar contra los Agentes de la Policía Municipal en el caso de faltar al consideración a la investidura del Juez Municipal en el ejercicio de sus funciones



una orden de él, pudiendo optar por levantar acta de arresto con el auxilio del superior jerárquico inmediato del Agente de Seguridad Pública Municipal o remitir queja por escrito a la Sindicatura Municipal.

Artículo 13.- Los Jueces Municipales durarán en su encargo el término de la Administración Municipal de que se trate o hasta en tanto se nombren los nuevos Jueces que deban suplirlos y podrán ser removidos por causa justificada por el Presidente Municipal.

Se considera causa justificada el hecho de que el Juez Municipal incumpla con las obligaciones que le impongan las leyes y el presente reglamento; El decretar la libertad de un detenido cuando se presuma que los hechos que fueron puestos de su conocimiento, ameritaban consignación ante el Ministerio Público, siempre y cuando la autoridad competente fije responsabilidad o Sindicatura Municipal emita resolución definitiva en la cual declare la responsabilidad del Juez Municipal; Cuando en forma repetitiva no informe a los detenidos que sean llevados a su presencia sus derechos o les niegue el ejercicio de estos.

Artículo 14.- Los Jueces Municipales serán designados por el Presidente Municipal y el número de éstos será determinado por el Ayuntamiento de conformidad con las necesidades del Municipio por esta única vez.

TITULO TERCERO
DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.
CAPITULO UNICO.
Disposiciones Generales.

Artículo 15.- La tramitación y práctica de actuaciones en los recursos de reconsideración y de revisión que prevé este reglamento se practicarán en días y horas hábiles. Son días hábiles todos los del año, menos sábados, domingos y días festivos marcados en la ley Federal del Trabajo, así como aquellos en que por cualquier causa se suspendan las labores de las autoridades municipales. Son horas hábiles las comprendidas entre las ocho y las quince horas.

Para el caso del recurso de inconformidad todos los días y horas se consideraran hábiles.

Artículo 16.- El procedimiento administrativo se inicia a petición de parte interesada. Las manifestaciones, informes o aclaraciones rendidas por los interesados ante la autoridad competente se presumirán ciertas, salvo prueba en contrario, aun cuando estén sujetas al control y verificación de la propia autoridad.

Si los informes o declaraciones proporcionados por el particular resultan falsos, se aplicarán las sanciones correspondientes, sin perjuicio de las penas en que incurrir aquellos que se conducen con falsedad, de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables.

La actuación administrativa de la autoridad y de los interesados se sujetara al principio de buena fe.

Artículo 17.- En los procedimientos administrativos no procederá la gestión oficiosa, quien promueva a nombre de otro deberá acreditar su personalidad en los términos de Ley.



Artículo 18.- En los procedimientos y trámites respectivos, no se podrán exigir mayores formalidades y requisitos que los expresamente establecidos en los ordenamientos reglamentarios de cada materia.

Con excepción de la prueba confesional, en la tramitación de los recursos, son admisibles todos los medios de prueba establecidos por el Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado de Baja California, siempre y cuando no sean contrarias a la moral ni al derecho y que tengan relación directa e inmediata con los hechos controvertidos

Los interesados tendrán en todo momento el derecho de solicitar copia certificada o simple de actuaciones que obren en el expediente y obtener información por escrito sobre los procedimientos y el estado en que se encuentren, así como tener acceso a los expedientes que con motivo de sus solicitudes o por mandato legal formen las autoridades municipales.

Artículo 19.- La correspondencia se recepcionará en la dependencia pública ante quien proceda el recurso de que se trate debiendo sus titulares dar una oportuna contestación, para lo cual se deberá registrar en el libro que para el efecto se tenga, atendiendo el orden de recepción.

Artículo 20.- Las actuaciones se verificaran en las oficinas de las dependencias o entidades competentes, en los casos en que la naturaleza de la diligencia así lo requiera y sea necesario para agilizar el procedimiento y el desahogo de la misma, podrá trasladarse a otro sitio, previo acuerdo debidamente fundado y motivado.

Artículo 21.- En los procedimientos que se tramiten, cada parte será responsable de sus propios gastos y los que originen las diligencias que promuevan.

Artículo 22.- Los particulares, en el primer escrito que presenten, deberán señalar domicilio particular o procesal ubicado dentro de este municipio, en caso de que no lo hagan las notificaciones, aun las de carácter personal se les harán mediante fijación de cédula en los estrados de la dependencia. Señalarán así mismo el domicilio de los terceros interesados, a menos que bajo protesta legal de decir verdad manifiesten que no existe tal o que desconocen el domicilio de éstos, caso en el cual se tendrá como domicilio el que la autoridad fiscal municipal tenga registrado para esos terceros interesados.

Artículo 23.- Toda promoción debe ser firmada por quien la formule, a menos que el promovente no sepa o no pueda firmar, caso en que estampará la huella digital y firmará otra persona a su ruego y en su nombre ante la presencia de dos testigos.

Artículo 24.- Los particulares podrán autorizar por escrito en cualquier etapa del procedimiento, hasta antes de que se dicte resolución definitiva, a un abogado para que actúe en su nombre y reciba todo tipo de notificaciones.

Artículo 25.- Cuando los escritos que presenten los interesados no contengan los datos obligatorios en virtud de la reglamentación municipal o no cumplan con los requisitos aplicables, la dependencia u órgano correspondiente deberá prevenir a los interesados, por escrito y por una sola vez, para que subsanen la omisión dentro del término de tres días hábiles contados a partir de que haya surtido efectos la notificación; Transcurrido el plazo correspondiente sin desahogarse la prevención se desechará de plano el trámite.



Artículo 26.- Cuando la promoción inicial se formule ante autoridad que carece de atribuciones para resolver dicho asunto, ésta deberá remitir bajo su estricta responsabilidad la promoción a la autoridad municipal competente, dentro de las veinticuatro horas siguientes de recibida la promoción. De dicha remisión se notificará en su oportunidad al promovente. No se interrumpe al transcurso del plazo para la presentación de los recursos con la presentación ante autoridad diversa a la responsable.

Artículo 27.- Cuando se inicie un procedimiento, la autoridad asignará el número progresivo que le corresponda de acuerdo al índice del libro de gobierno que al efecto se lleve, en el cual se anotará la hora, día, mes y año en que se inicia el procedimiento.

En el despacho de los expedientes, se guardará y respetará el orden riguroso de tramitación en los asuntos.

Artículo 28.- La autoridad que resuelva alguno de los recursos previstos en este reglamento deberá sellar, foliar y firmar las actuaciones que engrosen el expediente.

Artículo 29.- Las actuaciones judiciales y los recursos deberán escribirse en español. Los documentos redactados en idioma extranjero deberán acompañarse con la correspondiente traducción al español. Las fechas y cantidades se escribirán con letra.

Quando algún participante desconozca el idioma español, se actuará con intérprete que éste designe, y en caso de que no lo haga la autoridad lo hará en su lugar, transcribiéndose en las constancias de actuación la interpretación que realice el perito.

La autoridad ante la que se siga el procedimiento deberá proveer gratuitamente los servicios del perito intérprete oficial que designe cuando alguno de los participantes sea indígena y se encuentre en el supuesto señalado en el párrafo precedente.

Artículo 30.- Todas las promociones, actuaciones y resoluciones del procedimiento administrativo se presentarán o emitirán por escrito y sin abreviaturas. Cuando una diligencia se practique en forma oral, deberá documentarse detalladamente su desarrollo en el acto mismo por el auxiliar administrativo que designe la autoridad del conocimiento.

Los participantes suscribirán las constancias de los actos en los que intervengan, en caso de negativa, se asentará razón de lo procedente.

Para el procedimiento se utilizarán formas impresas autorizadas y provistas por el Gobierno Municipal, así como los elementos incorporables a un sistema de cómputo que garantice por sus características técnicas, la conservación y recuperación de datos en forma completa, oportuna y fidedigna.

Artículo 31.- Los plazos se contarán a partir del día siguiente de haberse notificado la resolución del acto administrativo.

La autoridad podrá habilitar días y horas cuando a su juicio exista la urgencia de acelerar el procedimiento, en este caso se hará del conocimiento del particular dicha habilitación.

Las diligencias iniciadas en horas hábiles podrán concluirse en horas inhábiles, sin afectar su validez.



Cuando en este ordenamiento o en otros reglamentos de aplicación en el municipio no se señalen plazos específicos, se tendrá por plazo genérico el de tres días hábiles.

Artículo 32.- Cuando la autoridad que conoce del procedimiento requiera el auxilio de otras, para la obtención de informes, constancias, declaraciones u otros elementos de juicio, se dirigirá a esta por oficio, expresando lo que solicita, el motivo y fundamentación legal de la petición.

Artículo 33.- Las notificaciones serán personales para los participantes en el procedimiento administrativo cuando se trate de:

- I.- La primera que recaiga a la promoción inicial.
- II.- La notificación de la autoridad, cuando considere que cuenta con los elementos necesarios para la resolución del asunto;
- III.- La que admita o deseche el recurso.
- IV.- La que señale fecha para audiencia o comparecencia.
- V.- La que mande citar a un tercero.
- VI.- El requerimiento de un acto a la parte que deba cumplirlo.
- VII.- La que decrete un sobreseimiento.
- VIII.- La resolución de los recursos interpuestos por el recurrente.
- IX. Las que deban de hacerse a otras autoridades.
- X.- Las que correspondan a otros supuestos que determinen las leyes y/o demás reglamentos municipales.
- XI.- La determinación que decida sobre la acumulación o separación de expedientes.

Artículo 34.- Las notificaciones surtirán sus efectos el día en que fueron hechas.

En los casos de notificación por lista, se tendrá como fecha de notificación, el día en que se hubiera fijado.

Artículo 35.- La autoridad que resuelva el procedimiento, cuando lo considere conveniente, mandará notificar a las demás personas cuyos derechos resulten o puedan resultar afectados en virtud de la resolución emitida y a las demás autoridades que deban tener conocimiento de ella según sus atribuciones.

Artículo 36.- Para practicar las notificaciones personales, se observara el procedimiento siguiente:

- I.- Se harán por conducto de la policía municipal en el domicilio del interesado o en el domicilio de la persona a quien se deba notificar y que haya señalado dentro del procedimiento administrativo de que se trate;
- II.- El notificador se constituirá en el domicilio señalado en el expediente, debiendo cerciorarse que sea el correcto; Indicando en la cedula correspondiente, cuáles fueron los medios de convicción utilizados, para llegar a precisar que se constituyó en el domicilio que obra en autos.
- III.- Si se encuentra presente el interesado, su representante legal o a quien haya autorizado en el expediente, previa identificación del mismo, le notificara el auto o resolución;



IV.- Si no se encuentra presente el interesado, el notificador dejara citatorio con cualquier persona que se encuentre en el domicilio, para que el interesado espere a una hora fija del día hábil siguiente. Si el domicilio se encontrare cerrado, el citatorio se dejara con el vecino más inmediato y de negarse éste a recibirla se fijará en un lugar visible del domicilio.

V.- Si en la segunda visita del notificador el domicilio se encuentra cerrado o la persona con la que se entiende la diligencia se niega a recibir la cédula, la fijará junto con la copia de la resolución a notificar en un lugar visible del local y asentará la razón correspondiente en autos y procederá a fijar la notificación de la dependencia que instruye, conservándose la validez del acto.

Artículo 37.- Con excepción de las notificaciones que conforme a este reglamento deban efectuarse en forma personal, las demás podrán realizarse por oficio en la lista que se exhiba en los estrados de la dependencia o tabla de avisos que para el efecto se designe en la Casa Municipal por el Ayuntamiento.

Las notificaciones hechas en contravención a las disposiciones previstas en este reglamento serán nulas, a menos que el destinatario legal de la notificación se muestre sabedor de la resolución respectiva.

Artículo 38.- Cuando una promoción aparezca formulada por varias personas, las notificaciones consiguientes se harán a la mencionada en primer término, la cual será considerada como representante común, salvo que en la promoción se requiera algo distinto.

Artículo 39.- La Autoridad Municipal, podrá disponer la acumulación de los expedientes de los procedimientos que ante ella se sigan, de oficio o a petición de las partes, cuando haya coincidencia en la materia o resulte conveniente para el trámite de los mismos, siempre y cuando sea posible resolver en un solo acto los asuntos acumulados.

La misma regla se aplicará, en lo conducente, para la separación de los procedimientos.

La acumulación y la separación podrán acordarse hasta antes de que se notifique a los interesados que la autoridad ha reunido los elementos necesarios para la resolución del asunto.

Artículo 40.- Cuando se destruyan o extravíen expedientes o alguna de sus partes, la autoridad ordenará de oficio su reposición, para ello, recabará copias de constancias que obren en los archivos públicos o privados o del sistema de cómputo del juzgado y aquellas con que cuenten las partes en el procedimiento.

La reposición se hará a costa del Gobierno Municipal, pues en él recae la guarda y custodia de los expedientes sometidos a resolución, quien además actuará en consecuencia contra el responsable de la destrucción o extravío; Si hay motivo para suponer la probable comisión de un delito, la Autoridad Municipal lo hará del conocimiento del Ministerio Público.

Artículo 41.- Por ningún acto de la autoridad municipal respecto de la tramitación de los recursos que prevé este reglamento se cobrarán costas, ni aun cuando se actuare con testigos de asistencia, o se practicaren diligencias fuera del lugar del procedimiento.

TITULO CUARTO



**DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACION
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 42.- Como medios de defensa en contra de los actos y resoluciones de las Autoridades Municipales, los particulares cuentan con los siguientes recursos:

- I.- Reconsideración.
- II.- Inconformidad.
- III.- Revisión.

Artículo 43.- Para la tramitación de los recursos previstos en este reglamento se deberán acompañar al escrito inicial las copias necesarias para los terceros interesados si los hubiera.

Artículo 44.- El escrito en que se presente el recurso deberá contener los siguientes datos precisos:

- I.- Nombre y domicilio del actor.
- II.- El acto administrativo impugnado.
- III.- La fecha de notificación del acto o cuando tuvo conocimiento del mismo.
- IV.- El nombre y domicilio del tercero perjudicado si lo hubiere.
- V.- La solución que se pretende.
- VI.- Las consideraciones y razones por las que considera injusto o ilegal el acto combatido.
- VII.- Las pruebas pertinentes.
- VIII.- la firma autógrafa del actor o promovente.

Artículo 45.- El ofrecimiento de pruebas deberá hacerse en el mismo escrito de interposición del recurso de que se trate y en este caso, la autoridad, al resolver dentro de un plazo de tres días sobre la admisión o desechamiento del recurso, lo hará también respecto de la admisión o desechamiento de las pruebas para en su caso disponer del desahogo respectivo en un plazo que no exceda de diez días, vencido el cual, está obligada a emitir su resolución dentro del plazo de cinco días hábiles.

Artículo 46.- Con excepción de la prueba confesional, en la tramitación de los recursos previstos en este reglamento son admisibles todos los medios de prueba establecidos por el Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado de Baja California.

Artículo 47.- Cuando un acuerdo o acto concreto, de tipo administrativo, derivado de las autoridades que resuelvan el recurso afecte a más de una persona y el medio de defensa no sea iniciado por todas ellas, sino solo por una o varias de las afectadas y presumiblemente la resolución que llegue a dictarse para resolver la instancia pueda afectar los derechos de los no impugnantes, la autoridad resolutora dará vista con copia del escrito en el que se formule el recurso a los demás interesados, para que dentro del término improrrogable de tres días hábiles manifiesten lo que a su derecho convenga, y en este caso, el plazo para el desahogo de pruebas a que se refiere el artículo 43 del presente reglamento, empezará a correr una vez que se concluya el término que se haya concedido.

Artículo 48.- Desahogadas las pruebas, la autoridad que resuelve el recurso de que se trate contara con un término de cinco días hábiles para emitir resolución definitiva.

Artículo 49.- Las Autoridades Municipales deberán tomar en cuenta para su resolución, todas las pruebas que acompañe el promovente al interponer el recurso de reconsideración y que se



hayan admitido y desahogado en el procedimiento, analizando además, los argumentos que exponga el recurrente, la cual deberá fundar y motivar las resoluciones que dicte.

Artículo 50.- Si presentado el recurso de reconsideración o de inconformidad, las autoridades respectivas no resuelven en los plazos establecidos, sin justificación fundada, se tendrá por resuelto en sentido negativo, por lo que el promovente lo podrá impugnar ante el Órgano Contencioso Administrativo Municipal por medio del recurso de revisión.

Se considera que la autoridad no ha resuelto, cuando ha transcurrido diez días hábiles a partir del cierre de la conclusión del periodo de desahogo de pruebas.

Artículo 51.- Si al hacer el examen del recurso de que se trate para su admisión o desechamiento, el funcionario contra el cual se hubiese interpuesto el recurso constata que fue interpuesto fuera del término legal, sin mayor trámite y bajo su responsabilidad asentará en el expediente esta circunstancia y acordará sin demora el sobreseimiento del caso dejando firme la resolución recurrida.

Artículo 52.- Las resoluciones que se dicten en definitiva en los recursos de reconsideración y de inconformidad son recurribles a través del recurso de revisión.

CAPITULO I **Del Recurso de Reconsideración**

Artículo 53.- El Recurso de Reconsideración deberá promoverse en forma escrita, dentro del término de cinco días hábiles siguientes al de la notificación o ejecución, ante la autoridad que realizó el acto que se impugna, y tiene por objeto que la autoridad emisora del acto o acuerdo, materia de impugnación revise sus propias determinaciones y reconsidere lo mandado. La resolución que le recaiga, será recurrible en vía del recurso de revisión, ante el Órgano Contencioso Administrativo Municipal. Debiendo resolverse en un término máximo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la admisión del recurso.

Artículo 54.- La autoridad municipal tomará en cuenta para dictar una resolución, las pruebas y argumentos aportados por el recurrente y asimismo, deberá fundar y motivar las resoluciones que dicte.

CAPITULO II **Del Recurso de Inconformidad.**

Artículo 55.- El recurso de inconformidad se interpondrá en forma escrita ante el Juez Municipal en turno respecto de los actos o acuerdos que dicten las autoridades municipales y que consistan exclusivamente en la imposición de multas o cualquier otra sanción y sus accesorios por infracciones al Bando de Policía y Gobierno o demás reglamentos municipales.

Artículo 56.- Cuando el ciudadano sancionado, opte por interponer el Recurso de Inconformidad, al admitir el recurso y en caso de ser necesario, el Juez Municipal mandará requerir a la autoridad ordenadora del acto y en su caso a la ejecutora, o a ambas, un informe justificado, con apercibimiento de multa para el caso de incumplimiento, informe que se le



deberá rendir dentro del plazo de tres días hábiles improrrogables, recibido el mismo, se fijará fecha para la audiencia de desahogo de pruebas, alegatos y resolución del recurso, la cual no podrá celebrarse antes de cinco días hábiles ni más de 10 días hábiles posteriores a la fecha de recepción del informe de autoridad referido.

Por autoridad ejecutora se entiende a los concesionarios de servicios municipales.

Artículo 57.- Si el funcionario titular de la autoridad emisora del acto mediante el que se impone multa o sanción, omitiere rendir su informe con justificación en el plazo indicado de **tres** días hábiles, el Juez Municipal girará nuevo requerimiento con apercibimiento de multa de hasta treinta días de salarios mínimos, mismo que deberá enviar la autoridad requerida en un término de veinticuatro horas como máximo.

Artículo 58.- Si a pesar del requerimiento anterior, la autoridad emisora se abstiene de rendir su informe, el Juez Municipal hará efectivo el apercibimiento de multa, girando el oficio correspondiente a Oficialía Mayor Municipal, para que opere el descuento vía nómina, además, se tendrá por presuntivamente cierta la argumentación del recurrente, dándose continuidad con el trámite del recurso hasta su resolución, debiéndose dar vista al Síndico Municipal para que determine lo conducente respecto a la falta de cumplimiento del funcionario y en caso de la presunción de un delito, se hará del conocimiento del Ministerio Público.

Artículo 59.- En casos urgentes y bajo su más estricta responsabilidad, el Juez Municipal podrá decretar de oficio o a petición de parte y en cualquier estado del procedimiento hasta antes de la resolución definitiva, las medidas provisionales que considere necesarias, tanto para asegurar la eficacia de las resoluciones que puedan dictarse, a fin de evitar perjuicios de difícil reparación al interés público y los afectados, contando para ello con el auxilio de la fuerza pública.

La resolución del recurso a favor del promovente elimina la multa impuesta y sus accesorios, cualquiera que sea la naturaleza de estos, debiéndose restituir al recurrente en el goce de sus derechos de posesión en el caso de que se le haya asegurado algún bien como consecuencia de la multa impuesta; Las autoridades o concesionarios deberán sin tramite ulterior dar cumplimiento a la orden de devolución ordenada por el Juez Municipal, pudiendo el Juez Municipal ordenar el uso de la fuerza pública para recuperar el vehículo y restituirlo al recurrente; De darse en forma reiterada la negativa de obediencia a las órdenes del Juez Municipal por parte de los concesionarios se notificará a la sindicatura para que se inicie el procedimiento de revocación de la concesión respectiva.

CAPITULO III DEL RECURSO DE REVISION

Artículo 60.- El Recurso revisión deberá formularse por escrito y tiene por objeto dirimir las controversias entre los ciudadanos y la autoridad municipal.

El Órgano Contencioso Administrativo Municipal, podrá modificar o confirmar las resoluciones dictadas respecto del recurso de reconsideración y/o recurso de inconformidad.



CAPITULO V
De la terminación del Procedimiento Administrativo.

Artículo 61.- Ponen fin al Procedimiento

- I.- El Desistimiento o fallecimiento del recurrente.
- II.- La Revocación del acto reclamado por parte de la autoridad responsable;
- III.- El desechamiento del recurso en los términos de este reglamento.
- III.- La resolución dictada dentro de los recursos.

TITULO V
DEL PROCEDIMIENTO PARA SANCIONAR A PERSONAS DETENIDAS POR FALTAS AL
BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO

CAPITULO I
De la Presentación de Detenidos.

Artículo 62.- Cuando los cuerpos de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, efectúen la detención de cualquier persona, presuntivamente responsable de haber cometido infracciones a las disposiciones del Bando de Policía y Gobierno u otros reglamentos que se encuentren vigentes en el Municipio deberá de ser presentada de forma inmediata ante el Juez municipal, debiendo los agentes aprehensores en forma personal y directa dar un informe pormenorizado de la causa de la detención, informe que podrá exigir el Juez sea por escrito que se le dirija donde le narren los hechos y se asienten las circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como el tipo de infracción o delito que consideren realizados, debiendo el informe tener número de oficio, fecha de su elaboración contener la firma de los agentes aprehensores, su número de identificación y lugar de adscripción.

Artículo 63.- Debe entenderse por inmediatez en la presentación de los detenidos ante el Juez, el tiempo prudente que dure el traslado desde el lugar de la detención hasta la oficina del Juez Municipal en turno, por lo que queda prohibido al desviarse de la ruta entre el lugar de la detención y las oficinas del Juez Municipal, así como realizar cualquier otra actividad con detenidos bajo su custodia que no sea su presentación ante el Juez Municipal.

A los elementos de Seguridad Pública que no respeten lo anterior, además de que se les pueda aplicar una sanción administrativa de hasta cincuenta días de salarios mínimos vigente en el estado, de configurarse una conducta de carácter penal, se dará vista a la autoridad competente.

Artículo 64.- Los Jueces Municipales llevarán dos libros de Gobierno, en los cuales se llevará, en uno de ellos la relación y registro de detenidos y en el otro el registro de las personas infraccionadas por falta a los reglamentos municipales, libros que serán autorizado por el titular del Órgano Contencioso Administrativo Municipal. Registros que además deberán ser respaldados para consulta en sistemas de cómputo que obligatoriamente deberá de ser consultado antes de la imposición de multas, arrestos o resolución de recursos por los jueces para determinar en su caso la reincidencia de las justiciables.



Artículo 65.- El Juez Municipal, verificará que la boleta de arresto levantada con motivo de la presentación de personas ante su presencia por Infracciones al Bando de Policía y Gobierno, contengan los siguientes datos:

- I.- Número de folio progresivo.
- II.- Nombre completo de los Oficiales aprehensores y su número de la matrícula.
- III.- Nombre del denunciante o quejoso si lo hubiera.
- IV.- Nombre completo del detenido y de su apodo de tenerlo.
- V.- Relatoría del motivo de la presentación.
- VI.- Relación y descripción de objetos asegurados.
- VII.- Sanción impuesta y sello de la autoridad.
- VIII.- Nombre y firma del Juez Municipal que resolvió el asunto

Artículo 66.- Cuando los elementos de la Policía y Tránsito Municipal, detengan a una persona que notoriamente se encuentre lesionada o bien que así lo manifieste, el Juez municipal mandará certificar su estado de salud ante la Dirección de Servicios Médicos Municipales de esta localidad, a fin de poder determinar lo procedente de acuerdo a la gravedad de las lesiones.

Artículo 67.- Si el Juez Municipal advierte de la relatoría del asunto que le presenten los agentes de policía la posible comisión de hechos delictivos, remitirá de manera inmediata a la Agencia del Ministerio Público competente el asunto con los detenidos y objetos relacionados con la conducta delictiva.

La solicitud por el Juez Municipal de nota médica o certificado de esencia será obligatoria cuando los presuntos infractores sean arrestados por conducir un vehículo de motor bajo la influencia de alcohol o sustancias tóxicas, o cuando la persona detenida haya cometido alguna conducta presuntamente ilícita, debiendo en estos casos ser presentado el detenido ante la Dirección de Servicios Médicos Municipales para la práctica de del examen médico correspondiente.

Artículo 68.- Para el caso de infracciones cometidas bajo los efectos de bebidas embriagantes, enervantes o estupefacientes, el Juez Municipal que conozca de la infracción cometida, podrá imponer al infractor la obligación de asistir a pláticas con cualquier grupo de alcohólicos anónimos o narcóticos anónimos en su caso ubicados dentro del municipio.

En los casos de infracciones que deriven de Violencia Familiar el Juez Municipal, contará con el apoyo de los Oficiales encargados de los Grupos D.A.R.E. y Violencia Intrafamiliar dependientes de la Dirección de Seguridad Pública municipal, así como del Instituto Municipal de la Mujer de Playas de Rosarito, para que lo auxilien a determinar lo más conveniente, salvaguardando en todo momento la tranquilidad y seguridad de los menores y mujeres en situaciones de violencia. Por otra parte, el presunto infractor tendrá la obligación de asistir al Instituto Municipal de la Mujer de Playas de Rosarito, suspendiéndose la multa o arresto decretados siempre y cuando el infractor cumpla con las sesiones de terapia de acuerdo al diagnóstico y recomendaciones elaboradas por los profesionales de dicho Instituto.

Artículo 69.- Cuando se comunique al Juez Municipal por escrito del arresto de una persona ordenado por autoridad jurisdiccional y para cumplirse en las celdas de la cárcel pública municipal, deberá de cumplimentar dicha orden en todos sus términos, arresto que no podrá ser mayor de treinta y seis horas.



Artículo 70.- Los elementos de Policía aprehensores o sus superiores jerárquicos, se abstendrán de imponer por sí mismos multa o sanción alguna o de internar en la Cárcel Pública Municipal a los aprehendidos, hasta en tanto el Juez Municipal tenga conocimiento del asunto, debiéndose concretar a hacer la presentación de los detenidos ante el Juez haciendo una exposición pormenorizada de los hechos y demás circunstancias que les constan y que hubieren motivado la detención.

Artículo 71.- Una vez que el detenido se presente ante el Juez Municipal, este conocerá en primer término de la versión del o los agentes de Policía o Agente de Tránsito pertenecientes a la Dirección de Seguridad Pública Municipal que hayan realizado la detención, así como la de quien haya presentado en su caso la queja en su contra si los hubiera. A continuación escuchará la del acusado, a fin de formarse una idea lo más completa posible de la falta cometida, para posteriormente escuchar a los testigos de las partes si los hubiera, pasando a resolver el asunto y en caso de ser la determinación de sancionar al detenido, pasará a examinar las circunstancias agravantes y atenuantes que hubieren concurrido en el caso, así como de la condición social y económica del infractor, a efecto de dictar la resolución que corresponda en derecho, dentro de la mayor equidad y buen criterio.

Bajo ninguna circunstancia podrá el Juez municipal escuchar las versiones de los agentes de policía, del quejoso o testigo alguno sin estar presente el detenido. La violación a esta disposición será castigada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Baja California.

Si el presunto infractor aceptare su responsabilidad en la comisión de la infracción que se le imputa, tal y como se le atribuye, el Juez emitirá su resolución y dará por concluida la audiencia.

Artículo 72.- En sus resoluciones, los Jueces municipales con base en el informe presentado por los Agentes Policiacos y con las pruebas y alegatos que ofrezca el detenido, resolverá lo conducente respecto a la inocencia o culpabilidad del detenido; En el primer caso ordenará su inmediata libertad absoluta, disponiendo las medidas adecuadas para que esta determinación se cumpla sin demora; En el segundo supuesto, tomando en cuenta las disposiciones contenidas en el Artículo 21 Constitucional y atendiendo a las características particulares del infractor impondrá la multa que resulte aplicable al caso concreto, al imponer la sanción el Juez Municipal mandará extender la boleta oficial para que el sancionado efectúe el pago ante la caja recaudadora correspondiente, pero si el pago no se efectúa, el detenido expondrá brevemente los motivos que le impiden hacerlo, ante los cual, el Juez podrá permutar la sanción pecuniaria por la de arresto, que independientemente del monto de aquella, no podrá exceder jamás de treinta y seis horas o por trabajo en favor de la comunidad en los términos del Bando de Policía y Gobierno de Playas de Rosarito. En caso de que el infractor solo estuviere en posibilidad de pagar parte de la multa, el Juez le recibirá ese pago parcial, permutándole la diferencia con un arresto, el cual será fijado en proporción a la parte no cubierta. Para los casos en que se imponga el arresto como sanción, este será computado desde el momento en que el infractor haya sido detenido por los agentes.

Las sanciones consistentes en arresto de hasta treinta y seis horas que se lleguen a decretar, serán cumplidas mediante internación en las instalaciones de la Cárcel Pública Municipal.



Si durante el cumplimiento del arresto comparece alguna persona a hacer el pago de la multa, el Juez descontará del monto total, el tiempo que el infractor hubiere permanecido detenido.

Artículo 73.- Toda persona detenida que sea llevada ante la presencia del Juez Municipal tendrá los siguientes derechos:

I.- Se le haga de su conocimiento los cargos que se le imputan, así como los nombres de los ciudadanos o agentes de autoridad que se los atribuyan y quien o quienes depongan en su contra.

II.- El defenderse por sí mismo en contra de las imputaciones que se le atribuyan o de ser asistidos por persona de su confianza para que lo defienda.

III.- El de tener la oportunidad de comunicarse mediante vía telefónica o por cualquier otro medio disponible, sin abandonar la oficina del Juez Municipal, con su familiares y demás personas que le puedan procurar el auxilio que requiera para su defensa o para el pago de las sanciones económicas que se le llegaren a imponer; De carecer el detenido de telefonía celular, se le facilitará al teléfono solo por el tiempo necesario para anunciar su detención, el lugar de ésta, el monto de la multa o tiempo de arresto fijado.

IV.- Estar en igualdad de circunstancias frente al Juez Municipal respecto de su acusador y con relación a sus aprehensores.

V.- Estar presente en las audiencias que sobre su caso se realicen y se le reciban las pruebas que ofrezca para demostrar su inocencia.

Artículo 74.- El Juez Municipal y en su caso la autoridad aprehensora, quedan obligados a hacer del conocimiento de las personas detenidas, la existencia de los derechos especificados en el artículo anterior y a permitir que se hagan uso de ellos; Por consecuencia, queda estrictamente prohibida toda incomunicación que se realice en perjuicio de los ciudadanos y habitantes del Municipio en ocasión de la comisión de infracciones a los reglamentos gubernativos y al Bando de Policía y Gobierno.

Artículo 75.- El Juez Municipal, bajo su más estricta responsabilidad examinará de oficio, si de los hechos que motivaron la detención del presunto infractor pueda tipificarse un hecho delictivo, de ser así, deberá remitir mediante oficio de Determinación al que adjuntará el parte informativo policiaco, en el que se describan detalladamente los hechos a la autoridad competente según sea el caso.

Artículo 76.- La violación o infracción a la regla contenida en el artículo precedente, por parte del Juez Municipal lo hará acreedor a las sanciones que para el caso previene el presente reglamento, demás reglamentos municipales y las leyes administrativas que los regulan, independientemente de las de tipo penal que puedan incurrir.

CAPITULO II De los Menores Infractores.

Artículo 77.- Cuando sea presentada ante el Juez Municipal persona alguna que sea menor de edad, y esa circunstancia pueda ser advertida a simple vista, conforme a la experiencia y conocimientos del Juez, o como resultado del informe que los Agentes de la Policía Municipal



aprehensores le rindan, el Juez interrogará al infractor para que le proporcione los nombres de sus padres, su domicilio y número telefónico si lo hubiere, a fin de comunicarse por vía telefónica o por conducto de los Oficiales de la Policía Municipal, además, mandará citar inmediatamente a éstos, para iniciar ante ellos el procedimiento establecido en el presente Reglamento.

En caso de que pese a la citación no se presente ninguno de ellos, el Juez Municipal solicitará el apoyo del titular de la Coordinación de Programas Preventivos dependiente de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de ésta municipalidad, a fin de que el menor permanezca bajo su custodia en el lugar que sea designado para tal efecto, y en su oportunidad sea canalizado a los centros de atención a la niñez que existan en el municipio, o al sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, en donde de acuerdo a la legislación vigente, se procurará encauzar al menor para que las agrupaciones ciudadanas o de asistencia social les brinde la atención que los niños requieren para ser ciudadanos útiles a la sociedad.

Artículo 78.- Si efectuado el procedimiento se resuelve que el menor infractor es inocente de los cargos en los que se le imputa, el Juez Municipal lo entregará a sus padres, tutores o a quienes ejerzan la Patria Potestad. Si por el contrario, efectuado el procedimiento, se encuentra que el menor detenido incurrió en la infracción que se le imputó, el Juez Municipal decretará la multa correspondiente con forme a lo estipulado en el Bando de Policía y Gobierno a los padres o tutores, si dadas las condiciones económicas de los padres, no pudiere ser cubierta, el Juez no permutará la multa por arresto alguno, sino que decretará el arraigo del menor en el propio domicilio de sus padres o de quien ejerza la patria potestad o la tutela, hasta por el término de treinta y seis horas, durante el cual solo podrá abandonar el domicilio del arraigo para asistir a la escuela en la que se encuentre inscrito o para recibir atención médica cuando sea necesario, siempre bajo la vigilancia y responsabilidad de quien lo tenga bajo su custodia.

Artículo 79.- Si durante el término del arraigo decretado, el menor fuere sorprendido fuera de su domicilio sin la vigilancia de la persona responsable o se demuestre que no ha salido de él para cumplir los casos previstos en el párrafo segundo del artículo anterior, o es detenido cometiendo una nueva infracción, se considerará que los padres o quienes ejerzan sobre el menor la patria potestad o la tutela, y el menor mismo, han violado un mandamiento legítimo de autoridad, procediéndose en los términos del siguiente artículo.

Artículo 80.- El Juez Municipal al tener conocimiento de la reincidencia del menor y del incumplimiento de los padres para respetar el arraigo domiciliario decretado por el Juez Municipal, mandará presentar de inmediato a su presencia a los responsables de la custodia del menor y oyéndolos brevemente, les impondrá la multa que para el caso prevea el Bando de Policía y Gobierno para Playas de Rosarito Baja California, y consignará los hechos de así determinarlo al Ministerio Público del Fuero Común para los efectos que procedan.

Artículo 81.- El presente Reglamento considera responsables de la formación y conducta de los menores a los padres de familia y a falta de éstos, a quienes ejerzan sobre los menores la patria potestad o la tutela, sea por disposición de las leyes civiles o por resolución Judicial.

Artículo 82.- Las disposiciones de éste capítulo se entienden puestas sin perjuicio de que el Juez Municipal deba poner a la disposición de las autoridades competentes a los menores que se le presenten y que por los hechos se advierta que puedan haber incurrido en la comisión de una conducta ilícita que las leyes sancionen como delitos.



En estos casos, su intervención se concretará a poner de inmediato a disposición del Agente del Ministerio Público que corresponda al menor, para que esa autoridad decida lo conducente y con la misma prontitud, dará aviso a los padres o a quienes ejerzan la Patria Potestad o la Tutela de esta determinación.

En lo no previsto en este reglamento se aplicará lo establecido en el Bando de Policía y Gobierno.

TITULO VI
CAPITULO UNICO
De los medios de apremio.

Artículo 83.- Los Jueces municipales o el Órgano Contencioso Administrativo Municipal, para hacer cumplir sus determinaciones y sin sujetarse a un orden preestablecido, pueden emplear cualquiera de los siguientes medios de apremio que juzguen eficaz:

I.- **Apercibimiento.** Entendiéndose éste como un aviso o advertencia del Juez Municipal dirigida a una o varias personas a fin de que realicen o en su caso se abstengan de una conducta determinada, ya que de lo contrario se podría incurrir en una infracción administrativa o incluso tipificarse en un delito.

II.- **Amonestación.** Extrañamiento verbal o escrito con la exhortación de enmendar la conducta.

III.- **Multa.** De hasta cincuenta salarios mínimos

IV.- **Arresto** de hasta treinta y seis horas.

V.- **Uso de la fuerza pública.**

Artículo 84.- Las correcciones disciplinarias a que se refiere el artículo anterior, podrán ser aplicadas a las partes, a sus representantes, a los terceros interesados o a funcionarios, cuando la conducta asumida incurra en violación a las disposiciones al presente reglamento, al Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California o las determinación de los jueces municipales o el Órgano Contencioso Administrativo Municipal.

Artículo 85.- En la aplicación de los medios de apremio y de las correcciones disciplinarias que el Juez Municipal pueda aplicar, tomará en consideración las circunstancias particulares del caso y cuando se trate de funcionarios públicos municipales en ejercicio de sus funciones, se deberá además desglosar el asunto y remitirlo vía informe al Síndico Municipal para el procedimiento correspondiente materia de dicha autoridad.

TITULO VII
Capitulo Único
Del Resguardo y Procesamiento de Objetos.

Artículo 86.- El presente capítulo norma el resguardo y procesamiento de objetos, presentados al Juez Municipal.

Artículo 87.- El Juez Municipal observando el procedimiento indicado por los artículos subsecuentes asegurará y en su caso entregará los objetos, valores o documentos a sus propietarios o legítimos poseedores.



Artículo 88.- El Juez Municipal deberá entregar o bien ordenar el resguardo de todos los objetos, valores, documentos y demás pertenencias que le entreguen los agentes de seguridad pública o los infractores, en tanto cumplen estos el arresto o trabajo en favor de la comunidad.

Para el caso de que se desconozca el propietario o legítimo poseedor de objetos que se le alleguen al Juez Municipal se dejará constancia en archivo que se forme por el asunto de que se trate, remitiéndose los objetos bajo resguardo al depósito que para el efecto se establezca, bajo conocimiento y archivo del órgano contencioso municipal.

Artículo 89.- El Juez municipal en turno devolverá a los propietarios o legítimos poseedores, los vehículos, objetos, documentos o demás bienes una vez que hubiere concluido el procedimiento y que se haya resuelto la situación jurídica de los presentados, o en su caso, sin mayor trámite al tenedor de los mismos al término del arresto impuesto como sanción.

Artículo 90.- La persona presentada ante el Juez Municipal, podrá reclamar su derecho de llevar consigo documentos personales a las celdas donde debe cumplirse el arresto administrativo, petición que debe ser concedida por dicho Juez, de lo contrario será responsabilidad del Juez Municipal hacer la debida descripción de éstos y resguardarlos en lugar determinado para tal efecto por el Órgano Contencioso Administrativo Municipal, dando constancia al infractor para la futura reclamación, advirtiéndole el término que tiene para recoger los mismos, el cual será de setenta y dos horas después de cumplido el arresto, de lo contrario quedaran a disposición de oficialía mayor del Ayuntamiento con el fin de que esta disponga de estos para uso o disfrute en las dependencias públicas municipales,

Artículo 91.- El formato para el resguardo de vehículos, objetos, documentos o animales deberá contener:

- I.- Fecha de recepción del bien y fecha para recogerlo.
- II.- La autoridad que decreta el resguardo.
- III.- Número de resguardo
- IV.- Tipo y características descriptivas del bien.
- V.- Firma del Juez Municipal o funcionario que los recibe.
- VI.- Nombre, firma y domicilio del infractor y
- VII.- En tratándose de vehículos deberá de elaborarse un inventario en el que se haga constar el estado en que se encuentra en presencia del propietario o poseedor
- VIII.- En su caso, constancia de que se desconoce quién es el propietario o poseedor.

Artículo 92.- Tratándose de animales el motivo de la infracción, se hará del conocimiento al Inspector Agropecuario Municipal para el cuidado y custodia de los semovientes en el depósito que para tal efecto designe dicha autoridad; En lo referente a los vehículos estos quedaran a disposición de las concesionarias de arrastre y almacenamiento que presten el servicio al municipio.

Artículo 93.- Tratándose animales los objetos bajo resguardo de la autoridad del Juez Municipal o del Inspector Agropecuario, además de obtener el propietario, poseedor o tenedor de aquellos la liberación de parte del Juez Municipal, se deberán de cubrir los costos que marque el tabulador autorizado por el Ayuntamiento.

Tratándose de vehículos, además de obtener el propietario, poseedor o tenedor de aquellos la liberación de parte del Juez Municipal, se deberán de cubrir los costos que marque al



tabulador autorizado en el contrato de concesión de grúas, arrastre y almacenamiento respectivo.

Artículo 94.- Cualquier caso no previsto en el presente Capítulo, se determinará de acuerdo a la reglamentación municipal, circulares y disposiciones administrativas que dicte el Ayuntamiento o lineamientos de la Sindicatura Municipal.

**TITULO OCTAVO
DEL ORGANO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
MUNICIPAL Y SU PROCEDIMIENTO
CAPITULO I**

DE LA INTEGRACIÓN

Artículo 95.- Los Jueces integrantes del Órgano Contencioso Administrativo Municipal, serán nombrados por el Ayuntamiento el número, será determinado de conformidad con las necesidades del Municipio y en atención al presupuesto correspondiente.

Artículo 96.- El número de Jueces, secretarios de acuerdos, secretarios actuarios y empleados, se determinará en razón de las necesidades del Órgano Contencioso Administrativo Municipal en relación a su presupuesto de egresos.

Artículo 97.- Para ser Secretario de Acuerdos y Secretario Actuario, del Órgano Contencioso Administrativo Municipal, se requiere:

- I.- Ser mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos.
- II.- ser mayor de treinta años
- III.- Tener título de Licenciado en Derecho, debiendo contar con la Cédula debidamente registrada en el Estado.
- IV. Tener por lo menos tres años de residencia en el Municipio.
- V.- Tener un mínimo de tres años de experiencia en el ejercicio profesional.
- VI.- No haber sido inhabilitado para ejercer su profesión u ocupar cargo público o haber sido condenado por delito intencional.
- VII.- presentar la misma documentación contenida en el artículo 9 del presente reglamento

Artículo 98.- La convocatoria para la selección de Jueces del Órgano Contencioso Administrativo Municipal, que el Ayuntamiento apruebe y ordene publicar deberá contemplar los siguientes aspectos:

- I.- Objeto de la convocatoria;
- II. El número de Jueces del Órgano Contencioso Administrativo Municipal que concursaran y las plazas a las cuales serán asignados;
- III. Los requisitos mínimos establecidos por este reglamento, que los interesados deben satisfacer para tener derecho a participar en el concurso;
- IV. La fecha a partir de la cual se recibirán en la Secretaría general del Ayuntamiento las solicitudes de los interesados en el concurso y la fecha límite para recibirlas, haciendo saber que después de vencido el plazo, sólo por acuerdo de la autoridad convocante podrá prorrogar o ampliar dicho término;
- V. Las fechas, hora y lugar en las cuales se practicarán por el Jurado que el Ayuntamiento



designe, los exámenes de aptitudes y conocimientos del caso. El examen de conocimientos versará sobre aspectos teóricos y prácticos de derecho constitucional, de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, de derecho administrativo, de la administración Pública Municipal, reglamentos Municipales, y del derecho sustantivo y adjetivo penal;

VI. La fecha en que se hará del conocimiento público los nombres de las instituciones que integrarán el Jurado para el concurso de oposición;

VII. La fecha y los medios por lo que se harán saber los resultados de los exámenes practicados y a la asignación de los nombramientos que en atención a esos resultados haga la autoridad convocante.

En la misma convocatoria, el Ayuntamiento llamará a las agrupaciones de los profesionales del derecho, y universidades de la localidad, para que propongan de entre sus miembros, maestros e investigadores, a quienes consideren más idóneos para formar parte del Jurado del concurso de oposición; de igual forma y mediante invitación se solicitará apoyo al Poder Judicial del Estado y al Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Baja California a efecto de que designen un representante para que forme parte del jurado en mención, el presidente del jurado será el Consejero Jurídico Municipal.

Artículo 99.- El Jurado que tendrá el carácter de honorario, se integrará por un mínimo de tres y un máximo de cinco sinodales, y sus resoluciones para calificar a los examinados se tomarán por mayoría, las cuales tendrán el carácter de irrevocables y la finalidad de determinar la designación de las personas que deberán cubrir las plazas de Jueces Municipales y Jueces del Órgano Contencioso Administrativo Municipal, en base a la cual será emitido el nombramiento.

El presidente Municipal contará con la facultad de vetar la designación realizada por parte del jurado honorario en relación a alguno de los sustentantes, cuando exista causa justificada debidamente fundada y motivada, por lo que una vez actualizado este supuesto deberá pronunciarse sobre el otorgamiento del nombramiento a otro de los concursantes a propuesta del jurado y en consideración a los resultados obtenidos en el examen de oposición.

El Jurado deberá integrarse por lo menos con quince días a la fecha fijada para la celebración del examen de oposición. Si durante el plazo fijado en la convocatoria, el Ayuntamiento no recibe las propuestas de los organismos e instituciones invitados para la integración del jurado, el Presidente Municipal podrá hacer la designación de sinodales mediante invitación personal y directa, a uno o más abogados distinguidos y de reconocido prestigio y honorabilidad, que residan en este Municipio.

Artículo 100.- El Juez titular del Órgano Contencioso Administrativo Municipal y los Jueces Municipales durarán en su encargo tres años, desempeñando sus funciones hasta en tanto sean sustituidos, pudiendo ser ratificado el Juez titular del Órgano Contencioso Administrativo Municipal a propuesta del Presidente Municipal o de cualquier integrante del H. Cabildo debiéndose contar con la aprobación de la mayoría de éstos. Los Jueces municipales y los integrantes del Órgano Contencioso Municipal iniciaran el periodo del primero de diciembre al inicio de funciones del Ayuntamiento electo hasta el término del periodo constitucional del mismo en el cual prestaron sus servicios.

Si dentro del primer año de su encargo, el Juez falta definitivamente, renuncia al cargo, o es removido del mismo, deberá designarse un Juez sustituto quien será elegido de entre la lista de los concursantes que hayan presentado y aprobado el examen de oposición, dicha designación corresponderá exclusivamente al Presidente Municipal. Si el caso ocurre iniciado el segundo año de servicios, el Ayuntamiento lo elegirá de la terna que proponga el presidente, debiendo reunir las personas propuestas los requisitos previstos en las fracciones I al VI del artículo 95 y presentar los documentos previstos en el artículo 120 del



reglamento. El Juez del Órgano Contencioso Administrativo Municipal podrá ser removido del cargo en cualquier momento por resolución adoptada por el Ayuntamiento en sesión de Cabildo.

En el caso de los Jueces sustitutos, ejercerán sus funciones por el periodo de tiempo para el cual hubiesen sido designados los Jueces a quienes sustituyen, por lo que, será necesario al finalizar dicho periodo, la selección a dicha plaza de Juez, en los términos del presente reglamento.

Artículo 101.- El Juez y el Secretario de Acuerdos, del Órgano contencioso Administrativo Municipal, están impedidos para desempeñar cualquier otro empleo, así como a ocupar un cargo público de la Federación, del Estado, del Municipio, de las Entidades u Organismos descentralizados; excepto los de carácter docente y honorífico.

CAPITULO II DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES

Artículo 102.- El o los Jueces del Órgano Contencioso Administrativo Municipal, tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Resolver los recursos de revisión, que le sean sometidos al conocimiento de su jurisdicción, vigilando que la administración de Justicia en el ámbito de su competencia sea pronta e imparcial para lo cual, dictará las providencias que fueren necesarias.
- II. Remitir al Cabildo semestralmente la estadística de los asuntos que se encuentren en trámite, de los que se hayan resuelto y el sentido de su resolución.
- III. Tramitar, con el auxilio del Secretario de acuerdos todos los asuntos de su competencia hasta ponerlos en estado de resolución.
- IV. Atender la correspondencia que de acuerdo a los asuntos en trámite que tengan encomendados.
- V. Rendir al Ayuntamiento un informe anual de sus actividades y proporcionarle la información que este le requiera respecto del funcionamiento y estado de la Justicia administrativa a su cargo.
- VI. Dar vista al Síndico Procurador del Ayuntamiento, cuando de los procedimientos administrativos que se tramiten, se presuman violaciones la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California, imputables a los Servidores Públicos mencionados; y
- VII. Las demás que expresamente le confiere el presente reglamento.

Artículo 103.- El Juez Titular del Órgano Contencioso Administrativo Municipal, le corresponderá el manejo de los recursos humanos y económicos presupuestados, con los que cuenta el Tribunal, teniendo las atribuciones siguientes:

- I.- Formular anualmente a más tardar en el mes de octubre de cada año, la propuesta de egresos que el Tribunal deba ejercer el año siguiente, remitiéndola al Presidente Municipal.
- II.- Programar y autorizar los periodos vacacionales de los empleados del Tribunal, de acuerdo a las disposiciones previstas en la Ley del Servicio Civil;
- III.- Conceder licencia de hasta por quince días, con goce de sueldo o sin él, a empleados del Tribunal a su cargo;



- IV.- Poner en conocimiento del Presidente Municipal las solicitudes de licencias por más de quince días del secretario de acuerdos y demás empleados, para que proceda con arreglo a sus atribuciones;
- V.- Designar al personal administrativo que se requiera para el buen funcionamiento del Tribunal, con sujeción a la disposición de recursos contemplada en el presupuesto Municipal que apruebe anualmente el Ayuntamiento, y
- VI.- Proponer el nombramiento del secretario de acuerdos y al secretario actuario del Tribunal al Ayuntamiento.

Artículo 104.- El Secretario de Acuerdos, tendrá las siguientes facultades:

- I. Dar cuenta al Juez de los asuntos y promociones que se presenten al Tribunal;
- II. Expedir y certificar las constancias que obren en los expedientes;
- III. Proyectar los autos y resoluciones que le indique el Juez;
- IV. Acompañar con su firma los acuerdos y resoluciones que emita el Juez;
- V. Auxiliar al Juez en el desahogo de las audiencias;
- VI. Llevar el control del archivo del Tribunal; y
- VII. Suplir al Juez en faltas accidentales o periodo vacacional que le corresponda de acuerdo a la Ley de la materia.

ARTÍCULO 105.- El Actuario del Órgano Contencioso Administrativo Municipal, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Notificar en tiempo y forma las resoluciones recaídas en los expedientes que para tal efecto le sean turnados;
- II. Formular los oficios de notificación de los acuerdos que se dicten y enviarlos a su destino, asentando en el expediente la razón de haber hecho la notificación y de haber entregado los oficios de notificación respectivos;
- III. Practicar las diligencias que le encomiende el Juez; y
- IV. Llevar un registro de las diligencias y las notificaciones respectivas encomendadas por el Juez.

ARTÍCULO 106.- El actuario tiene fe pública respecto de las diligencias y notificaciones que practique en los expedientes que le hayan sido turnados; debiendo conducirse con estricto apego a la verdad y a derecho.

CAPITULO III DEL PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE REVISION

Artículo 107.- El recurso de revisión, deberá formularse por escrito y presentarse ante el Órgano Contencioso Administrativo Municipal dentro de los quince días siguientes, a aquel en que haya surtido efectos la notificación del acto o resolución impugnada. En los casos de negativa ficta, el interesado podrá interponer el recurso en cualquier tiempo mientras no se dicte resolución expresa, y siempre que haya transcurrido el término en que la autoridad debió dictar la resolución.

Artículo 108.- El actor podrá ampliar el recurso de revisión, dentro de los tres días siguientes a aquél en que surta efecto la notificación del informe justificado que rinda la autoridad recurrida, en los casos siguientes:



- I. Cuando se recurra una negativa ficta, y
 - II. Cuando el recurrente no conozca los fundamentos o motivos del acto impugnado, sino hasta que haya sido rendido el informe.
- En los casos anteriores, la omisión de la ampliación del recurso, no traerá como consecuencia el que se tengan por consentidos los hechos y por aplicables los fundamentos y motivos expresados al rendirse dicho informe.

Artículo 109.- El recurso de revisión, deberá indicar:

- I. Nombre, domicilio y firma, del recurrente ó en su caso, de quien promueva en su nombre;
- II. Resolución o acto administrativo que se impugne;
- III. Autoridad o autoridades recurridas;
- IV. Nombre y domicilio del tercero perjudicado, si existe;
- V. Los hechos que den motivo al recurso de revisión; manifestando bajo protesta de decir verdad, cuáles son los hechos o abstenciones que le constan y que constituyen antecedentes del acto impugnado, así como los razonamientos de impugnación.
- VI. La fecha en que se tuvo conocimiento del acto o resolución impugnada;
- VII. Las pruebas que ofrezca, debiéndose adjuntar desde ese momento las pruebas documentales que tenga en su poder o señalar el archivo o lugar en el que se encuentran, anexando a la solicitud que ya se haya realizado para obtenerlas en caso de ser documentos que pueda conseguir personalmente, tendrá la obligación de presentarlas al Tribunal con un plazo de cinco días de anticipación al día y hora que se fije para la audiencia respectiva; de no tener la posibilidad de obtenerlos directamente, solicitará al Juez, que requiera con los apercibimientos previstos en este reglamento, su presentación a las autoridades o persona que deba exhibirlas por encontrarse bajo su resguardo,
- VIII. En el caso que se ofrezca la prueba pericial, podrá exhibir el dictamen correspondiente desde el momento de la presentación del recurso de revisión, o en su caso deberá presentarla con cinco días de anticipación al día y hora que se fije para la audiencia respectiva;
- IX. En el caso de que se ofrezca la prueba de inspección, se señalaran los puntos sobre los cuales deberá versar esta, y en caso de ser una inspección de carácter técnico, deberá señalar el perito que acudirá a la diligencia por su parte;
- X. La expresión de los motivos de inconformidad, los cuales deberán consistir en el señalamiento de los preceptos legales violados, previstos en este Reglamento, así como los hechos y razones por las cuales se consideran aplicables al acto o resolución impugnada.

Artículo 110.- El recurrente, deberá adjuntar al recurso de revisión:

- I. Una copia del recurso impugnado y de los documentos anexos para cada una de la partes;
 - II. El documento que acredite su personalidad o en el que conste que le fue reconocida por la autoridad demandada, cuando no se gestione en nombre propio;
 - III. El documento en que conste la resolución o acto impugnado. En el supuesto de que se impugne una resolución negativa ficta deberá acompañarse una copia, en la que obre el sello de recepción del recurso no resuelto por la autoridad municipal;
 - IV. La constancia de la notificación del acto impugnado. Cuando no se haya recibido constancia de notificación, así se hará constar en el recurso de revisión, señalando bajo protesta de decir verdad la fecha en que dicha notificación se practicó.
- Si al examinarse el recurso de revisión, se advierte que éste es obscuro o irregular, o no se adjunten las copias, el Juez del Órgano Contencioso Administrativo Municipal prevendrá mediante notificación personal al recurrente, para que corrija, aclare, o complete, para que exhiba los documentos en el plazo de tres días, apercibiéndolo que, en caso de no hacerlo, se desechará de plano dicho recurso, o se tendrán por no ofrecidas las pruebas.



Artículo 111.- Si el Juez de lo contencioso no encontrare motivos de improcedencia admitirá el recurso de revisión dentro de los tres días siguientes al de su presentación. En el mismo auto se aceptará o rechazará la intervención del tercero y se señalará fecha para que tenga verificativo la audiencia.

La admisión o desechamiento de las pruebas que se ofrezcan, así como las providencias necesarias para su desahogo, se podrán acordar en el auto que admita el recurso, o hasta que haya quedado fijada la controversia.

De admitirse las pruebas pericial o inspección, se dará vista a las partes a efecto de que se les prevenga para los efectos de que se amplíen los puntos de las citadas pruebas y en tratándose de la prueba pericial, la autoridad recurrida y los terceros perjudicados, deberán señalar perito de su parte, quienes estarán obligados a presentar su dictamen con cinco días de anticipación a la celebración de la audiencia respectiva, apercibidos que en caso de no hacerlo con dicha oportunidad se tendrá por desierta la probanza en cuestión.

Artículo 112.- El recurso de revisión se desechará, en los siguientes casos:

- I. Si se encontrare motivo manifiesto o indudable de improcedencia;
- II. Cuando se omita el nombre del actor o los datos precisados en las fracciones I, II y III del artículo 109 del presente reglamento; y
- III. Cuando prevenido el actor para subsanar los defectos de la misma, no lo hiciera en el plazo de Ley.

CAPITULO IV DEL INFORME JUSTIFICADO

Artículo 113.- Admitido el recurso de revisión, se correrá traslado de el, a la autoridad recurrida, para que en el término de cinco días siguientes rinda su informe justificado. El mismo plazo se otorgará al tercero perjudicado en caso de haberlo, para que manifieste lo que a su interés convenga. El plazo para justificar los hechos de la ampliación del recurso de revisión, será de tres días, contados a partir del día en que se surta efectos la notificación del acuerdo que lo admita.

Artículo 114.- La autoridad recurrida en su informe justificado, expresará:

- I. Los incidentes de previo y especial pronunciamiento a que haya lugar;
- II. Las consideraciones que a su juicio impidan que se emita decisión en cuanto al fondo, o demuestren que no ha surgido, o se haya extinguido el derecho en que el recurrente apoya su recurso;
- III. Se referirá concretamente a cada uno de los hechos que el recurrente, impute de manera expresa, afirmándolos, negándolos, expresando que los ignora por no ser propios o exponiendo como ocurrieron, según sea el caso;
- IV. Los argumentos por medio de los cuales se demuestra la ineficacia de los conceptos de impugnación, así como los fundamentos legales en que los sustente;
- V. Las pruebas que ofrezca, que tengan relación inmediata y directa con la resolución o acto impugnado, debiendo acompañar las documentales con que cuente, o en su caso señalara el archivo o lugar en que se encuentren, obligado a presentarlas con cinco días de anticipación a la audiencia del proceso.

Asimismo, en el caso de la prueba de inspección ofrecida por el recurrente, la autoridad recurrida o los terceros, podrán ampliar los puntos que deban formar parte de la inspección, señalando perito de su parte si se tratara de cuestiones técnicas.



En el caso de prueba pericial ofrecida por el recurrente, la autoridad o los terceros, señalarán si lo consideran pertinente perito de su parte, debiendo presentar su dictamen con cinco días de anticipación a la celebración de la audiencia respectiva al proceso.

El tercero perjudicado que no haya sido llamado a juicio, podrá apersonarse al mismo hasta antes de la audiencia establecida en el artículo 168 del presente ordenamiento, formulando alegatos y aportando las pruebas que considere pertinentes.

Artículo 115.- En el informe justificado, no podrán cambiarse los fundamentos de derecho del acto o de la resolución impugnada. En el caso de resolución de negativa ficta, la autoridad expresará los hechos y el derecho en que se apoyó la misma.

En el informe justificado, o hasta antes de concluir la audiencia del procedimiento, la autoridad recurrida podrá revocar el acto o la resolución impugnada, o admitir las pretensiones del recurrente. De ocurrir alguno de estos supuestos, se dará vista al recurrente para que manifieste lo que a su derecho convenga en el plazo de tres días; de no haber oposición se considerará que ha quedado sin materia el procedimiento y, en consecuencia, procederá el sobreseimiento de dicho procedimiento.

Artículo 116.- Dentro del término de tres días, se acordará el informe justificado que rinda la autoridad recurrida, y se tendrán por admitidas o desechadas las pruebas ofrecidas, o en su caso, se dictarán las providencias necesarias para su desahogo.

CAPITULO V MEDIDAS PRECAUTORIAS

Artículo 117.- El Órgano Contencioso Administrativo Municipal, por causa justificada y bajo su más estricta responsabilidad, podrá decretar de oficio o a petición de parte, las medidas provisionales pertinentes para salvaguardar la eficacia de las resoluciones que puedan dictarse, así como para evitar perjuicios de difícil reparación al interés público, así como de los afectados.

Artículo 118.- Cuando se solicite la medida cautelar relativa a la suspensión provisional del acto o resolución que se reclama, en el recurso de revisión, deberá resolverse lo conducente por el Órgano Contencioso Administrativo Municipal, en el mismo auto que lo admita, por lo que, en caso de concederse la medida precautoria deberá hacerlo del conocimiento de la autoridad responsable, para su cumplimiento.

Artículo 119.- La suspensión provisional del acto reclamado podrá solicitarla el recurrente, en cualquier momento del procedimiento y tendrá por efecto mantener las cosas en el estado en que se encuentren, hasta en tanto se pronuncie resolución definitiva. Si se solicita después de presentado el recurso de revisión, se tramitará en forma incidental.

La suspensión podrá concederse con efectos restitutorios cuando a juicio del Juez, sea necesario otorgarle estos efectos, ya sea con el objeto de preservar la materia de la controversia o el de impedir perjuicios irreparables al particular.

Artículo 120.- La suspensión provisional, podrá ser revocada en cualquier momento del procedimiento, si varían las condiciones bajo las cuales se otorgó. El tercero perjudicado en cualquier momento del procedimiento y hasta antes de la celebración de la audiencia establecida en el artículo 145 de este Reglamento, podrá solicitar por escrito la revocación de la medida cautelar que hubiese sido decretada cuando esta le depare un perjuicio de manera irreparable, estableciendo las razones y motivos, que la subsistencia de la misma le cause



solicitud que deberá resolver el Órgano Contencioso Administrativo Municipal, en la vía incidental en los términos de las disposiciones previstas dentro del Capítulo Octavo del presente título.

Artículo 121.- No se otorgará la suspensión provisional, si se sigue perjuicio a evidente interés público, o si se contravienen disposiciones de orden público o si con su otorgamiento se deja sin materia el procedimiento.

Artículo 122.- Cuando la medida precautoria implique la suspensión del procedimiento o de la ejecución de una resolución administrativa de naturaleza fiscal, ya sea durante la interposición o al momento de la tramitación del recurso, el Órgano Contencioso Administrativo Municipal, procederá a su otorgamiento siempre y cuando se acredite haber garantizado ante la autoridad la cantidad exacta del crédito fiscal a su cargo, o en su caso haber sido exentado del cumplimiento de dicha garantía, ordenando que las cosas queden en el estado en que se encuentran al dictarse la providencia.

Artículo 123.- En los casos en que proceda la suspensión provisional, pero pueda ocasionar daños o perjuicios a terceros, se concederá, si el recurrente otorga garantía bastante para reparar el daño e indemnizar los perjuicios que con aquella se pudieren ocasionar. Cuando con la suspensión puedan afectarse los derechos de terceros no estimables en dinero, el Juez, fijará discrecionalmente el importe de la garantía.

Artículo 124.- La suspensión dejará de surtir efectos si la garantía no se otorga dentro de los cinco días siguientes, a aquél en que surta efectos la notificación del auto que la conceda.

Artículo 125.- Para hacer efectivas las garantías otorgadas con motivo de la suspensión provisional, el interesado deberá solicitarlo dentro de los treinta días siguientes a la notificación de la resolución definitiva.

CAPITULO VI DE LOS INCIDENTES

Artículo 126.- Dentro del procedimiento que se tramite ante el Órgano Contencioso Administrativo Municipal, los incidentes previstos en el presente Reglamento se tramitarán de oficio o a instancia de parte, siendo de previo y especial pronunciamiento los siguientes:

I. Acumulación de autos;

II. nulidad de notificaciones; y

III. Suspensión provisional del acto o resolución impugnada, siempre y cuando se encuentre dentro de lo previsto por el artículo 119 del presente reglamento.

Artículo 127.- Procede el Incidente de acumulación de dos o más juicios pendientes de resolución, en los casos en que:

I. Las partes sean las mismas y se invoquen idénticos agravios;

II. Siendo diferentes las partes e invocándose distintos agravios, el acto impugnado sea uno mismo o se impugne varias partes del mismo acto; e

III. Independientemente de que las partes y los agravios sean o no diversos se impugnen actos o resoluciones que sean unos antecedentes o consecuencias de los otros.

Artículo 128.- Las partes podrán hacer valer el incidente de acumulación de autos, hasta



antes de la celebración de la audiencia.

Artículo 129.- La acumulación de autos se tramitará de oficio o a petición de parte, ante el Juez que esté conociendo del procedimiento más reciente, quien deberá resolver en el plazo de cinco días lo conducente.

Artículo 130.- Una vez decretada la acumulación, el Juez que conozca del procedimiento más reciente, deberá turnar los autos, al expediente más antiguo, en un plazo que no excederá de tres días.

Artículo 131.- Procede el incidente de nulidad de notificaciones cuando estas se hayan realizado en contravención a las formalidades previstas en el presente Reglamento. Si se declara la nulidad de la notificación impugnada, el Tribunal ordenará la reposición de la misma y la de todas las actuaciones subsecuentes, hasta la fecha en que se haya declarado la nulidad.

Artículo 132.- Cuando dentro de las actuaciones realizadas en el procedimiento, resulten evidente que alguna de las partes se han conducido con falsedad en sus manifestaciones efectuadas ante el Órgano Contencioso Administrativo Municipal, el Juez de oficio, bajo su más estricta responsabilidad deberá dar vista al Ministerio Público de la posible comisión de un delito, así como a la Sindicatura Municipal, a fin de que inicie el procedimiento de responsabilidad previsto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos vigente en el Estado.

CAPITULO VII DE LAS PRUEBAS

Artículo 133.- En el procedimiento, serán admisibles todos los medios de prueba, siempre y cuando no sean contrarias a la moral ni al derecho y que tengan relación directa e inmediata con los hechos controvertidos, exceptuándose las de posiciones y la declaración de parte cuando estas sean a cargo de las autoridades, sin perjuicio de que el Tribunal pueda solicitar informes específicos que considere necesario para mejor proveer.

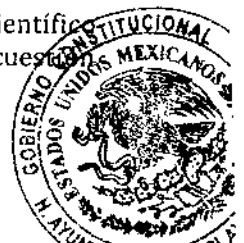
Los partes dentro del procedimiento de lo contencioso administrativo municipal, podrán solicitar que los medios de pruebas que se hubieren rendido ante las autoridades demandadas, se pongan a disposición del Tribunal con el expediente respectivo.

Las pruebas supervenientes podrán presentarse siempre que no se haya dictado sentencia.

En este caso, el Juez, ordenará dar vista con ella, para que en el plazo de tres días exprese lo que a su derecho convenga, reservándose su admisión y valoración, hasta la resolución definitiva.

Artículo 134.- En caso de que las partes ofrezcan la prueba pericial, inspección o testimonial, deberán precisar los hechos sobre los cuales deban rendirse o estén relacionadas, indicando necesariamente en el caso de los testigos los nombres y domicilios, encontrándose particularmente obligados a presentarlos en la fecha que se fije para su desahogo. Sin los señalamientos antes precisados, las anteriores probanzas no serán admitidas.

Artículo 135.- La prueba pericial tendrá lugar en las cuestiones de carácter técnico, científico o artístico. El Perito deberá tener título en la especialidad a la que pertenezca la cuestión.



sobre la que deba rendirse el peritaje, si estuviere legalmente reglamentada. Si no lo estuviese, o estándolo no fuere posible obtenerlo, podrá nombrarse a una persona entendida en la materia.

Al ofrecerse la prueba pericial, el oferente deberá presentar el cuestionario respectivo, sobre el cual deberá de rendir el perito su dictamen al momento del desahogo de dicha probanza, mismo que deberá ser exhibido a más tardar el día de la celebración de la audiencia respectiva.

Artículo 136.- Para el caso de un perito tercero en discordia el Juez, de oficio solicitará al Titular de la Dependencia u Organismo Municipal o Paramunicipal que estime idóneo, la designación de una persona con la preparación o conocimientos técnicos o científicos necesarios para que funja como perito del Órgano Contencioso Administrativo Municipal dentro del procedimiento. El Titular será apercibido de que en caso de no proporcionar el perito solicitado, o no proporcionarle las facilidades necesarias para desempeñar esta función, se le aplicarán los medios de apremio previstos para que este Órgano Contencioso Administrativo Municipal haga cumplir sus determinaciones, debiendo rendir su dictamen, cinco días antes de la celebración de la audiencia.

Los funcionarios y empleados que sean comisionados para fungir como peritos por las dependencias de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal, deberán desempeñar el cargo de perito como parte de sus funciones.

Artículo 137.- Una vez presentado el dictamen por el perito designado por el Tribunal, éste será puesto a disposición de las partes, para que estén en posibilidad de presentar objeciones al mismo por escrito, el día de la celebración de la audiencia.

Considerando que los dictámenes de las partes se debieron de haber exhibido con cinco días de anticipación de la celebración de la audiencia respectiva, estos podrán realizar por escrito las objeciones que estimen pertinentes y presentarlas el día de la audiencia.

Las objeciones que se planteen a los dictámenes deberán contener los elementos técnicos en que se basan.

Artículo 138.- En la audiencia prevista en el presente reglamento, el perito o los peritos estarán obligados a dar respuesta a los cuestionamientos que verbalmente le formulen las partes y el Juez, las que se harán constar en forma resumida en el acta que se levante de la audiencia, para ser valoradas al momento de la resolución, junto con el dictamen y objeciones formuladas por escrito por las partes.

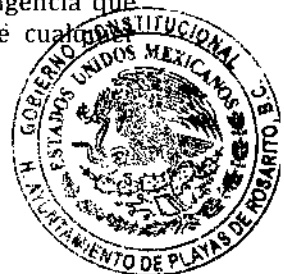
El perito tercero en discordia no será recusable pero deberá excusarse por alguna de las causas siguientes:

I.- Consanguinidad dentro del cuarto grado con alguna de las partes, o parentesco por afinidad; e

II.- Interés directo ó indirecto en el litigio.

Artículo 139.- Los testigos, que no podrán exceder de dos en relación con cada hecho, deberán ser presentados por la oferente, y sólo en caso de que ésta manifieste imposibilidad para hacerlo, el Tribunal los mandará citar. Cuando alguno de los testigos tenga el carácter de autoridad, el desahogo de esta prueba se hará por escrito, en un plazo no mayor de cinco días a partir de la notificación al funcionario.

Artículo 140.- El Tribunal, podrá ordenar de oficio, la práctica de cualquier diligencia que tenga relación con los hechos controvertidos, o para acordar la exhibición de cualquier



documento o el desahogo de las pruebas que estime conducentes, notificando oportunamente a las partes, a fin de que puedan intervenir, si así conviene a sus intereses.

Artículo 141.- La valoración de las pruebas se hará de acuerdo con las siguientes disposiciones

I. Hará prueba plena la confesión expresa en el recurso de revisión, o en cualquier acto del procedimiento, sin necesidad de ratificación, ni de ser ofrecida como prueba;

II. Harán prueba plena las presunciones legales que no admitan prueba en contrario;

III. Harán prueba plena los hechos legalmente afirmados por autoridad en documentos públicos o informes de autoridad; siempre y cuando se refiera a hechos que conozcan en razón de su función y no estén contradichos por otras pruebas fehacientes que obren en autos; pero, si en estos últimos se contienen declaraciones de verdad o manifestaciones de hechos de particulares, los documentos sólo prueban plenamente que, ante la autoridad que los expidió, se hicieron tales declaraciones o manifestaciones, pero no prueban la verdad de lo declarado o manifestado, y

IV. El valor de las pruebas pericial y testimonial, así como el de las demás pruebas quedará a la prudente apreciación del Órgano Contencioso Administrativo Municipal.

Cuando por el enlace de las pruebas rendidas y de las presunciones formadas, el Tribunal adquiera convicción distinta acerca de los hechos materia del litigio, podrá valorar las pruebas sin sujetarse a lo dispuesto en las fracciones anteriores, debiendo fundar razonadamente esta parte de su sentencia.

CAPITULO VIII DE LA AUDIENCIA

Artículo 142.- La audiencia se celebrará ante la presencia del Juez del Órgano Contencioso Administrativo Municipal, concurren o no las partes, y su orden será el siguiente:

I. Se dará cuenta con las reclamaciones de las partes y con cualquier cuestión incidental suscitada durante la tramitación del juicio; al efecto se recibirán los alegatos de las partes sobre el particular. Acto continuo, el Juez acordará lo que proceda, ordenando en su caso, que se practiquen las diligencias omitidas;

II. Si la resolución de las reclamaciones o de los incidentes no trae como consecuencia el que deba suspenderse la audiencia, se leerá el recurso y el informe justificado;

III. Se estudiarán, de oficio, las causas de sobreseimientos que procedan, respecto de las cuestiones que impidan que se emita una resolución de fondo, y se dictará la resolución que corresponda;

IV. En su caso, se procederá al desahogo de las pruebas ofrecidas, que hayan sido admitidas, iniciándose con las correspondientes al recurrente y terceros perjudicados, para posteriormente finalizar con los medios de pruebas ofrecidos por la autoridad o autoridades recurridas, que estén pendientes de desahogo. El Juez para allegarse de la verdad, podrá formular a las partes, a sus representantes, a los testigos y los peritos, toda clase de preguntas respecto a las cuestiones controvertidas;

V. Se escucharán alegatos del recurrente, de la autoridad municipal, y del tercero perjudicado, los que se producirán en ese orden y deberán constar en el acta respectiva, y las partes podrán presentar sus alegatos por escrito o verbalmente. En este último caso será necesaria su transcripción en los autos, y estos no podrán exceder de media hora por cada parte.

Las promociones que las partes presenten o formulen verbalmente en la audiencia, así como sus oposiciones contra los acuerdos que en ella se dicten, se resolverán en la misma audiencia o en el plazo de tres días, a juicio del Juez; y



VI. La audiencia se dará por concluida, y el Juez dictará la resolución dentro de los 10 días hábiles siguientes.

CAPITULO IX DE LA SENTENCIA Y SU CUMPLIMIENTO.

Artículo 143.- Las resoluciones, que dicte el Órgano Contencioso Administrativo Municipal deberán contener:

- I. La fijación clara y precisa de los puntos controvertidos, así como el examen y valoración de las pruebas que se hayan rendido;
- II. Los fundamentos legales en que se apoyen para dictar la resolución definitiva;
- III. Los puntos resolutivos en los que se expresarán los actos o resoluciones cuya validez se reconozca o cuya nulidad se declare; la reposición del procedimiento que se ordene, los términos de la modificación del acto impugnado, y en su caso, la condena que se decrete.

Artículo 144.- Serán causas de nulidad de los actos de autoridad y resoluciones impugnadas:

- I. Incumplimiento u omisión de las formalidades que legalmente deba revestir;
- II. El estar fundados en disposiciones legales o reglamentarias no vigentes al momento de su emisión, o la ausencia de fundamentación o motivación;
- III. Violación de las disposiciones aplicadas o no haberse aplicado las debidas;
- IV. Desvío de poder, tratándose de sanciones o de facultades discrecionales;
- V. Arbitrariedad, desproporción, desigualdad, injusticia manifiesta o cualquier otra causa similar; e
- VI. Incompetencia de la Autoridad.

El Órgano Contencioso Municipal, podrá hacer valer de oficio, al momento de resolver, cualquiera de las causales señaladas en las anteriores fracciones si estima que ha sido acreditada en autos su existencia, aunque esta no se haya invocado expresamente por el recurrente.

Artículo 145.- Para salvaguardar el derecho del promovente, la resolución que declare fundada su pretensión, dejará sin efectos el acto o resolución impugnado, fijará además, los términos de la resolución que en su caso deba dictar la autoridad recurrida y tratándose de resolución de condena, se ordenará también a la autoridad, el hacer, el no hacer o el dar que corresponda, como consecuencia de la nulidad del acto o resolución impugnada.

Artículo 146.- En los términos del Artículo 46 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, las resoluciones definitivas que emita el Órgano Contencioso Administrativo Municipal, son irrevocables.

Artículo 147.- En caso de resultar la sentencia favorable al recurrente, el Tribunal, la comunicará por oficio y sin demora alguna a las autoridades recurridas, para su cumplimiento. En el propio oficio en que se haga la notificación a las autoridades recurridas, se les prevendrá para que informen en el plazo de cinco días, sobre el cumplimiento que se dé, a la resolución respectiva.



Artículo 148.- Si en el plazo concedido en el párrafo segundo del artículo anterior, la autoridad no acredita el cabal cumplimiento de la resolución respectiva, el Juez, de oficio, se le requerirá para que en el término de 24 horas informe el cumplimiento de la misma. El Órgano Contencioso Municipal, resolverá si la autoridad, ha cumplido con los términos de la resolución; de lo contrario, se le impondrán los medios de apremio previstos en este reglamento.

Artículo 149.- En el supuesto de que la autoridad recurrida persista en su actitud omisa, el Órgano Contencioso Municipal solicitará, por conducto de la Sindicatura Municipal, se inicie el procedimiento de responsabilidad en términos de la Ley correspondiente.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente reglamento entrará en vigor al momento de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Por esta única ocasión, los Jueces Municipales serán nombrados de manera directa por el Presidente Municipal, y en tratándose de los Jueces integrantes del Órgano Contencioso Administrativo Municipal, serán electos de acuerdo a la aprobación del examen por oposición que convoque el Ayuntamiento una vez que se publique el presente reglamento para su vigencia en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO: Se derogan todas aquellas disposiciones legales, que se opongan al presente reglamento.



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CUOTAS

EN VIGOR QUE SE CUBRIRAN CONFORME A:

I.- SUSCRIPCIONES Y EJEMPLARES

1.- Suscripción Anual:.....	\$2,471.40
2.- Ejemplar de la Semana:.....	\$ 41.65
3.- Ejemplar Atrasado del Año en Curso:.....	\$ 49.43
4.- Ejemplar de Años Anteriores:.....	\$ 62.14
5.- Ejemplar de Edición Especial:(Leyes, Reglamentos, etc...).....	\$ 88.97

II.- INSERCIONES

1.-Publicación a Organismos Descentralizados, Desconcentrados y Autónomos Federales, Estatales y Municipales, así como a Dependencias Federales y Municipios, por Plana:.....\$1,708.79

No se estará obligado al pago de dicha cuota, tratándose de las publicaciones de: Acuerdos de Cabildo, Leyes de Ingresos, Tablas Catastrales, Presupuestos de Egresos, Reglamentos y Estados Financieros de los Ayuntamientos del Estado; excepto cuando se trate de **FE DE ERRATAS** a las Certificaciones de Acuerdos de Cabildo de los Ayuntamientos del Estado.

2.-Publicación a Particulares por Plana:.....\$2,471.40

Tarifas Autorizadas por el Artículo 30 de la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013

INFORMACIÓN ADICIONAL

El Periódico Oficial se publica los días VIERNES de cada semana. Solo serán publicados los Edictos, Convocatorias, Avisos, Balances y demás escritos que se reciban en original y copia en la Oficialía Mayor de Gobierno a más tardar **5 (cinco) días hábiles** antes de la salida del Periódico Oficial.

Delegación de Oficialía Mayor
Av. Oriente No. 10252, Zona del Río
Tel:624-20-00 Ext. 2313
Tijuana, B.C.

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
Edificio del Poder Ejecutivo, Sótano
Caiz. Independencia #994
Centro Cívico. C.P. 21000
Tel: 558-10-00 Ext. 1711 y 1532
Mexicali, B.C.

Delegación de Oficialía Mayor
Av. José Haroz Aguilar No. 2004
Fracc. Villa Turística C.P. 22710
Tel: 614-97-00
Playas de Rosarito, B.C.

Delegación de Oficialía Mayor
Carretera Transpeninsular
Ensenada-La Paz #6500, Ex ejido Chapultepec
Tel: 172-3000, Ext. 3209
Ensenada, Baja California.

Delegación de Oficialía Mayor
Misión Santo Domingo # 1016
Planta Alta Fracc. El Descanso
Tel: 01(665) 103-75-00 Ext. 7569
Tecate, B.C.

**DIRECTOR
LORETO QUINTERO QUINTERO**

**SUBDIRECTOR
MARTÍN TORRES RUIZ**

**COORDINADOR
JOSÉ ANGEL MEXIA LÓPEZ**

Consultas:

www.bajacalifornia.gob.mx
Periodico_oficial@baja.gob.mx
jamexia@baja.gob.mx